NACION ARGENTINA

[Este d]iario se publica por la imprenta del SIGLO, calle de la Victoria núm. 153—Condiciones de la suscricion—En Buenos Aires, 40$ moneda corriente por mes—En las Provincias del Interior 2$ plata—Números sueltos 3 $—Avisos y comunicados: Por los primeros [con]vencional, recibiéndose hasta las seis de la tarde del dia anterior—Los segundos 100$ por columna, esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interes público á juicio de la redaccion.

[Ferro-]carril del Oeste.

...servicio público la via entre la esta... Villa de Lujan el 23 del corriente—El ...queda establecido del modo siguien[te]:

[DI]AS DE TRABAJO.

SALIDAS.

	1°	2°	3°	4°
	8	10	3 30	4 30
	8 10	10 10	3 40	4 40
	8 15	10 15	3 45	4 45
	8 20	10 20	3 50	4 50
	8 25	10 25	3 55	4 55
	8 30	10 30	4	5
	8 45	10 45	4 15	5 15
	9	11	4 30	5 30
	9 20		4 50	5 50
	9 30		5	6
	10 20		5 45	

REGRESO.

	1°	2°	3°	4°
		8 45		4 10
	7 30	9 30		5
	7 40	9 40		5 10
	8	10	1	5 30
	8 15	10 15	1 15	5 45
	8 30	10 30	1 30	6
Flores	8 35	10 35	1 35	6 5
Caballito	8 40	10 40	1 40	6 10
Almagro	8 45	10 45	1 45	6 20
11 de Setiembre	8 50	10 50	1 50	6 25
Parque	9	11	2	6 40

DIAS FERIADOS.

SALIDAS.

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Parque	7	8	10	12	2	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 20	2 20	4 20
Flores	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25
Floresta	7 30	8 35	10 30	12 30	2 30	4 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45
Moron	8	9	11	1	3	5
Merlo		9 20		1 20	3 20	5 20
Moreno		9 30		1 30	3 30	5 30
Lujan		10 20		2 20		6 20

REGRESO

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Lujan		8 40		12 40		4 40
Moreno	7 30	9 30		1 30		5 30
Merlo	7 40	9 40		1 40		5 40
Moron	8	10	12	2	4	6
San Martin	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30
Flores	8 35	10 35	12 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	2 40	4 40	6 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	12 50	2 50	4 50	6 50
Parque	9	11	1	3	5	7

Movimiento de vapores.

Carrera del Paraná hasta Corrientes.

ROSARIO.

VAPOR PAVON.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
Miércoles. — Juéves á las 12.
Sábados. — Domingos

PARANA.

VAPOR ESPIGADOR.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
Miércoles. — Juéves.

GUALEGUAY.

El *Pavon* lleva todos los Juéves la correspondencia y pasajeros para Gualeguay, los que son trasbordados en San Pedro en el vapor *Dolorcitas*.

CORRIENTES.

Vapor *Esmeralda*, saldrá del Rosario en combinacion con el vapor *Pavon* cada dos Domingos.

Carrera de MONTEVIDEO.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
Juéves — vapor *Salto* — Lúnes
Mártes — id *Tevere* — Sábado

Carrera de la ASUNCION.

VAPOR PARAGUARI.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
El de cada mes. — El 18 de cada mes.

VAPOR IGUREY.

El de cada mes. — El 3 de cada mes.

Paquetes de EUROPA.

Vapor inglés *Mersey* de Rio Janeiro y Montevideo, con la balija de Southampton.
Llega del 14 al 5 de cada mes. — Sale jeneralmente el 27 y de Montevideo el 30.
Vapor frances *Saintonge* de Rio Janeiro y Montevideo, con la balija de Burdeos.
Llega del 20 al 30 — Sale siempre el 12 y de Montevideo el 15.

Diligencias para la campaña.

NORTE Y PERGAMINO.

Rojas, tocando en Lujan, Giles, Fortin de Areco, Salto y Pergamino.—Union Argentina—Victoria 223.—Salen todos los dias pares.

Pilar, Capilla del Señor, Zárate y San Antonio de Areco.—Mensajerias Nacionales—Victoria 223—Todos los dias impares.

Junin.—Argentinas—Id. 93—Dias 4, 14 y 24

Pergamino, tocando en Villa de Lujan, Giles Fortin de Areco, Salto, Rojas.—Argentinas—Rivadavia 98—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

OESTE.

Villa de Mercedes.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.
Protejida—Rivadavia 305—Lo mismo.
Plata—Suipacha 61½—Dias pares.
Arjentina—Victoria 223—Dias pares.
Chivilcoy.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.
Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.
Arjentina—Victoria 223—Días pares.
Navarro—Flor del Oeste, Piedras 84. Dias pares.
Del Comercio: Piedad 254. Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30
Invariable: Rivadavia 189—Dias impares.
Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29
Lobos—De Saborido: Rivadavia 189—Dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.
Iniciadores de Lobos: Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.
25 de Mayo—Del Comercio Piedad 254. Dias 5, 15, 25.
"De la Sociedad": Rivadavia 98.—Sele los dias 6, 14, 22, 30.
Mensajerias: Piedras 81—Dias 8, 18, 28.
De Saborido: Rivadavia 189—Sale todos los dias 2, 10, 18 y 26.
Bragado—Flor del Oeste: Piedras 84—Dias 3, 13, 19, 23.
Del Comercio: Piedras 81—Dias 5, 15, 25.
Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29
Cañuelas, Montes y las Flores—Invariable Porteña: Rivadavia 443—Dias 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20, 23, 26 y 29.
Azul—Mensajerias Progreso: Tacuarí 266—Dias 3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.
Mensajerias Comercio: Piedad 81. Dias 4, 13, 20, 27
Saladillo—Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes.

SUD.

Chascomus y Dolores—Nuevas Peninsulares Potosí 152—Dias 2, 5, 8, 12, 16, 20, 24, 27 y 30.
Mensajerias Coronilla: Potosí 146—Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.
Id. id.—Moro, por el Inyierro, etc.—Dias 1 y 15.
La Amistad: Chacabuco 103—Miércoles.
Tandil—Carrera directa por Sutton, Ranchos, Paso del Venado, Camilo Girado, Chapaleofú, Huesos de Casalins y Negras de Silva.—La Protejida: Piedras 81—Dias 1 y 15.
Idem por Dolores, Gauna, San Miguel, Navas Juncal, Cacique, Chilforó, Comelina, Biscacheras y Tandíleofu—Las mismas, dias 8 y 24.
Tandil directo—Nuevas Peninsulares: Potosí 152—Dias 11 y 27.
Idem por Dolores, Gauna, San Miguel, La Prueba, 5 Lomas de Miguens, Loma Partida, San José y Cármen de Langueyu—Las mismas, dias 1 y 16.
Ranchos por San Vicente, Posta de Amarillo y Sutton—Comercio: Piedras 81—Dias todos los Mártes.
Tandil por Dolores — Nuevas Peninsulares: Potosí 152—2, 8, 16 y 24.
Laguna de los Padres—Las mismas 2 y 16.
Magdanela y Ensenada—Comercio: Piedras 81. Dias 9, 19, 29.
Magdalena y Invernadas—Comercio: Piedras 81—Dias 5, 5.
Chascomus y Dolores á la campaña del Sud—Las Generales al Sud: Piedras 81—Dias 1, 5, 9, 16, 21 y 24.

Ferro-carril del Norte.

Desde el 15 de Abril, y hasta nuevo aviso, los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do	
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15	m
2	1. 30	1. 40	2. 05	2. 25	2. 40	2. 50	t
3	4. 15	4. 35	4. 45	5. 05	5. 20	5. 30	—

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo	
1	7. 50	8. 05	8. 15	8. 35	8. 55	9. 05	m
2	12	12. 15	12. 25	12. 45	1. 05	1. 15	.
3	4.	4. 15	4. 25	4. 45	5. 05	5. 15	-

DIAS FERIADOS.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do	
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15	m
2	11. 40	11. 50	12 15	12. 35	12. 50	1	—
3	1. 25	1. 35	2	2. 20	2. 35	2. 45	t.
4	4. 30	4. 40	5. 05	5. 25	5. 40	5. 50	—
5	—	7. 30	7. 55	8. 15	8. 30	8. 40	n.

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo	
1	9. 45	10	10. 10	10. 30	10. 50	11	m.
2	11. 30	11. 45	11. 55	12. 15	12. 35	12. 45	—
3	1. 15	1. 30	1. 40	2	2. 20	2. 30	t.
4	3	3. 15	3. 25	3. 45	4. 05	4. 15	—
5	6. 15	6. 30	6. 40	7	7. 20	7. 30	n.

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasajeros para esas Estaciones. Los pasajeros que desean ser desembarcados en ellas están en el deber de avisar al Guarda Tren al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.

La Administracion.

[AL]MANAQUE.

...Salustiano y San Victori[o].

[SECCI]ON OFICIAL.

[Documen]tos Nacionales.

...utivo.

...Aires, Mayo 30 de 1864.

...so Legislativo.

...ene el honor de poner en co-
...V. H. que el Sr. D. Gui-
...wright, concesionario del
...l Argentino, ha comu-
...ente que la compañía en-
...ar á cabo esta obra impor-
...la República, queda definiti-
...tuida en Lóndres, y sus-
...ciones en número suficien-
...cipio y llevar á pronto
...bajos de la línea.
...s, entre los cuales figu
...Sr. Wheelwright, han com-
...iones que faltaron en los
...ntos, adelantando la suma
...las que se habian reser-
...República Argentina, con-
...suscricion y el depósito
...en la escala que se habia
...parecese verificará, si se
...or el interés trascendental
...a obra, por las ventajas que
...gura á los accionistas, y
...que todos concurren á re-
...res en las listas de sus-
...ntidades colectadas no al-
...suma adelantada tan opor-
...los Sres. contratistas en
...P. E. cree que la Nacion de-
...sus propios recursos,
...por un número de accio-
...de dos mil, cuya entrega
...ivas partes, y en interva-
...de tres meses.
...n vital para el pais, nin-
...pede reputarse excesivo,
...asegurar y facilitar su
...s, las cantidades que se
...o, ganarán desde el pri
...interés anual de 7 p. %;
...iece á hacerse efectiva la
...rte del Gobierno, las ac-
...por este disminuirán en
...sus obligaciones respe-
...sin contar con que el
...enos el monto probable
...uidas, acrecerán el va-
...es, trayendo entonces ó
...mpo la posibilidad de ena-
...provecho que con una
...ra.
...el P. E. pide á V. H.
...ra suscribirse por el nú-
...acciones, ó sea cuarenta
...y en los términos ya
...dificultades con que el con-
...ido que luchar en Lón-
...la Compañía, ha sido el
...contrato, por el cual se
...ra gastos de esplotacion.
...una cantidad determi-
...de las entradas genera-
...il, para la liquidacion de
...una innovacion introduci-
...o de contratos, y cuyas
...a en mucho el Sr. Wheel-
...bierno mismo, por cuanto
...ocurrencia de cuestio-
...de las cuentas de es-
...parece que en Inglaterra
...do este sistema, princi-
...derando el 45 p. % como
...responder á los gastos
...splotacion del camino ha
...El Sr. Wheelwright soli-
...encia, que el H. Congre-
...ificar el referido artículo
...stableciendo en su lugar,
...tumbre, que para la liqui-
...garantía se estimarán los
...resulten satisfactoriamente
...te el Gobierno.
...tiene inconveniente en re-
...H. esta modificacion, que
...primitiva adoptada sobre
...ley de 5 de Setiembre de
...ual se separó el Gobierno
...con el Sr. Wheelwright,
...r otra parte, que en nada
...tereses fiscales, y que da-
...mejor posicion á la Com-
...rcado de Lóndres, ya que
...da parece alli deficiente, y
...se aparta tambien de la

práctica generalmente seguida en estos casos.

Si V. H. lo tiene á bien, el P. E. espera que dará su sancion á los dos proyectos adjuntos, relativos á los dos puntos que el presente mensaje contiene.

Dios guarde á V. H.

BARTOLOME MITRE.
G. Rawson.

PROYECTO DE LEY.

Buenos Aires, Mayo 30 1864.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Autorízase al P. E. para suscribirse á la empresa del Ferro-Carril Central Argentino por la suma de 40,000 £, correspondientes al valor de dos mil acciones.

2.° La suma votada por el artículo anterior será imputada á las Rentas generales de la República.

3.° Comuníquese al P. E.

G. Rawson.

PROYECTO DE LEY.

Buenos Aires, Mayo 30 1864.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Queda autorizado el P. E. para variar el artículo 18 del contrato celebrado para la construccion del Ferro-Carril Central Argentino en la forma siguiente:—Art. 18 á la liquidacion de la garantía acordada que se hará al fin de cada año, se deducirán del producto bruto del camino los gastos legítimos é indispensables de la administracion, consumo y reparacion de la via, estaciones y trenes; no debiendo en ningun caso deducirse sumas por intereses ú otros gastos que no fueren de los espresados; la cantidad restante se reconocerá como producto líquido.

2.° Comuníquese al P. E.

G. Rawson.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1864.

Al Honorable Congreso Lejislativo.

Las multiplicadas relaciones que activamente se cultivan entre la ciudad de Buenos Aires y la de Montevideo, reclaman hace tiempo el establecimiento de una línea telegráfica, que ligara dos importantes centros comerciales, y estrechara mas y mas los vínculos sociales entre pueblos tan vecinos y naturalmente unidos por la comunidad de sus intereses.

La propuesta que los Sres. Proudfoot y [illegible] necesidad tan se[illegible] en una forma en que el gravamen para el tesoro publico no alcanza á mas que al privilegio esclusivo que por quince años solicitan.

En esta virtud, el P. E. tiene la honra de pedir á V. H. autorizacion para celebrar con los Sres. Proudfoot y Grey el contrato correspondiente, sobre la base de las propuestas hechas, ó aquellas otras que V. H. estimáse mas acertadas.

Dios guarde á V. H.

BARTOLOME MITRE.
G. Rawson.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1864.

Exmo. Señor:

Los abajo firmados J. Proudfoot y M. Grey, respetuosamente nos presentamos á V. E. proponiendo establecer una línea telegráfica submarina y terrestre, entre esta ciudad y la de Montevideo, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Que el gobierno concederá á los peticionarios el privilegio esclusivo de establecer y esplotar dicha Empresa por el término de *quince años*, á contar del dia en que la línea empieze á funcionar.

2.ª El gobierno concederá á los Empresarios la introduccion libre de derechos, de todos los materiales necesarios para la construccion y mantenimiento de la línea.

3.ª El gobierno autorizará competentemente á los empresarios para colocar los postes y alambres en los caminos públicos, ú otros terrenos donde fuese necesario ó mas conveniente para el fin propuesto.

4.ª El gobierno se obligará á protejer y amparar las obras de la Empresa, en todo cuanto esté á su alcance, dictando las disposiciones ó proponiendo se dén las leyes que fuesen necesarias para el efecto.

5.ª El gobierno tendrá el derecho de enviar por el telégrafo sus comunicaciones oficiales, por la mitad del precio que la Empresa cobre al público.

6.ª Si llegare á ocurrir una desavenencia entre los dos paises, el gobierno se obliga á no interrumpir los trabajos ó el funcionamiento de la línea, y solo en el caso estremo de que fuera prohibida la comunicacion epistolar *cerrada* de particulares, usará el gobierno el derecho de inspeccion de los partes telegráficos.

7.ª Los empresarios se comprometen á tener la línea lista para funcionar dentro del termino de dos años, á contar del dia en que la concesion haya sido definitivamente otorgada por ambos gobiernos.

Esperamos que V. E. en su ilustrado juicio, ha de encontrar por conveniente el aceptar nuestra propuesta, en vista del beneficio que debe producir la obra que tratamos de llevar á cabo.

Exmo. Señor.

John Proudfoot.
Matthew Grey.

Buenos Aires, Abril 7 de 1864.

Acéptanse por parte del P. E. N. las propuestas presentadas por los Sres. J. Proudfoot y M. Grey para el establecimiento de una línea telegráfica entre esta ciudad y la de Montevideo. Estas propuestas serán oportunamente presentadas á la aprobacion del Congreso á quien corresponde decidir en lo relativo al privilejio que se solicita.

MITRE.
G. Rawson.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1864.

Al H. Congreso Legislativo.

Los Sres. Silveira y Ca. en representacion de la Sociedad anónima "Concordia" se presentaron al P. E. N. en el mes de Diciembre pasado con la propuesta adjunta, para el establecimiento de un vapor en el alto Uruguay con las condiciones y circunstancias que la misma propuesta contiene.

El rápido desenvolvimiento q' la industria toma en las feraces rejiones que están sobre la costa argentina del Rio Uruguay y las facilidades que ese Rio ofrece á la navegacion hasta las inmediaciones del Salto Grande, hacen muy oportuno el establecimiento de la línea propuesta, que reclama el fomento que la Nacion debe prestar á empresas semejantes, cuya benéfica influencia se hará sensible inmediatamente; no solo promoviendo el *comercio y la poblacion* en aquellas privilejiadas comarcas, sino acrecentando en proporciones semejantes la renta pública, [illegible] su [illegible] en la espedicion de los cambios y en el acrecentamiento de la riqueza pública.

Además, el buque referido está construyéndose en el país por un hábil mecánico, y quedará listo para comenzar su carrera antes de seis meses, segun los informes recojidos. De suerte que el P. E., no puede menos que recomendar á la atencion de V. H. la propuesta que se acompaña, esperando que le dareis vuestra sancion en la parte que se encuentre aceptable.

Dios guarde á V. H.

BARTOLOMÉ MITRE.
G. Rawson.

Los abajo firmados en representacion de la Sociedad "Concordia" elevan á la resolucion superior la siguiente propuesta:

Art. 1.° Establecemos un Vapor de calado de un pié y medio vacio y dos piés con carga y pasajeros, con camarotes para 50 pasajeros, y fuerza de maquinaria para marchar once millas por hora cuando ménos, y remolcar dos chatas de cincuenta toneladas cargadas, disminuyendo en este caso su marcha en proporcion.

2.° Este vapor navegará con pabellon Argentino desde Federacion ó Caseros, hasta el puerto de Santa Maria [Misiones] segun lo permita el estado del Rio Uruguay, haciendo tres viajes redondos cuando menos cada mes, y ocupándose en el trasporte de carga y pasajeros entre los puertos del alto Uruguay que pueda navegar, conforme á las bajas ó crecientes del rio.

3.° Si como es natural el comercio aumenta allí, de modo que el vapor no dé abasto para el trasporte de mercaderias y frutos, la Empresa pondrá una ó dos embarcaciones, aparentes de su propiedad, las que hará remolcar por el vapor y se ocuparán en el mismo transporte.

4.° Este vapor conducirá gratis la correspondencia que le entreguen bajo recibo las Administraciones de Correos de su tránsito, la que conducirá á su destino [que no podrá ser fuera de su carrera] y la entregará bajo recibo tambien. Conducirá asi mismo gratis dos pasajeros en cada viaje por cuenta del Gobierno Nacional, y destinará dos toneladas para alguna carga de la Nacion que quisiera remitir á alguno de esos puertos.

5.° La empresa tomará hijos del pais como aprendices, los que practicarán, tanto en el maquinismo del vapor, cuanto en la marineria á su bordo.

6.° Este vapor tendrá las mismas exenciones y privilejios concedidos á los paquetes á vapor que navegan en nuestros rios, estando en consecuencia eximido de todas las cargas y derechos impuestos á los demas buques; y teniéndose en vista las dificultades de la navegacion, podrá entrar y salir á cualquiera hora del dia ó de la noche en los puertos de los pueblos de su tránsito, á escepcion del puerto de la partida y término de su viaje, acordándosele fueros de buque de guerra.

7.° En compensacion del servicio que esta Empresa prestará al pais, y de los gastos y sacrificios que tendrá que sostener en su principio para luchar con los inconvenientes naturales del rio, para facilitar y practicar esa navegacion; en vista de los resultados que reportará el comercio y la Nacion con ella, el Gobierno Nacional le acordará una subvencion mensual de 800 pesos plata por el término de tres años.

8.° Esta subvencion se abonará al fin de cada mes vencido, y en vista del certificado de la Administracion de Correos del punto que designe el Gobierno, de haber cumplido con lo que ofrecemos, y se empezará á contar el término de ella asi que esté listo y pronto este vapor para emprender su navegacion.

9.° La empresa es responsable de la inviolabilidad de la correspondencia que conduzca.

10. Siendo necesaria una construccion especial para este vapor, la que se efectuará en esta ó en Europa, segun sea mas conveniente á los intereses de la Empresa, esta deberá hacerlo construir en el término de un año cuando mas, á contar desde el dia en que quede aprobada esta propuesta por el Gobierno, quedando sin efecto este contrato si llegado ese término no estuviese el vapor construido y pronto á navegar; salvo fuerza mayor.

11. La Empresa abonará una multa de trescientos pesos plata por cada viaje que no efectuare, á escepcion de los casos fortuitos, como descompostura del vapor en su casco ó máquina, baraduras, inconvenientes del rio y todos aquellos calificados por tales por la Administracion de Correos, é igual suma por cada violacion del art. 9.°.

12° Caso que esta empresa suspendiera sus viajes por mas de un mes, sin causa justificada ante el Gobierno Nacional, se considerará recindido este contrato, incurriendo en este caso en una multa de un mil pesos plata.

13° Cada seis meses se acordará á la Empresa un término de veinte dias para la limpieza de la máquina, pinturas y demas requerido para la conservacion del vapor.

14° Los proponentes obligan sus bienes y particularmente el vapor y enseres de la empresa, al cumplumiento fiel de este contrato.

15° Aprobada esta propuesta se reducirá á escritura pública.

A. Silveira.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1863.

El P. E. N. acepta en general las propuestas contenidas en la solicitud. Pero no estando en sus atribuciones asignar la subvencion que se pide sin autorizacion lejislativa, remítase oportunamente al Congreso con el proyecto correspondiente, para celebrar el contrato en que se consignarán las estipulaciones del caso.

MITRE.
G. Rawson.

NACION ARGENTINA.

Miércoles 8 de Junio de 1864.

Cuestion papel moneda.

Sr. Redactor de la *Nacion Argentina*.

Muy Sr. mio:

Agitándose de nuevo, hoy, la cuestion papel moneda, y habiendo visto la luz pública en estos últimos dias, varios proyectos tendentes, á curar ese cáncer que nos roé, y que nos amenaza con la ruina mas completa, si con tiempo, no se cauteriza la llaga gangrenosa que amaga nuestras fortunas; he creido que seria oportuno dar á conocer el proyecto que tuve el honor de confeccionar, presentar y publicar el año 63, cuando vino sobre el tapiz esta misma importantísima cuestion, y que dió origen á varias reuniones populares que tuvieron lugar en Colon.

En mi humilde opinion, hoy como entónces, y como de aqui cien años, no hay otro medio, que el de la creacion de un Bauco popular; que absorviendo el hoy Provincial, aleje para siempre, bajo las severas penas del art. 54 de mi proyecto, toda idea, de que, aun subsiste la monstruosisima institucion denominada Casa de Moneda, en la cual las Cámaras y el Gobierno, tienen la facultad de atraer de las cajas de los particulares y aun del bolsillo de los mendigos, en proporcion, una cantidad metálica á su antojo y voluntad. Seré mas esplícito, para que todos me comprendan. Un individuo cualquiera va marchando lentamente para su casa, llevando en su bolsillo doscientos pesos m/c., producto de su trabajo cuotidiano, cuya suma le representa un valor de diez pesos fuertes al cambio de 20 $ por uno, y con los cuales intenciona comprar la manutencion de su familia, pagando por el arroz, fideos, azúcar, yerba etc., el valor metálico en proporcion del 20 por uno: pero cata aqui, que se ha recibido la noticia de que hay que combatir á Pinzon, la Reina Isabel, etc. etc. y que las Cámaras han decretado una nueva emision de papel moneda, que ha hecho subir, dije mal, que ha hecho bajar el valor del papel, y que en vez de 20 $ por uno, vale 25 por uno.

¿Cuanto viene á perder aquel pobre que marchaba para su casa contento con sus diez fuertes? Dos fuertes. Y esto sin que se le hubiesen caido del bolsillo, ni haberse encontrado con uno de esos sectarios de caco, que le hubiese detenido en la via pública, administradole dos ó tres mojicones para atolondrarlo, y estraerle de la chuspa los dos pesos fuertes qus le faltan. Yo apelo al buen juicio y sano criterio de todos los habitantes de esta tierra, y quiero que me hagan el favor de decirme, ¿si hay pais en el mundo civilizado, y no civilizado, donde los Gobiernos y las Cámaras tengan semejante autorizacion? En ninguno, señores, ni aun en la Gran China. Ahora bien, cual puede ser el medio de curar este grave mal; no hay otro, el Banco popular, la abolicion de esa monstruosidad, su estirpacion radical, bajo las severas penas de responder con sus vidas y fortunas los que atentaren de nuevo contra el bolsillo del pueblo. Que sepan de antemano, que si se atreven á penetrar en ese santuario, el pueblo les ha de cortar á mano derecha sin apelacion. Muy lejos estoy de creer que mi proyecto sea el bello ideal, la perfeccion financiera, no señor, el todo puede adolecer de defectos de detalle, que los modificaria la discusion; pero la idea fundamental de él, es incontrovertible. Es uno de aquellos dilemas de fierro, que no hay como evadir, sino inclinar la cerviz, y murmurar el yo pecador.

Sr. Redactor, si creyese, que lo dicho aqui, y el proyecto en sí, pueden aspirar á los honores de la discusion, dígnese publicarlo, y sino legarlos ambos al carnero.

De Vd. atento S. S.

M. Billinghurst.

Junio 6 1864.

De la constitucion y duracion de la Sociedad fundadora del Banco.

Art. 1° Se crea una sociedad anónima con el objeto de establecer un Banco en la Provincia de Buenos Aires, que llevará su nombre.

Art. 2° El capital de la sociedad será de cinco millones de pesos fuertes, representado por 50 mil acciones nominales de cien pesos fuertes cada una. Si el curso de las operaciones del banco, acreditase que este capital no fuese suficiente á llenar estas necesidades y fines de su creacion, se acordará un aumento en junta general de accionistas, y las nuevas acciones que con este fin se emitan, se venderán por cuenta del establecimiento al precio corriente de plaza.

Art. 3.° El Banco podrá instalarse y empezar sus operaciones luego que se hallen suscritas la tercera parte de las acciones.

Art. 4.° La duracion de la sociedad será la de *veinte años*, pasado los cuales podrá ser prolongada si lo estimase oportuno la mayoria de los accionistas. El voto de esta, no será obligatorio para la minoria, pero la última tendrá solo el derecho para reclamar lo que le corresponda á prorrata en la liquidacion: resuelta la renovacion de la sociedad, se obtendrá de la autoridad una nueva carta constitutiva.

Art. 3.° El Banco podrá plantear cajas subalternas á sucursales en todas las capitales de las Provincias de la República.

De las acciones.

Art. 6. Las acciones del Banco serán representadas por inscripciones nominales en los libros del mismo, y de ellas se entregará cópias autorizadas á los accionistas.

Art. 7.° La venta de las acciones es libre, debiendo el comprador renovar precisamente la escritura obligacion, y sujetarse á las demas formalidades que establecen el art. 16 de estos estatutos.

De las operaciones del Banco.

Art. 8.° El Banco se ocupará esclusivamente.

1.° De ir gradualmente recogiendo el papel moneda circulante de hoy á razon de 400 $ por una onza de oro.

2.° En el descuento de letras, pagarés y demas documentos negociables en el comercio, y cuyos plazos no escedan de 90 dias—garantidos por dos firmas notoriamente solventes; ó bien por depósitos de un traspaso de acciones del mismo Banco, ú otros documentos que disfruten de un curso corriente en plaza—La calidad de accionista no dá ningun derecho al descuento obligatorio.

3.° Hará adelanto sobre monedas estrangeras, metales preciosos, títulos y documentos de la deuda nacional ó provincial, asi como sobre hipotecas seguras y de fácil realizacion.

4.° Admitirá á depósito barras de oro y plata, ejecutará cobranzas por cuenta agena de obligaciones corrientes y efectivas.

5.° Llevará cuentas corrientes con las personas que lo soliciten, no poniéndose nunca el Banco en descubierto—Las garantias y formalidades á que deberán sujetarse estas operaciones se fijarán en un reglamento especial.

Art. 9.° El Banco emitirá billetes al portador, por metálico, pagaderos á la vista, tomando por base el cuño nacional que se adopte: á saber—monedas de oro, *un sol*—valor de 10 $ fuertes—*medio sol*, 5 $ fuertes—*cuarto sol* 2$4 fuertes—*octavo sol* 1$2 fuertes. La emision de billetes, se hará solo en esta capital, y *jamas* podrá esceder de los dos tantos del valor de las acciones suscritas, debiendo tener siempre una existencia en metálico en sus arcas, por lo menos de una tercera parte del valor de lo emitido, para responder al reembolso.

Art. 10. La Junta Directiva podrá plantear bajo la dependencia del Banco una caja de ahorros.

De los accionistas.

Art. 11 El Gobierno Nacional ó cualquiera de los de Provincia podrá ser accionista, adquiriendo el número de acciones que quisieren—pero sin adquirir por ese hecho, otros derechos ni privilejios que los que se acuerdan en estos estatutos á los particulares que son accionistas.

Art. 12 El gobierno de la Provincia de Buenos Aires entra ya á ser accionista con el número de acciones que importen en metálico su capital que le liquide el actual banco, y los valores de la casa y enseres por tasacion á metálico.

Art. 13 Los accionistas estan obligados á satisfacer al contado el 25 p. % del valor de las acciones porque se hubieran suscripto, obligándose por escritura pública á satisfaccion de la junta Directiva, á integrar el resto del valor de sus acciones en la forma y tiempo que acuerde la misma junta.

14 El pago de los dividendos restantes deben efectuarse á los 15 dias de publicados los avisos pidiéndolos, y esta entrega no podrá exijirse sino por 25 p. % del capital de las acciones, á la vez. La junta Directiva queda facultada para exijir estos abonos á medida que lo reclamen las necesidades perentorias del Banco; y no en otro caso.

Art. 15 Los accionistas que 15 dias despues de cumplido el plazo para satisfacer el dividendo acordado, no lo hubiesen hecho efectivo, perderán las cantidades que tengan anticipadas, quedando estas á beneficio del Banco; sin perjuicio de que él mismo use de su derecho para reembolsarse las cantidades en que aquellos se encuentren en descubierto, si lo creyese conveniente.

Art. 16 Si alguno de los accionistas fuese declarado en quiebra, la junta directiva exijirá de los síndicos del concurso la renovacion de la escritura de obligacion, y si esta no le fuese otorgada á satisfaccion de la misma, se dispondrá la enajenacion de las acciones del fallido entregando á los síndicos el producido.

Art. 17. En el caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, sus herederos deberán renovar la escritura de obligacion, y en caso de no verificarlo se procederá del mismo modo que lo establece el artículo anterior para en caso de quiebra.

Art. 18. Los accionistas responderán solo de las obligaciones del Banco por el importe de sus acciones, segun lo dispone el Código de Comercio para esta clase de asociaciones.

Art. 19. Todos los accionistas que se hallen presentes á la instalacion de la sociedad formarán por esta sola vez la junta general, pero en adelante se compondrá unicamente de los accionistas que segun los libros del Banco posean por lo menos cinco acciones, antes del dia de la reunion, ninguno tendrá sin embargo mas que un voto.

Art. 20. Los accionistas con derecho de asistencia á la junta jeneral, podrán hacerse representar por medio de apoderado que deberá ser tambien accionista.

Art. 21. Cada seis meses en Junio y Diciembre de cada año, se convocará á junta general de accionistas para el exámen de cuentas y balance, acuerdos de dividendos y nombramientos de empleos en el establecimiento. La junta directiva cuando los estime conveniente, podrá convocar tambien à junta general estraordinaria de accionistas, asi como siempre que lo reclamen á lo menos 10 accionistas con derecho de asistencia.

Art. 22. El Presidente de la junta directiva presidirá tambien las juntas y asambleas generales de accionistas.

De la Administracion.

Art. 23. El Banco será administrado por una junta directiva compuesta de 15 individuos y tres suplentes nombrados por junta general de accionistas á pluralidad absoluta de votos—Sus cargos durarán tres años y podrán ser reelegidos.

Art. 24. La junta directiva deliberará y resolverá sobre todos los negocios del Banco. Nombrará de su seno una direccion compuesta de tres Directores, y reemplazará las vacantes que en ella ocurran. Formará la lista de las firmas admitidas al descuento, señalando el crédito que se les conceda. Fijará el precio de los descuentos y la cantidad que deba invertírse en cada uno de los diferentes ramos que abrazan las operaciones del Banco. Señalará á los dividendos, prescribirá la marcha que debe seguir la direccion. Convocará á junta general de accionistas, ordinaria y estraordinaria conforme á los estatutos y reglamentos. Acordará el establecimiento de cajas subalternas.

Art. 23. La junta directiva se reunirá una vez á la semana y siempre que la direccion administradora lo crea conveniente.

Art. 26 No se tomará ninguna resolucion en la junta directiva sin la presencia al menos de 8 de sus miembros.

Art. 27 Para ser individuo de la junta directiva, deberá acreditarse la posesion de 40 acciones.

Art. 28 La direccion se encargará de ejecutar las disposiciones de la junta directiva, y de representarla constantemente. Nombrará á la persona que con el título de administrador debe ponerse al frente del establecimiento para llevar la firma, dirijir las oficinas y ejecutar las operaciones del Banco mediante poder general que se otorgará á su favor. Concederá los descuentos, anticipos ó préstamos que se reclamen del Banco ó los negará, segun los acuerdos de la junta directiva—Decretará las peticiones que se hagan al Banco para la apertura de las cuentas corrientes—Fijará la marcha de todos los asuntos corrientes del establecimiento, cuidará de la confeccion de billetes—Nombrará el secretario, cajero, tenedor de libros y demas empleados del Banco—Cuidará de la observancia de los estatntos y reglamentos.

Art. 29. Los individuos de la junta directiva, percibirán un 4 p. % por su trabajo, de los beneficios del Banco; y los directores y administradores un 6 p. %

Art. 30. La direccion se renovará cada tres años, y sus individuos podrán ser reelejidos.

Art. 31. Todos los individuos de la junta directiva inclusos los tres directores, alternarán mesualmente por el órden de su nombramiento en la presidencia de la misma.

Art. 32. Cuando se ausente algun director administrador, le sostituirá durante su ausencia el primer individuo de la junta directiva segun el órden de su nombramiento.

Art. 33. Los directores administradores deberán acreditar que se hallan en posesion de 100 acciones cada uno, las cuales se depositarán en las cajas del Banco interin dure su cometido.

Art. 34. La direccion deberá reunirse á lo ménos tres veces por semana para ocuparse de los negocios del Banco.

Art. 35. El Secretario del Banco desempeñará las funciones de tal, en las reuniones de accionistas y de la junta directiva, y en ambas tendrá solo voz consultiva.

De la administracion.

Art. 36.° El Administrador tendrá en nombre del Banco la gestion de los negocios y de las oficinas, y llevará esclusivamente la firma para cuanto ocurra fuera del establecimiento. Permanecerá en las oficinas todas las horas que estén abiertas, y no podrá verificarse cobro, ni pago alguno sin su autorizacion. Asistirá á las reuniones de la direccion y de la junta directiva en que tendrá solo voz consultiva.

Art. 37. El Administrador, antes de tomar posesion de su destino, deberá prestar una fianza de 25 mil duros á satisfaccion de la junta directiva.

Art. 38. El Administrador podrá ser removido siempre que la direccion juzgase que los intereses del Banco no están atendidos con suficiente celo é inteligencia.

Disposiciones generales.

Art. 39. El Gobierno nombrará una persona que con el título de Comisario Fiscal, vijile las operaciones del Banco y se cerciore de la observancia de estos estatutos, asi como del tanto de las emisiones de billetes que deberán precisamente llevar su firma. Este Comisario Fiscal será pago por el Banco,

Art. 40. El Comisario Fiscal, podrá reconocer los libros, registros y asientos del establecimiento para penetrarse de la legalidad de sus operaciones, y asistir cuando crea conveniente, á las sesiones generales de la Junta Directiva, y de la direccion Administrativa, en cuyo caso tendrá siempre la presidencia.

Art. 41. Las acciones existentes, despues de dos meses de publicada la emision y que no hayan sido subscriptas, se venderán por cuenta del Banco si asi lo acordase.

Art. 42. Quedará siempre de fondo de reserva la cuarta parte de los beneficios, de que se invertirá un uno p. % en obras de beneficencia á eleccion de la junta general de accionistas.

Art. 43. Luego que el fondo de reserva ascienda á la cuarta parte del capital del Banco, se procederá anualmente al reparto de los beneficios.

Art. 44. Las cantidades del actual papel moneda circulante que gradualmente se fuesen convirtiendo por metálico ó por los billetes del nuevo Banco, serán quemadas cada tres meses en la plaza pública, en presencia del Presidente y tres miembros de la Municipalidad y de la tres Directores y el Comisario fiscal del Banco.

Art. 45 El nuevo Banco comprará pastas de oro, plata y cobre, y será autorizado por la Lejislatura para con ellas acuñar las siguientes monedas.

Oro. Una de 10$ fuertes, denominada *Sol*, 5$ medio *Sol*, 2$ 4 rls. cuatro *Sol*, 1$2 rls. octavo *Sol*.

De plata. Una de 400 *décimss*, 4 *reales: otra de* 200 *dècimos, dos reales—otra de* 100 *décimos, un real—otra de* 50 *décimos, un medio.*

De cobre—Una del valor de 10 décimos por formar con cinco el valor de un medio real plata. Las monedas de oro tendrán en el anverso un *Sol* y en el reverso las armas de la República; en el 1.° orlado por "Sol argentino", en el segundo "República Argentina". Las monedas de plata tendrán en el anverso, las armas argentinas y en el reverso—400 *décimos*—200 *décimos*—100 *décimos*—50 *décimos*—*orladas por "República Argentina"*—"*Provincia de Buenos Aires*"—Las monedas de cobre llevarán en el anverso—las armas de la República, con la misma orla que la de oro y plata, y en el rever-

---

[FO]LLETIN.

EL MARTIRIO [DE]L ALMA.

[NO]VELA ORIGINAL DE [Man]uel F. y Gonzalez

...visto en ella como en un
...una cuestion de raza, una
...familia, una semejanza com-
...pleta de lo que tu crees,
...se parece á tí en el alma
...samente como en el cuerpo.
...que mi prima amará á mas
...?
...se subleva al solo pensa-
...amandote tu prima, ame ó
...á otros. Tranquilizate. Tu
...ece que es como todas las
...una sola vez y por toda su
...to que muchas se mueren
...nunca, y esto hubiese
...Cristina sino te hubiera vis-
...te ama ya con locura, con
...capaz ... tu amor de todo.
...el amor se contrae asi, en
...dero amor, el amor de raza
...terrible y mortal que muy
...sentido, se revela al solo
...dos séres unido para amarse
...para amarse les basta en-
...ando se encuentran, creen
...toda su vida: que le es co-
...iliar el sér que aman: ese
...luye nunca viene de la eter-

nidad, y vá á la eternidad: dos que de ese modo se aman, que constituyen en dos mitades un solo sér, tienen una misma voluntad, unas mismas propensiones, unas mismas virtudes, unos mismos vicios, y generalmente una gran semejanza en los rasgos fisonómicos, en el desarrollo frenológico, en el temperamento, en las afecciones: son dos organizaciones exactamente igual á tí. Por mas que hagas, Cosme, no podrás libertarte de su influencia: lucharás te irritarás, pretenderás romper la cadena que á ella te une, provocarás la esplosion de sus pasiones, y caerás al fin á sus pies; cansado, destrozado, muerto.

—¡Oh! y qué he hecho yo para sufrir tanta desdicha?

—¿Qué hemos hecho ninguno para tener el destino que tenemos?

—Yo soy libre: Dios ó la naturaleza, me han dado la voluntad, la razon, la eleccion entre una y otra cosa, y por consecuencia la libertad.

—¡Pobre loco! ¡pobre ciego!

—Pero esto se prolonga demasiado. ¿Dónde vamos?

—A casa de Victorina: has dormido mucho esta noche, Cosme, has vivido mucho. y puedes dedicar el dia á tus padres.

—¡Oh! esa es otra contrariedad!

—Ya sabes que no puedes librarte de ella sin ponerte en ridículo: ya lo he dicho anteriormente: ¿qué se pensaria de un hombre que obliga á sus padres á ponerle pleito, siendo sus padres ilustres y millonarios?

—¿Y vamos por aqui á casa de Victorina? aun no homos salido de los subterráneos.

—La galeria por donde vamos se prolonga en direccion al campo.

—¡Al campo!

—Si: en direccion á Leganés, lo que es lo mismo que en direccion á la quinta de tu madre.

—¡De mi madre!

—Hé aqui que hemos llegado. Cosme, dijo el diablo deteniéndose delante de una puerta.

Aquella puerta, al tocarla el diablo, se abrió.

Se encontraron sin mas transicion en el salon de un piso bajo que daba sobre un jardin.

Aquel salon ricamente amueblado, estaba lleno de la dorada y pura luz de la mañana.

El duque de Gray abrió un armario, y arrojó en él el capuchon, la careta y las armas.

Porque el diadlo iba completamente vestido como Cosme, con la diferencia de que el sayo de Cosme era gris y el del diablo rojo.

Cosme buscó en vano la puerta por donde habian penetrado allí.

Se despojó de su trage esterior, y quedó como el diablo, de frac.

El diablo llevaba al pecho una gran condecoracion, sin duda estrangera: una gran estrella cubierta de gruesos brillantes y partida diagonalmente por una banda esmalte rojo.

—¿Qué condecoracion es esta? dijo Cosme.

—Una condecoracion del cielo.

—¡Del diablo!

—Si: ¿no ves que es una estrella partida?

—Si.

—¿Y qué otra cosa puede representar una estrella partida, mas que á un ángel caido? ¿un ángel arrojado del cielo, donde no cabia al lado de Dios?

—Conmigo ha hablado esta noche el arcángel terrible.

—Es posible que, aprovechando tu sueño magnético, se haya entretenido en hablar contigo Luzbel.

—¡Si usted fuese!....

—Si yo fuese el diablo, Cosme, no me humillaria hasta el punto de hablar mano á mano contigo.

—El diablo tiene tambien flaquezas tan grandes como su soberbia.

—Si yo fuera Luzbel, seria siempre el ángel: ¿no has leido en algunos libros, que el mortal que veia á un varon de Dios esto es, á un ángel, moria? yo soy el duque de Gray: par de Francia, individuo de cuantas sociedades cientificas existen, peregrino por el mundo en busca de ciencia, y siempre ansioso de ella: puedo mostrarte mi ejecutoria, mi abolengo, mi árbol genealógico, que se remonta mas allá de las Cruzadas.—Ahi tienes, añadió el diablo cambiando bruscamente de conversacion, y abriendo una pequeña y preciosa puerta incrustrada, tu cuarto de vestir, y mas allá tu dormitorio: ahi encontrarás cuanto necesitas: un vestuario completo, alhajas, armas de bolsillo, bastones, todo cuanto se puede desear: estás en tu casa, Victor, porque aqui te llamas el escelentísimo señor don Victor Cosme Perez de Orgaz.

—¡Ah!

—Estás en la quinta de tu madre. Esta noche he hecho yo que una imágen tuya entrase en este pabellon de la quinta: ¿y sabes tú qué pabellon es este? el mismo en que Emilia recibió al coronel Orgaz una noche, hace veinte y tres años: vamos, ponte una bata á fin de que los criados crean que te has levantado ya: entretente en lo que quieras, mientras llega la hora en que veas á tus padres, y adios: yo no te hago falta: te he puesto en camino hijo mio, y ya eres lo que debes de ser.—Hasta la vista, Cosme, y adios.

Y el diablo sin esperar contestacion, abrió una puerta, y salió por ella.

Cosme se precipitó tras él.

Cuando abrió la puerta por donde habia salido el diablo, este habia desaparecido.

Cosme buscó en vano en el salon en que se encontraba la puerta secreta por donde habia entrado alli con el duque de Gray, y por donde suponia que el duque habia desaparecido.

Por todas partes la pared, al ser golpeada, producia un sonido apagado como el que produce al ser golpeado un muro macizo.

Ninguno de los muebles estaba adherido á las paredes.

Cosme, despues de una larga investigacion, se vió reducido á tener paciencia, á resignar á no encontrar aquella puerta.

Todo era alli rico y bello, todo inmejorable: nada faltaba de cuanto exigen la comodidad y el lujo elegante.

Los cuadros que cubrian las paredes eran obras maestras; las tapicerias, las alfombras, los pórticos, preciosos objetos en que lo maestria se habia asociado al arte.

Bastóle á Cosme arrojar una mirada sobre los lomos de los libros que llenaban los estantes de ébano de un estenso salon para comprender que la libreria era, sino numerosísima en obras, provista de producciones escogidas de todos los ramos del saber humano.

Sobre una larga mesa colocada sobre la longitud central del salon, se veian aparatos de física, esferas, objetos de historia natural: una coleccion completa de mineralogia, un monetario completo, llenaban algunos armarios: sobre todos ellos, que eran de poca altura, se veian bronces, estátuas, idolos, penates, armas defensivas, como cascos, petos, escudos, adargas, de todos los tiempos y de todos los paises: en las paredes, en los huecos, cartas geograficas: se veian sobre sencillas y bellisimas repisas de madera tallada, bustos de mármol de hombres célebres: sobre la puerta de entrada se veia un grande cuadro de relieve, pintado y dorado, de los duques de Justa Real: el techo representaba, en una bellisima alegoria, la *via láctea*,, y el pavimento era de mosáico de mármol de colores.

Todo aquello habia pertenecido á don Pedro Gomez de Maldonado, padre de Victorina, que sino habia sido sabio, habia tenido el gusto de tener en su casa objetos en que un hombre dedicado á los estudios sérios, hubiese encontrado satisfechas sus aspiraciones à la ciencia.

Las cinco grandes ventanas por las que entraba una alegre luz del mediodia en aquel salon, cerradas cada una por un solo cristal enorme, cristal de Venecia, límpido y brillante: aquellas ventanas daban sobre un patio abierto, limitado al frente por un pabellon exactamente igual al en que se encontraba Cosme: al oriente por una verja de hierro con pórtico de piedra mas allá del cual se veia un estenso y bellisimo parterre, y al occidente, por un ancho patío, en el fondo del cual se alzaba la fachada principal de la quinta.

Cosme reconoció la puerta, los bancos de piedra, todos los detalles, en fin, que, habian constituido la decoracion del segundo cuadro del drama "Traicion y orgullo," que habia visto durante su sueño magnético.

Cosme gimió, y se le oprimió el alma.

Comprendió perfectamente que estaba subordinado á un poder superior, á un poder de quien era esclavo.

De un poder contra el cual toda resistencia, toda lucha, era inútil.

Recordó todos los detalles de su sueño punto por punto.

Victorina, incitante, enamorada, bellisima.

Angeles sufriendo por él.

Su madre, muriendo por su abandono.

Luisa, con su hermosura espiritual y su sufrimiento emanado de su madre, y cuando ya era inútil respecto á aquella infeliz, á su madre, yendo á consagrarse á Angeles.

Su encuentro con Cárlos.

Los subterráneos.

La horda que los llenaba.

Su tio y su prima.

La sesion estraña en que habia sido afiliado á una Sociedad formidable.

Por último, su reciente conversacion con el diablo.

Todo aquello revuelto, terrible.

El remordimiento, la ambicion, el amor, el crimen.

Todo pesando sobre su alma.

Llenándola de una actividad dolosa: de una vida insoportable.

Y sin embargo, Cosme, que habia nacido para la lucha, para las grandes contrariedades, para el dolor agudo é insoportable, para el amor candente y mortal, para la vanidad suprema, para la soberbia infinita, para el crimen en grande escala, encontraba no sabemos que placer espantoso en el fondo de aquella amargura, de toda aquella ansiedad, de todo aquel espanto.

Cosme sufria y gozaba de una manera terrible, y sufriendo y gozando de aquel modo estaba en la plenitud de su vida.

Pero tras todo esto se levantaban dos séres que lo dominaban todo.

Su madre muerta.

Cristina sellando en su boca el primer beso que su boca habia recibido.

Beso supremo, cambiado por el primer beso que habia producido la boca de Cosme.

El recuerdo de su madre le helaba.

El recuerdo de Cristina le abrasaba en un fuego jamás sentido por él.

Cosme procuró dominar el estado de su alma, y necesitó para ello de compañia.

La soledad es un compañero terrible para los que sufren ó ansian.

La soledad lo lleva á la concentracion de su sufrimiento, á la exacerbacion de su ansiedad.

Salió de la biblioteca, atravesó el recimiento, entró en el cuarto de vestir, y atravesó el pórtico del dormitorio.

Un bellísimo lecho dorado, con cubierta de seda de la India y alfombra de pieles de pantera, estaba revuelto y caliente aun.

Cosme, á fin de que no estrañaran los criados, á quienes llamaria la estencion el verle levantado solo, se desnudó, y se metió en el lecho.

Inmediatamente despues tiró de la campanilla.

Al momento se presentó un criado.

Pero un alto criado cubierto con una librea.

—Señor, dijo sin pasar del pórtico.

—¿Qué hora es?

—Las nueve, señor.

—¿Se ha levantado la señora?

—Su escelencia no se levanta nunca hasta las doce, pero tiene prevenido que cuando vuecencia despierte se la llame.

—No: esperaré.

—La señora se incomodaria sino se la avisase: son órdenes terminantes-

—¡Ah! en ese caso, bien; pero esperemos un poco: hablemos....

—¡Vuecencia me hará el honor!

—Sepamos: yo no conozco la casa.

—Es verdad, vuecencia vino anoche muy tarde.

—¿Que cargo desempeñas tú?

—Yo, señor, hé ricibido órdén hace poco de servir á vuecencia como mayordomo, como gefe de la servidumbre de vuecencia.

—Muy bien.

so—10 décimos orlados por *Buenos Aires*.

Art. 46. La ley de estas monedas de oro y plata será determinada por el Congreso Nacional.

Art. 47. El curso de estas monedas será obligatorio en toda la República, así como el de los billetes metálicos al portador.

Art. 48 Todas las monedas de oro y plata estrangeras, tendrán curso legal por el valor que cada pais respectivo les acuerde.

Art. 49 Los billetes metálicos al portador serán del valor de 5—10—20—50—100—500 y 1,000 $. Siendo redimibles á presentacion por metálico, en monedas de cuño nacional, por su equivalonte en estrangeras ó en onzas de oro de cualquier cuño.

Art. 50 Interin el nuevo Banco no hubiere acuñado lo cántidad de monedas de oro y plata suficientes á llenar las necesidades del tráfico de menudeo, deberá emitir billetes al portador por 400 décimos, 200, 100 y 50, que estará obligado á retirar de la circulacion tan luego como tenga en monedas de oro y de plata su equivalente para poner en circulacion. Las monedas de diez décimos de cobre las pondrá en circulacion en el acto de su instalacion.

Art. 51. El Banco podrá negociar con los Gobiernos Provinciales ó con el Nacional, bajo las debidas formalidades y garantías de sus respectivas rentas, adelantos ó empréstitos que faciliten recursos á estos para regularizar y sistemar sus operaciones.

52. Ninguno de los Gobiernos de la República, ni Nacional ni provinciales, podrán jamas disponer de los recursos del Banco, ni tampoco sus legislaturas; ni podrán obtener crédito ó descuento de otro modo, que el que está designado para los particulares, y esto con prévia renuncia de los derechos de menor de edad que se les acuerda á los Gobiernos por la viciosa ley española ó pátria.

Art. 53. El Banco popular de Buenos Aires, gozará de todos los privilegios fiscales y demas prerrogativas de que goza el actual Banco de Provincia.

Art. 54. El Gobierno ó Legislatura, que arbitrariamente decretase en cualquier tiempo la absorcion ó enagenacion de este Banco y la anulacion de estos estatutos, habrá cometido un *crímen de lesa-patria*,—y sus miembros serán responsables en todo tiempo con sus vidas y bienes de semejante atentado.

Art. 55. Siendo el único y primordial objeto de la creacion de este Banco, la convertibilidad del actual papel moneda á metálico por el valor menos oneroso posible, y siendo este un deber y obligacion forzoso del Gobierno su abono, los accionistas serán reembolsados por el Gobierno anualmente de una cantidad proporcionada para cuyo efecto se designará por la Legislatdra, una parte de los derechos de estraccion.

Art. 56. No siendo justo ni equitativo, que la sola Provincia de Buenos Aires, satisfaga esta deuda sagrada, en que está de reducir su papel á un valor metálico bajo el tipo que se ha convenido—El Gobierno Nacional designará de las rentas generales una suma anual para efectuar ese abono—debiendo calcularse este por la que á prorrata puede tocar á cada una de las provincias de las República en justa proporcion de su importancia relativa.

Art. 57. Estos estatutos serán declarados sucesivamente por la Lejislatura de Buenos Aires y el Congreso Nacional, ley de la una y de la otra—y su fiel cumplimiento enforzado por el Gobierno Nacional.

Art. 58. Las utilidades del Banco, son la única recompensa ó interés que obtendrán los accionistas por el adelanto que hacen para la amortizacion del papel moneda de la provincia.

M. Billinghurst.

Bancos.

Publicamos á continuacion y reservándonos nuestro juicio, el proyecto que, sobre la situacion financiera presenta el Sr. A. L. y que nos remite en los terminos siguientes:

....

Por mas que quisiéramos hacernos ilusion respecto de la situacion financista del pais, no podemos engañarnos sobre las consecuencias funestas que resultarian de la prolongacion de la situacion actual.

En efecto, las fluctuaciones diarias y la baja siempre creciente del papel moneda de la Provincia de Buenos Aires, causadas particularmente sin duda por las dificultades políticas, que quizas no serán allanadas antes de mucho tiempo, no pueden llamar demasiado la solicitud y la atencion del Gobierno y del Congreso; porque, á pesar de los recursos que pueden esperarse, no se puede negar que el peligro es inminente, inmenso, amenazando cada dia, al menor pánico, herir con un rayo al comercio y la industria; es decir, no solo la masa de la poblacion local, sino tambien todos los intereses estrangeros unidos con ella.

Pero tal situacion no es sino el resultado del destino comun de todo el papel moneda del mundo, creado en lugar de una moneda metálica, y que no tiene ninguna garantia real; la existencia de este papel moneda no es sino temporaria, y cuando ha sonado su última hora, á pesar de los servicios momentáneos que haya prestado á un pais, desaparece su prestigío, no dejando muchas veces otro vestigio de su pasaje, sino la memoria de las ruinas que ha ocasionado.

Todavia no hay motivos para alarmarse mucho; porque si la situacion es grave, no es tampoco sin remedio; y ademas hé aquí el medio que proponemos, como á nuestro parecer, el mas propio para remediar el mal y para salvar los intereses de todos, asi como el crédito del pais, esa fuente principal de la fortuna pública.

El Gobierno Nacional deberia recabar del Congreso las autorizaciones siguientes:

A.—La autorizacion de conceder á una compañía pública el derecho de establecer un Banco Nacional con el capital metálico de veinte y cinco millones de francos, y con la facultad de emitir billetes de banco al portador hasta la suma de setenta y cinco millones de francos; la cual concesion será hecha por un periodo de cincuenta años, bajo las mismas condiciones estipuladas en los estatutos del Banco de Francia.

B.—La autorizacion de obligar á dicho Banco Nacional, como condicion de su privilegio:

1.° A acuñar 500,000 francos de moneda metálica decimal por cada mes, durante los diez primeros años de su constitucion legal, y poner sucesivamente esta cantidad mensual á la disposicion del Gobierno Nacional (es decir seis millones de francos al año, lo que formará un total de sesenta millones de francos durante ese perio lo de diez años,) con la condicion de que el Gobierno Nacional empleará dicha cantidad mensual, de acuerdo con el Gobierno de la Provincia, al reembolso sucesivo del papel moneda de Buenos Aires, sobre la base que se estipulará á continuacion.

2.° A recibir, en pago de dicha cantidad mensual de moneda metálica, bonos del Estado, cuya emision tendrá lugar bajo las condiciones que tambien se espresarán mas adelante.

3.° Y á partir por mitad con el Erario Nacional los beneficios netos anuales de dicho Banco, despues de haber sacado los gastos generales y un 10 p% de interés anual á favor de los accionistas que hayan entregado los veinte y cinco millones de francos, formando el capital metálico de dicho banco.

C.—La autorizacion de emitir hasta la suma de seiscientos y veinte y siete mil fancos en bonos del Estado, por cada mes durante los primeros diez años de la constitucion legal del Banco Nacional, ó sean siete millones y quinientos mil francos al año, lo que formará un total de setenta y cinco millones de francos á la espiracion de este periodo de diez años.

Estos bonos producirán un 6 p% de interés anual y serán reembolsables á la suerte cada año, en los límites del cuadro sinóptico establecido mas adelante, es decir, en el curso de un periodo que quizás no pase de veinte y seis años, á contar de la espiracion del primer año que siga la constitucion legal del Banco Nacional, y que, en ningun caso, podrá esceder treinta y siete años y medio.

Estos bonos serán sucesivamente remitidos por el Gobierno al Banco Nacional en pago y en proporcion de sus entregas mensuales de moneda metálica. Cada uno de ellos podrá ser de cien francos, y será remitldo al Banco Nacional al curso de 80 francos; de modo que los sesenta millones de francos á adelantar por el Banco les serán reembolsados por setenta y cinco millones de francos, lo que importa un premio de 25 p.%, y que hasta su reembolso, los sesenta millones de francos á adelantar por el Banco, habrán producido un 7 ½ p.% de interés anual; ademas, se estipulará que los bonos á entregar cada mes al Banco, les serán entregados con goce de interés á contar del primer dia de cada semestre (1.° de Enero y 1.° de Julio).

D.—La autorizacion de decretar que, hasta su reembolso, el papel moneda de la Provincia de Buenos Aires tendrá en adelante curso forzado en toda la República Argentina, al precio fijo é invariable de cien francos—moneda metálica de Francia—por cada porcion de quinientos pesos papel moneda, y que, dentro de los tres meses que seguirán á la constitucion legal del Banco Nacional, el reembolso y la abolicion de dicho papel moneda de Buenos Aires tendrá lugar sobre esta base de 100 francos por 500 pesos, á razon de quinientos mil francos por mes; puesto que asi se reembolsará y amortizará dos millones y 500 mil pesos por mes.

Ahora, la suma total del papel moneda de Buenos Aires siendo avaluada en trescientos millones de pesos, representa exactamente á razon de 100 francos por 500 pesos, el total de sesenta millones de francos que el Banco Nacional tendrá que adelantar al gobierno; asi es que el reembolso íntegro del papel moneda está asegurado con este adelanto del Banco Nacional, dentro de un periodo de diez años.

Respecto al medio de reembolsar ese adelanto, está ámpliamente dotado con la condicion que debe imponerse al Banco Nacional de partir por mitad con el Estado sus beneficios anuales.

En efecto, si se supone que los cien millones de francos que formaran el capital del Banco Nacional, tanto en moneda metálica como en billetes de Banco, produjesen solamente un 12 p.% al año, á mas de todos las gastos generales, dará una suma anual de......... 12.000,00 de fr.

de los cuales se deducirá un 10 p.% de interés privilejiado á favor de los accionistas que hayan entregado su capital metálico de 25 millones de francos, lo que hace....	2,500,000 "
Sobrará....	9,500,000 "
Cuya mitad para el Estado le dará una renta anual de.....	4.750,000 "

Cantidad mas que suficiente para asegurar los pagos anuales tanto de los intereses como del reembolso de los 60 millones de francos que el Banco haya adelantado.

En fin, respecto á los accionistas del Banco Nacional, hé ahí cual será su beneficio:

Primero recibirán el interés privilejiado de..	2,500,000 fr.
y ademas la mitad del resto de los beneficios...	4,750,000 "
Sea en todo, al año	7,250,000 "

Es decir un 29 p.% de los 25 millones de francos entregados por ellos.

A esto se debe agregar:

1.° Los beneficios que el Banco Nacional tendrá que realizar sobre la acuñacion de la moneda metálica.

2.° Y los beneficios que dicho Banco obtendrá sin duda, por la negociacion de los bonos del Estado que le serán entregados al curso de 80 francos, cuando es probable que aquellos no tardarán en llegar á la par, porque ofrecerán seguridad y confianza, siendo garantido, no solo por el Gobierno de la República, sino tambien por los beneficios del Banco Nacional, cuya mitad será especialmente consagrada al pago de sus intereses y de su amortizacion. (1)

Queda fuera de duda que el plano financiero propuesto ofrece ventajas inapreciables:

1.° A la Provincia de Buenos Aires cuyo papel moneda sera así reembolsado del modo mas honorable, sin cargo ninguno para ella.

2.° Al Gobierno mismo de la República cuyas dificultades actuales de dinero son allanadas, y al cual dicho plan, sin riesgo ni sacrificio alguno, asegura una renta anual de la mayor importancia sobre la mitad de los beneficios del Banco Nacional.

3.° A los poseedores del papel moneda de la Provincia de Buenos Aires, cuyo valor y reembolso están así asegurados bajo las mejores condiciones posibles.

4.° A los propietarios, á los comerciantes, á los industriales, y á todos los que tienen intereses directos ó indirectos en el país, la medida propuesta debiendo infaliblemente tener por efecto el restablecer la confianza que ha sido muy vacilante de algun tiempo á esta parte en todas las transacciones.

5.° En fin, á los capitalistas que gustáran tomar acciones del Banco Nacional propuesto, sea en vista de sus propios intereses personales, sea en vista del interés general, la combinacion que se propone debiendo ser igualmente ventajosa para todos, y en una proporcion tal, que si pudiera inquietar algunos intereses particulares, tal circunstancia, en presencia del bien público, sería demasiado mezquina para ser tomada en consideracion.

Sigue el cuadro sinóptico indicando detalladamente el modo aritmético de reembolsar y amortizar el papel moneda de la Provincia de Buenos Aires, reemplazándolo por una moneda metálica decimal, que será de curso forzado en toda la República Argentina; sin cargo alguno para la Provincia de Buenos Aires, ni tampoco para el Estado.

A. L.

Proyectos importantes.

El ministerio del interior ha venido á ocupar la atencion del Congreso con varios proyectos importantes que publicamos en la seccion oficial, llamando sobre ellos la atencion de nuestros lectores.

La actividad política nos ha ocupado tanto tiempo, las cuestiones electorales, á que sirve de continuacion, en el sentido del movimiento popular, las manifestaciones en favor del Perú, han tomado un lugar tan considerable en la opinion pública, que los intereses morales de la República, harán mal de ofenderse por el cuarto de hora que hoy vienen á pedirles las cuestiones que tanto importan á la prosperidad material de los pueblos argentinos.

Los dos primeros proyectos del Ministerio del interior se refieren al ferro-carril de Córdoba. Basta indicarlo, para contar con la atencion general, que no puede negarse á la obra mas fecunda de cuantas se han iniciado despues de la batalla de Pavon.

Se trata de una autorizacion que pide el gobierno para suscribirse á dos mil acciones del ferro-carril del Rosario á Córdoba.

Este pensamiento, en nuestra opinion, no puede ni discutirse siquiera.

Despues del entusiasmo con que el ferro-carril Central ha sido recibido por toda la República; despues de los sacrificios hechos por el hombre que lo ha tomado á su cargo; despues de todas las esperanzas fundadas en la realizacion de una obra que tanto promete para el pais, y que ha sido considerada no solo como un arriete poderoso de progreso, sino como un verdadero vínculo de union y una garantía eficaz de tranquilidad, no puede ponerse en duda si conviene ó no que el estado la fomente con sus recursos propios.

El gran Central Argentino es no solo un beneficio inapreciable para la República: es tambien un pingüe negocio para los que lo emprendan.

Sí, pues, sin perjuicio ninguno para el Estado, y por el contrario, con ventaja manifiesta, el gobierno fuese el único que se quedase atrás en lo que puede considerarse una obra de patriotismo, nadie podria esplicarse semejante proceder.

El pais entero ha sido invitado á suscribirse á la empresa del gran Central. La autoridad general se ha dirijido con el mismo objeto á los gobiernos de provincia. Los empleados mismos han sido invitados á distraer una parte de sus haberes para contribuir á una empresa que, consultando sus ventajas particulares, debia producir tan grandes resultados para la República. Seria, pues, vergonzoso que el Gobierno que tan activa cooperacion le ha prestado en otros sentidos, no pudiera auxiliarla de la manera en que lo ha hecho el último de sus empleados.

El Gobierno pide solamente el importe de dos mil acciones, que serán cubiertas en los plazos determinados. Jamás se habrán invertido tan útilmente sus dineros públicos, como van á serlo en un objeto semejante.

Seria una verguenza para el Gobierno que no se suscribiese al ferrocarril Central, retirando así su apoyo á lo que el mismo ha presentado como un pensamiento fecundo.

Creemos pues que el Congreso no vacilará en dar la autorizacion solicida por el Ministerió del Interior, autorizacion que, por otra parte, vendrá á responder al empeño contraido por el Wheelwright, en el adelanto que hizo por cuenta de las acciones que debian cobrarse en la República Arjentina.

El proyecto relativo á la enmienda del artículo 18, tiene en su favor razones muy atendibles.

Ellas se encuentran indicadas en la nota correlativa, por lo que creemos escusado insistir sobre el particular.

Otro de los proyectos del Gobierno se refiere al establecimiento de un telégrafo eléctrico, submarino y terrestre entre Buenos Aires y Montevideo.

Para esta empresa, que los contratistas se comprometen á realizar en el término de dos años, solo se pide del Gobierno un privilegio de quince años, y la exoneracion de derechos sobre los materiales empleados.

¿Necesitamos ponderar las ventajas que las dos repúblicas reportarían de la práctica de semejante idea?

Semejante pretension envolvería una injuria al buen sentido público.

La rapidez y la seguridad de las comunicaciones entre dos paises ligados tan íntimamente, es mas que una gran conveniencia, es una necesidad imprescindible que nadie puede poner en duda; y desde que ese objeto va á conseguirse sin gravámen alguno para el erario, nada puede obstar á que se produzcan las ventajas que tiene consigo.

Las líneas telegráficas se hallan hoy establecidas en pueblos menos adelantados que el de Buenos Aires.

Vistas las condiciones del proyecto, solo podemos considerar en él un adelanto que, lejos de rechazarse, debe ser aplaudido por todos los amigos del progreso.

Vienen en seguida dos propuestas.

La del Sr. Silveira para la navegacion hasta Misiones.

La de los Sres. Harrisson y Mansilla para el servicio de vapores en los rios, combinado con el que rinden las mensagerías, abrazando asi todo el movimiento comercial de la República.

El Sr. Silveira pide una subvencion de ochocientos duros mensuales.

Los Sres. Harrisson y Mansilla solicitan un auxilio mensual de dos mil ochocientos duros, ó sean tres mil doscientos comprendido el servicio de Montevideo.

La cuestion está aquí en saber si el servicio rendido corresponde á la compensacion ó subvencion que se solicita, y si él es de tal importancia que autorize los privilejios que se establecen.

Las personas competentes podrán formar su opinion con la lectura de las propuestas. El requiere conocimientos prácticos que nos ponen en el caso de suspender por ahora nuestro juicio sobre el particular.

Gran meeting en Colon.

El domingo debe tener lugar el gran meeting de Colon con el objeto de organizar definitivamente una comision que, nombrada por el pueblo, pueda representarle debidamente en las resoluciones que se adopten respecto de los sucesos ocurridos en el Perú.

El gran meeting de Colon, se reune en nombre de la idea ante la cual desaparecen todas las divisiones internas de la República Argentina.

La independencia de los Estados de América ha sido amenazada por una declaracion que desconoce su actualidad, y por los hechos que han sido su consecuencia.

Todos los partidos y todos los pueblos están de acuerdo en rechazar la amenaza envuelta en esa declaracion, y en manifestar al mundo que, en torno de la bandera de Mayo, no ha de faltar uno solo de los hijos de Sud América.

En prueba de esa uniformidad de pensamientos y propósitos, *todos* las diarios de Buenos Aires, representantes de los diversos partidos que existen en su seno, se han puesto de acuerdo para cooperar al noble fin de que la manifestacion proyectada, levantándose á la altura de las grandes ideas que la inspiran, tenga toda la popularidad que merece el sentimiento que la impulsa.

A este fin, se ha acordado que las imprentas de la *Tribuna*, del *Pueblo*, del *Nacional* y la *Nacion Argentina*, se hagan cargo de la impresion y distribucion de cuatro mil targetas de entrada.

Invitamos á todos nuestros amigos á concurrir á la reunion que se prepara.

Si la lógica pide que los partidos se separen, cuando una idea los divide, la lógica exige tambien que se reunan cuando llevan en sus procederes idéntico objeto.

Tanto los miembros del club del Pueblo, como los miembres del club Libertad deben asistir á Colon.

Si somos adversarios, no hemos dejado de ser argentinos, no hemos dejado de ser americanos.

Espectativa.

El mal tiempo ha impedido ayer la llegada de los vapores de Montevideo.

Las noticias que se esperaban del Estado Oriental, han mantenido al público en cierta escitacion, que se esplica por la importancia de los sucesos que se aguardan.

Ayer corria que los asuntos de la Banda Oriental y del Brasil se hallaban arreglados.

Solo Mr. Wells podia haber traido semejante noticia; pero su inverosimilitud no impedia que circulára con satisfaccion general, lo que prueba hasta donde es simpática la opinion en el sentido de una solucion pacífica en los negocios de la Banda Oriental.

El carácter de las personas que intervienen en la negociacion de que se habla, y la predisposicion que hay en todos los espíritus en favor de ella, hace que el deseo se anticipe á los hechos, dándolos por realizados.

Esto que puede parecer una puerilidad, es sinembargo un buen síntoma, si hemos de creer á lo que dicen que la opinion es la reina del mundo.

La opinion es del jénero femenino.

Digámos pues con los franceses: *ce que veut femme Dieu le veut*.

Y esperemos la nueva que alejaba de nosotros ayer la niebla espesa que envuelve tal vez un grande acontecimiento.

Papel moneda.

La cuestion del papel moneda se agita hoy con singular interés.

No hace muchos dias que publicamos los laboriosos proyectos del Sr. Riestra.

Otro campeon se presenta hoy en la escena. Un proyecto suscripto A. L., que los hombres bien impuestos traducen *Alphonse Leliévre*, hace competencia, hasta cierto punto á los anteriores.

El Sr. Billinghurst, de su lado, campeon infatigable del Banco popular, espresa tambien sus ideas en el artículo que en otro lugar publicamos.

Si la cuestion del papel moneda no se resuelve, no sucederá esto, seguramente, por falta de proyectos.

Nos olvidábamos del dialogista, amigo nuestro, que toma á su turno la palabra en la cuestion del dia.

Este no es proyecto sino diálogo.

Pero el diálogo no es otra cosa que la discusion; y si, como se pretende, la disilusion es la luz, pronto quedarán convertidos en luz, que en el lenguaje de la alquimia es oro, nuestros asendereados billetes de Banco.

Diálogo.

ARTICULO COMUNICADO.

—Vuelvo mi querido amigo á tratar contigo la cuestion del papel moneda, por que he perdido el compas en fuerza de haberme querido guiar por uno que me regaló la *Nacion Argentina* en la semana pasada: brújula tan andariega y saltarina que parece imantada en las entrañas de un volcan donde son desconocidos los polos magnéticos. Tratamos el año pasado la materia, y como de nuestras conversaciones de entonces saqué conocimientos que me sirvieron para acuchillar y vencer á los banqueros de Francfort, quiero oirte para salir airoso, sano y salvo del laberinto en que nos van metiendo los proyectistas.

—Este año la cuestion se ha hecho mas séria, por que todo el mundo anda amparandose de lo ageno. Napoleon pone la corona de Emperador sobre las sienes de Maximiliano y le regala á Méjico; Pinzon se apodera de las huaneras del Perú apesar de su riqueza tan pestífera, y grita Santiago y cierra España: que estraño seria que los Banqueros de Francfort disfrazados de Obispos ó Presidentes, dieran un asalto al Banco de la provincia cuya riqueza es pingüe y sin otras emanaciones que las dulcísimas y suaves de la cándida inocencia de sus guardianes?

—Mas me huelen á mi á azufre esos guardianes que á ángeles.

—Es que no los conoces bien. Son como el perro del hortelano, sobreabundan en buenas intenciones, ladran á la luna, se espantan, se desgañitan, pero ligados al potro del empirismo se dejan llevar como mansos corderillos por el cabresto del poder.

—Sea de ello lo que fuere, el hecho es que el pueblo sufre con la depreciacion de la moneda corriente, y que yo no entiendo lo que quieren hacer los proyectistas con ella, á favor de sus nuevos embolismos.

—Mira, mejor será ya que me hablas del pueblo que pidas una conferencia al redactor del diario de este nombre q' no se para en pelillos, y es suficientemente instruido; el te sacará de dudas, porque has de saber amigo mio que para decir la verdad monda y lironda es necesario ser á mas de periodista, cuando menos, Diputado á cortes; la plebe, estamos espuestos en el presente trienio á ser desterrados y multados, si decimos esta boca es mia, aquellos intereses son del pueblo.

—No tengo ánimo para hablar con gentes de saber, por eso te busco; que para tratar con presidentes, gobernadores, ministros y periodistas se necesita educacion palaciega de que carezco felizmente.

—Dí lo que quieras puesto que te place consultarme, pero te impongo una condicion.

—La que quieras.

—Averiguarás quien es la persona del bello sexo que mas influencia tiene sobre la voluntad del Redactor del *Pueblo*, la impondras de nuestrás conferencias económicas-caseras, y la suplicarás le haga escribir una media docena de variaciones sobre los temas que tu le des; porque atacándose los intereses del Pueblo, es al que he adoptado su nombre por enseña á quien toca bajar á la arena y defenderlo. La pluma viril y hábil del *Pueblo* es la mas competente para luchar y vencer á banqueros y senadores, á senadores y banqueros, aunque estos se apelliden senadores de Atenas, ó banqueros de Lóndres.

—Será cumplido tu deseo entremos en la cuestion.

¿Qué piensas del proyecto publicado por el Sr. Presidente del Senado de la Provincia?

—Lo mismo que tu quizás;—edificio basado sobre arena movediza, se derrumbará al primer soplido del analisis.

—Estraño mucho que siendo el Señor Presidente del Senado empleado como consejero del Banco de Lóndres, no haya podido dar con la solucion del problema que intenta resolver.

—Yo no me admiro porque se que el mejor de los Esculapios, llama á un colega para estudiar y cuidar las enfermedades de su mujer é hijos, temeroso de confundirse en el tratamiento de su propia sangre;—el abogado mas hábil en causa propia, consulta siempre con el compañero para que este le quite las telarañas de la pasion, que ofuscando el entendimiento dejan ver á la justicia y á la razon á traves del caleideoscopio del interes individual. No son los banqueros los que entienden mejor la economia política:—los profesores de esta ciencia lejos de tener bancos, han vivido sin blanca, casi como el Dr. Velez Sarsfield que ni monigote ha sido, y ha escrito á las mil maravillas sobre derecho canónico, con grande admiracion y aplauso del coro de nuestra Santa Iglesia Catedral.

—Dejémonos de circunloquios; que te parece el proyecto del Sr. Presidente del Senado?

—Peor que el que el Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia presentó el año pasado—¿quieres mas? Es lo mas concluyente que puedo decirte.

—No te enfades y funda tu opinion, que no es cosa de que vengas ahora á remediar á los hombres de buen sentido, que todo lo resuelven y entienden, y nada saben esplicar.

—El buen sentido es primo en tercer grado de la ignorancia, carece de espliaderas y abunda en petulancia; no me achaques sus bellaquerias por que te diré que el proyecto de los banqueros de Francfort era menos malo que el del Sr. Consejero del Banco de Lóndres; porque el primero nos dejaba el Banco con la promesa de retirar el papel en el año de 1866, si Dios no disponia otra cosa; pero este del Sr. Presidente del Senado lo destruye para in eternum, dando á todo el que posea 20.000,000 de papel el derecho de emitir un papel por otro, como si dijéramos nos brinda gato por liebre, adobado con la salsa de los bancos libres, y satirado con las célebres notas metálicas.

—"Proyecto papelorum" le llaman muchos porque no ven en él, sino á los mismos frailes con mejores y mas amplias alforjas; fondos públicos, notas metálicas, separacion de la circulacion del papel del Banco de Buenos Aires, para dar entrada á la del papel del Banco particular, todo lo que no tiene otro objeto que llevar al pueblo por medio de los fondos públicos á un abismo sin fondo.

—Veo que tus apreciaciones son justas y creo inútil mas esplicaciones;—en una conversacion casera, como en un artículo de diario, se debe medir muy bién el compas; no se debe machacar las ideas; basta con bosquejarlas.

—No señor, yo quiero estudiar estos proyectos en detalle, para entender mejor su objeto y sus tendencias. Empezemos por el informe.

—Sea enhorabuena; pero dejémoslo para mañana.

NOTICIAS DIVERSAS.

Sigue la cuestion.

El asunto papel moneda está á la órden, todo el mundo se ocupa de él. La *Nacion* hace dias que publica diariamente estensos artículos sobre esta cuestion, que con la de Pinzon tiene el honor de ser la del dia.

Hoy publicamos un artículo del Sr. Billinghurst y otro anónimo sobre papel moneda, y tenemos dos ó tres mas esperando su turno para tener un lugar en nuestras columnas.

Nadie quiere quedarse sin dar su palotada en el asunto, pero hasta ahora ninguno ha cortado el nudo Gordiano.

Uruguay.

Nada de nuevo ha traido el vapor *Fairy* que entró ayer del Uruguay.

El vapor de los blancos *Villa del Salto* recorria las islas en busca de los matreros que se guarecen en ellas, y que la prensa blanca llama partidarios de Flores.

En el Departamento de Mercedes hubo cambio de autoridades; el Sr. Braga fué sostituido en la gefatura política por el Sr. Acosta, y ha sido nombrado gefe militar el Comandante Cames.

Del Entre Rios no hay nada de particular.

Proyectos importantes.

Llamamos la atencion sobre los que se registran en la seccion oficial, y que el gobierno nacional ha pasado al Congreso. Se refieren al Ferrocarril Central, á líneas de vapores y al establecimiento de un telégrafo eléctrico entre esta ciudad y la de Montevideo.

Por ellos puede juzgarse del empeño que pone el gobierno Nacional en el adelanto del pais.

Argelia.

La insurreccion que se ha verificado en la parte Sur de la Argelia, no es general sino limitada á un pequeño distrito. Los insurrectos, sin embargo, han casi destruido una columna que marchaba contra ellos á las órdenes del coronel Beaupretre y que constaba de 300 hombres próximamente. El jefe que la mandaba y muchos otros oficiales perecieron en la accion, durante el cual fué tambien muerto el jefe de los sublevados.

Mormones.

En el territorio de Utah que posee la secta de los mormones, se concede á los criminales condenados á muerte el derecho de escoger entre la horca, la decapitacion y ser pasado por las armas. Un condenado á pena capital hace poco tiempo, no le pareció oportuno elegir suplicio, acaso porque todos le eran igualmente desagradables. El presidente del tribunal determinó entónces que fuera fusilado. La ejecucion se hizo llamando al reo á un patio de la cárcel donde estaba, y disparándole desde una ventana cinco tiros que le ocasionaron una muerte instantánea.

La opinion en Francia.

Una carta de Paris que publica "La España" dá pormenores curiosos asi sobre el estado de los ánimos en aquella capital con motivo de los rumores de guerra, como acerca de los proyectos acariciados por los revolucionarios. La carta, que merece ser conocida, dice así:

"El ejército desea que estalle la guerra. En los cuarteles se murmura públicamente de la conducta de los ingleses obsequiando á Mazzini y á Garibaldi, y cobijando á todos los revolucionarios de Europa: el soldado, lo mismo que el oficial, comprende que las exhibiciones ostentosas de Lóndres deben mortificar el amor propio de su emperador; y porque se comprende esto, se nota cierta sobreescitacion en el ejército, y vá aumentándose por grados la confianza en el emperador.

"Este, sin salir de su impenetrable gravedad, sigue prestando su atencion á los incidentes varios de la política esterior, y los que le rodean aparentan no preocuparse gran cosa con lo que pasa al otro lado del Estrecho. Todo lo mas que se oye decir á los íntimos de las Tullerías es que, la conferencia de Lóndres no producirá resultado, y que es preciso estar preparado para los sucesos.

"Entretanto, la diplomacia francesa vá ganando en Viena todo el terreno que pierde la Inglaterra.

"La policía anda mas activa y vigilante que nunca. Ella tiene á estas horas los testos todos de los planes fraguados de tiempo atrás y ahora madurados en Lóndres.

"Dicen que se ha pensado sériamente en intentar un levantamiento en determinadas costas de España y de Portugal, y que la policía del imperio está al cabo de cuanto sobre el particular han ideado los enemigos de dentro y fuera de la Península. Algunos opinan que los trabajos que hay preparados en grande escala no se ejecutarán hasta ver el desenlace infructuoso que tenga la próxima conferencia de Lóndres, y que estos planes están hilvanados con la actitud que Inglaterra piensa tomar, caso que Francia continúe llevando á cabo los proyectos de engrandecimiento territorial. Ciertos puntos de Italia y de España son designados ya para una eventualidad dada; pero aquí se cree que el gobierno de Madrid, suficientemente advertido, no se dormirá en una lamentable y ciega confianza."

Cortesía.

En la rada de Gibraltar se han encontrado casual y recientemente la frgata austriaca *Radetzki*, que se dirije al mar del Norte, y la hermosa fragata italiana de coraza *Re d'Italia*, construida en América, que vá de Nueva-York á Génova. Los dos comandantes se han enviado recíprocamente oficiales encargados de hacer los cumplimientos de estilo. El comandante austriaco, que llegó el primero, fué el que tomó la iniciativa de este acto de cortesía.

Otro cañon monstruo.

Acaba de construirse en Francia un cañon de nuevo modelo y de proporciones colosales, pues cuenta 5 metros 70 centímetros de largo, 2,80 de circunferencia por la culata, y 1,80 por la boca; su peso es de 14.065 kilógramos y calza proyectiles de 25 centímetros de diàmetro. Los esperimentos se harán en Lorient, disparando proyectiles cilíndricos y huecos contra una fragata blindada.

Vapor "Era."

Este lindo y rápido paquete de la carrera del Uruguay, reparadas ya las averias que sufrió en la baradura de los Corralitos, sale hoy á las dos de la tarde para el Salto y puertos intermedios.

Recomendamos á los pasageros las comodidades y el buen trato del *Era*.

Mal tiempo.

Continúa el invierno en todo su rigor; por su causa no hemos tenido ayer vapor de Montevideo, cuando se esperaba con tanta ansiedad para saber algo de la mision Elizalde, Thornton y Lamas.

Esperiencia.

Mr. Chours acaba de probar, por medio de repetidas esperiencias, que los frutos separados de la planta ó del árbol respiran. Colocada una naranja madura dentro de un vaso herméticamente cerrado y lleno de oxígeno, al dia siguiente se encuentra una gran parte del oxígeno reemplazado por gas áccido carbónico; de donde resulta que el fruto ha respirado y aspirado como el pulmon humano.

Poblacion de Italia.

La Gaceta Oficial de Turin ha publicado un resúmen del censo de la poblacion de Italia, levantado en 31 de Diciembre de 1861.

Italia tiene 21.777, 334 habitantes y está dividida en 59 provincias, divididas á su vez en 103 distritos y en 7,720 ayuntamientos. La poblacion del reino está distribuida del modo siguiente: en 11,914 grandes centros, 14.849,838 habitanteo; en 13,378 aldeas, 1.849,701; en casas de campo 9-116,795.

De cada 100 habitantes, 68, 01, viven en los centros, 8,49 en las aldeas y 23,50 en las casas de campo.

China.

Hay nòticias de China que alcanzan al 28 de febrero. Algunos triunfos alcanzados por las tropas imperiales contra los rebeldes, habian producido una reaccion favorable al gobierno de Pekin. El jóven emperador debe pasar el verano en Mongolia, y el cuerpo diplomático estranjero ha sido invitado á acompañar á la corte; invitacion que demuestra el progreso constante de la influencia de los europeos en aquel imperio, pues es la primera vez que se hace.

De arribada.

A la costa de San Borombon y punto conocido por Rincon de *Nazario* ha llegado de arribada y baró alli un bergantin italiano procedente de Génova.

Esta noticia se ha tenido por un chasque qne hizo el capitan del buque á sus consignatarios los Srs. Caprile y Pícasso.

Se cree que la causa de la arribada, provenia de haber estraviado el rumbo.

No ha sufrido ninguna averia, y es de suponer que en la primera creciente logre salir de la baradura y pueda seguir viaje para este puerto.

Nacional.

Congreso nacional.

La Cámara de Diputados se reune hoy á la 1 del dia.

Meeting en favor del Perú.

PERMANENTE.

La Comision de militares de la Independencia, nombrada para convocar al pueblo, invita á todos los Argentinos y demas ciudadanos de las Repúblicas Americanas, residentes en Buenos Aires, á la reunion que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente á las doce del dia, en el Teatro Colon, como preparatoria al gran Meeting de simpatia en favor del Perú.

Los ciudadanos que quieran concurrir, podrán pasar por las imprentas del *Nacional*, la *Nacion Argentina*, el *Pueblo*, y la *Tribuna*, que en cualquiera de ellas se les dará la tarjeta de entrada.

José Matias Zapiola.
Presidente.
Pedro Calderon
Secretario.

Refuerzo.

Se dice que los 93 individuos que condujo el buque *Terrible* de Marsella, y que vienen por cuenta del gobierno, pasan á engrosar las filas de la Legion militar.

Es un buen refuerzo.

Ley de elecciones.

La Cámara de Diputados de la Provincia está citada para esta noche para ocuparse de la ley de elecciones.

¿Si habrá número?

Senado provincial.

El Sr. D. Cárlos D'Amico ha sido nombrado ayer Secretario de esta Cámara.

CRONICA LOCAL.

Estudios y amores—Ay! Dios mio! he aquí dos cosas que se escluyen, se chocan y se rechazan.

La una satisface la curiosidad y dá de comer, la otra quita el sueño y dá placer en cambio de reposo.

La una se alimenta con fatigas; la otra con recuerdos y repeticiones de palabras que se han oido, con imájenes que se roban al pasado para hacerlas presentes en la idea.

Cuando estoy pensando en amores y reuerdo que debo cestudiar, no quisiera estar enamorado; cuando estoy estudiando y recuerdo que me siento amar no quisiera ser estudiante.

Esto lleva trazas de ponerse sentimental. Voy á reirme un poco de mi mismo contándome lo que me sucede.

En este momento me sucede reflexionar en que los estudiantes no debieran tener sentimientos.

Si yo no supiera sentir, cuando estoy estudiando, mi amada no empezaría á pasearse por los renglones de mis libros y á embarullarme todo cuanto leo.

No puedo tener una sola idea aislada de ella y siempre la encuentro mesclada con una porcion de términos técnicos y entre las hojas de todos mis libros.

¡Maldita anatomia que no me deja pensar en amores!—¡Malditos amores que que no me dejan contraerme á la anatomia!

Voy escalpelo en mano, con el mas serio propósito de estudiar, y apenas nos enfrentamos cadáver y yo, ella se me presenta parada sobre él, graciosa, seductora y sonriendo ante la misma muerte.

Pero qué! si es ilusion, ella está en su casa y aquí no hay nada mas que yo, un pedazo de cadáver y un escalpelo que vá á buscar entre los músculos el ligamento occípito atloideo, por ejemplo.

Bien, un tajo mas y está descubierto ... Ay! alma mia retírate que te voy á cortar. Otra vez ella mirando con dulzura, ella sentada tranquilamente sobre el ligamento occípito-atloideo, ella diminuta, casi miccrosópica pero con toda su belleza.

Huye vision, yo he venido aquí á que este pedazo de animal muerto me cuseñe la ciencia y á que sus músculos frios y quietos me hablen y me digan "aqui estoy yo que vengo de tal parte y voy allí."

Esto me sucede siempre que me quedo solo y entregado á mis ideas.

Entonces quisiera que la cabeza del cuerpo que estudio me mordiera para recordarme mis deberes separándome de mis impresiones.

Pero es en vano, ella á pesar de no estar, está ahí mirándolo que hago, mirando sin conmoverse, sin inmutarse; es mi idea que está en todas partes con ella.

Tanta es la ilusion, que á veces estoy pronto á decirle "alma mia, alcánzame el hacha para romper este craneo."

Esto mucho amor, un amor que me lleva la imájen de ella hasta el anfiteatro, un amor que no respeta estudios ni deberes, que no tolera otros sentimientos ni otros pensamientos que los que él sujiere.

¡Diablos, parece que yo estuviera enamorado!

Pues bíen, todo cuanto acabo de escribir es mentira; he juzgado q' podia sucederme y lo he dado por sucedido.

No pienso en nada ni en nadie, y cuando estoy ocupado, lo único que deseo es acabar pronto mi faena para venirme á escribir hechos locales que son las sartas de mentiras mas grandes que conozco.

Asuntos de policía—Estoy tentado á hacer un articulillo semi-largo á propósito de unos asuntos de policía que sé; pero tambien sè que los hechos locales largos no se leen; desisto de mi empresa y hago tres hechos locales cortos con los títulos mas estravagantes que pueda encontrar en mi cabeza despues de un domingo en que ha habido discursos, anatemas á Pinzon y una série de aplausos á la libertad.

A puñaladas—Se trata de una conversacion entre vientres y pechos por medio de uno, dos ó tres cuchillos.

Pero declaro que tengo la pereza mas piramidal y no quiero comentar sino que cuento.

Tres italianos se agarraron en una esquina del alto á puñaladas por una discusion á cerca de si el pabellon argentino tenia el color azul ó celeste, y si los italianos cantaban su himno nacional mejor que los argentinos el suyo.

Por cierto que en esta discusion entró en gran parte el viejo Baco con unas cuantas botellas debajo del brazo, pero á pesar de su influencia las palabras continuaron y los cuchillos hubieron de salir de sus vainas.

Tengo mi idea á cerca de las puñaladas, pero dejando mi idea para otra ocasion, declaro que hubo tres italianos heridos por que, sea dicho de paso, aunque los italianos manejan mejor la música, los arjentinos son mas diestros en el cuchillo.

¡Viva una hoja de acero asegurada en un cabo de asta!

Los combatientes comen actualmente el puchero de la mañana en la Policía.

Entra y no entra—Este es un título que solo un malicioso puede desentrañar.

Una niña de catorce años siete meses y un dia, pasaba por la calle del Perú entre Venezuela y Méjico, y un *wífaro* estaba parado en su puerta con tamaños ojazos.

Hasta ahora no hay nada de escandaloso sino que todo es muy natural y factible.

La muchachita habia sido inquilina del *wífaro*; tan cierto como que yo soy el estudiante de medicina mas confortable y mas ruin.

¡¡Zas!!....Una mano sale, una mano agarra y una mano mete un objeto con miriñaque.

Aquí hay un grito y un ruido de puerta que se cierra.

....Puntos suspensivos, (porque mi redactor me va á tildar la frase si los lleno) y aquí hay dos gritos....¡otro grito mas!....doce serenos luego, la puerta se abre....y....

Hacedme el favor lector de ir á oir al juzgado la declaracion que preste el *wífaro*.

Gran tajo femenino—Siempre he tenido una gran aversion á los matrimonios.

Este es un hecho de conciencia y yo lo apoyo en mi confesion que es puramente sincera.

He estado dos veces á punto de casarme á causa de unas malditas miradas que me atravesaron los sesos y me liquidaron el corazon, pero pensando en los tajos femeninos la cabeza se me ha puesto como un bombo, el corazon como una pimienta, y se me ha ido la idea de casarme.

Decia pues, que en la calle de.... no es del caso nombrar la calle, porque despues me puedo encontrar con la mujer ó con el marido....

Punto aparte.

En una casa de una calle, marido y mujer disputaban por que el marido era ñato y la mujer era narigona; siendo así que no se sabia si Eva y Adan que son los tipos imajinarios de la belleza, habian sido narigones ó ñatos.

Gran confusion; El marido habla como si resongare un trombon; la mujer grita como si chillara un requinto.

La mujer alza la mano y el marido alza un pié.

¡Compas de tres por cuatro!

Marido y mujer bajan lo que habian alzado y....aquí hay una pausa.

Vuelta á chillar y vuelta á resongar. Cuestion de matrimonio Señores, cuestion de matrimonio: no hay que alarmarse todavia.

La mujer se afirma y el marido se aferra.

¡Ola! ahora se levanta la mano del marido con una silla y la mano de la mujer con un cuchillo.

¡Yra de Cristo! y que de sucesos va á haber aquí!

Pam....kziuuj....y se acabó Señores; la mujer acaba de dar un furibundo tajo en la cabeza á su marido y de escaparse ilesa á la calle.

¡Así son las mujeres! Cual mas, cual msnos, siempre tienen fuerza para dar una cuchillada á tiempo.

No me casaré nunca señores, no me casarè. Amo mucho mi vida y no quiero que por asuntos semejantes mi esposa me dé una cuchillada de sobremesa y que me corte la carótida ó me haga una incision en los sesos.

Si amor se compra así, me decido á no enamorarme jamás.

Si la vida doméstica es vida que se pasa entre tajo, puñalada ó silletazo estoy muy contento soltero y sin amores.

No debe hacer buena digestion un botellazo de postre ó un reniego por lo menos.

La banda de música—La banda de música dirijida por el Sr. D. Francisco Voglino, que llevó al *Meeting* el Sr. Coronel Arenas, no pertenece á la Sociedad de Union-Benevolenza. Es una Sociedad de aficionados, que sin remuneracion alguna, y por obsequio de la idea americana, está pronta á solemnizar con su presencia, todas las reuniones de este género que tengan lugar en Buenos Aires. Le damos un parabien.

Crisis de máquinas—La máquina de la *Tribuna* antes de anoche se descompuso y el diario no pudo ser repartido hasta las diez de la mañana.

La máquina del *Pueblo* tuvo tambien ayer un momento de mal humor y no quiso que el "Pueblo" se repartiera hasta las seis.

Apenas supe esto, dije es Pinzon quien tiene la culpa, porque estoy segurísimo de que no hay cosa mala en que no meta la cola Pinzon.

Esto de la cola de Pinzon es metáfora; no me consta que Pinzon tenga cola.

De todos modos, si las máquinas empiezan á conspirar contra los diarios, malo para los diarios, pues una máquina es máquina sin diario, pero un papel no es diario sin máquina.

Seccion Parlamentaria.

Senado Nacional

Despues de leer el acta de la anterior, se pasó á considerar el siguiente proyecto, fundado por el Sr. Bazan en razones análogas á las de la nota del P. E. que le acompaña; y fué aprobado.

PROYECTO DE LEY.

El Senado etc. etc. etc.

Art. 1.° Queda autorizado el P. E. para someter á la decision arbitral de un Gobierno amigo, la cuestion de si está obligada la República Argentina á pagar los perjuicios que hubiesen recibido los súbditos de S. M. B. por haberse negado en cumplimiento del decreto de Febrero 13 de 1845, la entrada al Puerto de Buenos Aires, de los buques y cargamentos que tocaron en el Puerto de Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese al P. E.

ELIZALDE.

El Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1864.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirijirse á V. H. acompañando los antecedentes relativos á los reclamos que hace á la República, el Gobierno de S. M. B. por los perjuicios que hayan sufrido sus súbditos, á consecuencia de haberse negado, en ejecucion del Decreto de Febrero 13 de 1845, la entrada al Puerto de Buenos Aires á los buques y cargamentos que tocaron en el de Montevideo, y que el Gobierno de S. M. B. propone sean sometidos á la decision arbitral de un Gobierno amigo.

Como vereis por esos antecedentes, el P. E. se ha negado á reconocer esos reclamos, fundándose en las razones mas poderosas, y proponia que en todo caso se sometiesen á la decision de la Comision establecida por el artículo 8 de la Convencion de Agosto 21 de 1858, pero como uno de los fundamentos para rechazar esos reclamos es que no estan comprendidos en la convencion citada, el Gobierno de S. M. B. ha creido que el mejor modo de definir este negocio es someterlo á un árbitro.

El Gobierno firme en la creencia de que no hay obligacion de atender esos reclamos, no se opone á aceptar este medio de definirlos, pero ha creido que no está en las atribuciones del P. E. contraer este compromiso sin autorizacion del Congreso.

En esta virtud viene ante V. H. solicitando tengais á bien sancionar el adjunto proyecto de Ley.

Dios guarde á V. H. muchos años.

BARTOLOME MITRE.
RUFINO DE ELIZALDE.

En seguida se pasó á considerar el siguiente dictámen de las Comisiones de Hacienda y Negocios Constitucionales. El Sr. Villafañe hizo la historia del asunto, consignada en los siguientes documentos, agregando que por el nuevo arreglo se van á pagar 36,000 pesos moneda corriente de mas, aunque el no pagar en fondos públicos de la Provincia de Buenos Aires importa una ganancia, pues no se va á pagar al contado dicha suma.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires Mayo 21 de 1864.

Al Honorable Congreso Legislativo de la Nacion.

Al reconocer el Soberano Congreso el año próximo pasado como deuda Nacional, la liquidacion practicada por la Provincia de Buenos Aires de los reclamos estranjeros, dispuso en el art. 2.° de la Ley, que la suma reconocida de 6.971,103 ps. 6 rs. m/c. se pagasen en Fondos Públicos del 6 p. % y uno de amortizacion anual al cambio corriente del papel moneda, sin espresar la época de este cambio.

Al mandar el Gobierno hacer lo reduccion á la reclamacion del Cónsul de Prusia, la Contaduria espresó que esta reclamacion habia consistido al principio, parte en metálico y parte en papel moneda, y que el metálico habia sido reducido al cambio de entonces del 20 por uno. Si quedaba subsistente esta reduccion, aparecia la duda del cambio á que esa suma en papel debia ser reducida á metálico para ser inscripta en Fondos Públicos Nacionales, porque si era al cambio del dia

en que se hacia la nuev
cir, á 28 ps. 75 cent. p
bia una pérdida muy
el acreedor, y una ve
en adoptar el 20 per
metálico á papel y el 2
reducir el papel á metá

El Gobierno fundánd
equidad, que no puede
dispuso que la parte d
metálico, fuese reduci
en onza, reduciendo á
el papel moneda al cam
onza de oro, que era a
cuando se practicó la l
Gobierno de Buenos A
reclamantes debieron
Públicos.

Practicada la nueva
tud de esta disposicion
remitió á la junta de C
ra ser inscripta en el
Junta, abrigando la du
fijado era el de la Ley,
no lo fijaba exactamente
al Gobierno con fecha
mo, espresándole que
cio en la Ley, creia
gar la inscripcion de los
el Congreso, impuesto
lo que corresponda.

El Poder Ejecutivo
secuencia, á someter
sion del Congreso, adj
antecedentes de su
en visto de ellos, se
temente el sentido del
de 20 de Octubre de
Dios guarde á V. E.
BARTO

Visto el precedente
bierno resuelve que
reduzca la moneda me
pediente se refiere, á
reduciendo á la misma
moneda al cambio de
de oro: á sus efectos
duria y hágase saber.

LEY.

Art. 1.° Apruébase
E. de 19 de Marzo del
reglando el cambio,
hecho la liquidacion de
súbdito de S. M. el Rey
ser pagados en fondos
Nacion.

Art. 2.° Comuníque
Sala de Comisiones
nos Aires, Junio cuatro
tos sesenta y cuatro.

Benjamin Vill
zan -Plácido
—José M.
Fragueiro.

El Sr. Piñero—Ata
Gobierno, que se hab
nocer una cantidad ma

El Sr. Villafañe—
cuando el Gobierno hab
solucion, el Congreso
siendo por otra parte
aumento.

Votado el dictámen e
aprobado por unanimid

Se pasó á considerar
men de la C. de Hacie
el Sr. Bustamante, que
de la nota de remision
Comision de Haciend

Buenos Air

Señor:

La Comision de Ha
puesto de la solicitud
Gregorio Paz, á nombre
D. Blas Achaval, pidie
tifique la declaracion
no de Salta, de corres
y no á esa provincia
que se reclama.

Los hechos son los
tubre de 1831 el Gobie
nó se introdujesen á
intereses que allí exist
al espresado Achaval
forzoso—En virtud d
entregaron 9431 $,
teres der uno por
Agosto de 1857 la
al Gobierno de Salta
deuda—Verificada
ella por capital é int
Con estos documentos
de Achaval ocurrió
bierno demandando
no en 13 de Octubre
un decreto que ese pag
dia al tesoro de la Provi
la Nacion.

Con esta declaracion
Gregorio Paz al P. E. N.
ra ella ratificada, y el P.
fiscal; dijo: "devuélvase
ra que ocurra donde
interesado ocurre con
dentes para que V. H.
cacion—En vista de
constar en el espediente
el que la deuda se c
se dictado todavia l
y liquidar las deud
como créditos á cargo de
mision dice que esta
caso de ser devuelto
forme al decreto que
en las sesiones del año
estableciéndolo como
el despacho de todos
culares.

Por consiguiente,
porque el Sr. Presid
deben estenderlo al
devolver al interesado
ra lo cual propone á V. H.

PROYECTO DE

Artículo único—E
decreto de 8 de Setie

Plácido S. de
M. Cullen—

El Sr. Victorica—
to era puramente adm
no creia que al Senad
der en este asunto.

El Sr. Bustamen
una regla general
sado, que estaba de
cho de la Comision.

El Sr. Villafañe—
licita el Sr. Paz es q
Nacion ó la Provinc
adeuda la cantidad
espediente.

El Sr. Bustaman
pretendia el Sr. Paz
una declaracion, que
es quien le adeuda los
ma.

El Sr. Navarro—
debe decir, que la c
asunto debe suspen
dicte la ley que ma
deudas contraidas
1810.

El Sr. Bustamante
portaba otra cosa
la declaracion de 3 de
mandaba suspender
asuntos análogos al
se dictase la ley de la

El Sr. Rojo—Se o
la Comision, porque
aplazar indefinidame
nifiesta que él no cre
echarse encima toda
das lugar en la Rep
que el decreto no de
donde corresponde,
el camino abierto p
nes, teniendo siemp
racion del principio

El Sr. Campos—
dictámen de la comision.

El Sr. Alsina—
juicio de la comision
decreto dictado el año
des iguales á la present
se debian crear desig
que el decreto que
de la solicitud del Sr. P
del año pasado.

El Sr. Bustamante—
de la comision era
que se iba á poner por
sancionado.

El Sr. Alsina—dijo
esto regular, que el
ponerse era el que sancio

...de un breve debate y de votar y aprobar el dictámen de la ... se acordó poner á ... de la ... resolucion del año p... se levantó á la una y media de...

Cámara de Senadores de la Provincia.

SESION DE AYER.

Aprobada y firmada el acta de la ... se dió cuenta de los asuntos en... era el nombramiento de las co...

...ida se empezó la lectura del ... del Sr. Riestra sobre el papel ... pero habiendo observado el Se... Cárlos Tejedor que es contra el ... leer un proyecto sin estar el ... sente para ser debidamente fun... el, sin cuyo requisito no podia ... comision se suspendió dicha ...

...tinuo se trató sobre el nom... de secretario para el Senado, ... el Sr. Gomez con seis votos y ... único con siete.

...biendo otros asuntos de que tra... ...vantó la sesion.

TRIBUNALES.

...para verse en este Superior Tribunal en los dias que se indican.

SALA DE LO CIVIL EN EL PRESENTE MES.

...Jueces:

Miércoles 8.

...Sres. menos el Sr. Carrasco—D. José Mag... con D. Luis Amadeo sobre cobro de ...—Apelacion—Abogados Dres. Torres y ... Sagui—Procuradores Reynal y Silva.

...Sres. de esta Sala—Da. Bernardina Go... D. Angel Berutí, sobre denuncia de ...nueva—Apelacion en relacion—Abogados Dres. Garrigós y Palacios [D. Aurelio].

...D. Julio y D. Emilio Castro, con D. ...sio Molino Torres, sobre pago de una ... y rescision de un contrato—Apelacion—...dos Dres. Quintana y Gomez—Procura... ...lamas.

Jueves 9.

...Sres. del Superior Tribunal de Justicia—...Juana Ponce de Lopez con Da. Francisca ...ra de Riglos, sobre mejor derecho á la ... de un campo de propiedad pública—...lacion—Abogados Dres. Quintana y Ville... Procurador Urtubey (D. Antonio).

...D. Lisandro Saez con el Poder Ejecu... sobre cobro de pesos procedente de unos ... y sebos embargados—Apelacion—Abo... el Dr. Becar.

Artículos y acuerdos.

Viérnes 10.

...de esta Sala—D. Pablo Ramon, contra José Zorrilla, sobre cobro ejecutivo de pe...—Apelacion—Abogados Dres. Palacios (D. ...) y Pereyra—Procuradores Doyhenard ...

...—El curador ad litem de la menor Da. ...tina Linares, con D. Félix Cavaguaro, ... desalojo y pago de alquileres—Apelacion ... Abogados Dres. Palacios (D. Aurelio) y Na... Violr—Procuradpt Urtubey (D. Anto...).

Sábado 11.

...—El Dr. D. Miguel Esteves Sagui con ... Benjamina Rivero, sobre honorarios—...acion en relacion—Abogados Dres. Ge... Sagui—Procurador Silva.

...—Da. Petrona Rosa Perafan contra D. ...rio Zárate sobre cumplimiento de un ...—Apelacion en relacion—Abogados ... Costa y Almeyra.

...—D. Feodoro Luis Pardo con la testa... de D. Miguel Mogrovejo, sobre devo... de pesos—Apelacion—Abogados Dres ...lada, Obarrio y Palacios (D. Aurelio)—...rador Urtubey (D. Antonio.)

Juez semanero el Sr. Somellera.
Id civil de semana el Dr. Echeverria.
Escribano de semana Calleja.

SALA DE LO CRIMINAL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES.

...res Jueces.

...usas de la presente semana se verán sin la ... del Sr. vocal Dr. D. Pablo Font, por ... indispuesto.

Miércoles 8.

...Medina, Gonzalez, Dominguez—Da. Francis... M. Cuevas con D. Santiago Lopez sobre ar... de la sobre arreglo de la testamentaria de ... Ursula Villalba, y hoy sobre personeria—...Apelacion en relacion Abogados Dres. Agui... y Palacios [D. Aurelio]—Procurador Silva.

...Alsina, Medina, Gonzalez, Dominguez—Mer... —Corti Francischelli y otros con D. Ma... Martinez por cobro de pesos—Apelacion ... en relacion—Abogados Dres. Agrelo y Esca...

Jueves 9.

...Sres. del Superior Tribunal de Justicia ... los Sres. Alsina y Font—Da. Juana ... de Lopez ... Saavedra ... de Riglos sobre mejor derecho á la compra de ... propiedad pública—Apelacion—... Abogados Dres. Quintana y Villegas—Procu... Urtubey (D. Antonio José).

...—D. Lisandro Saez con el Poder Ejecu... sobre cobro de pesos procedentes de unos ... y sebos embargados—Apelacion—Abo... el Dr. Beccar.

Artículos y acuerdos.

Viérnes 10.

...Alsina, Medina, Gonzalez, Dominguez—Cri... contra Juan Antonio Garay y Tristan ... por hurto—Apelacion—Defensor el Dr. Matienza—Procurador Nuñez.

[En el acuerdo].

...—Criminal contra José Pereyra por ... de sodomia—[Consulta].

Sábado 11.

...Medina, Gonzalez, Domingues—Da. Isabel ... de Lernardez con los herederos de Don Guillermo Wilson sodre propiedad de un ter...—Apelacion en relacion Abogados Dres. ... Molina y Elizalde.

[En el acuerdo.

...Alsina, Medina, Gonzalez, Dominguez—Cri... contra Ramon Lujan y otros por abi...—[Consulta.]

Juez semanero el Sr. Gonzalez.
... del crimen de semana Dr. D. Manuel H. Lan...
...fensor de pobres en lo criminal Dr. D. Nicolas ...
...curador de id Montero.
...cribano Miliavaca.
Buenos Aires Junio 4 de 1864.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires Junio 7 de 1864.
A las 2 de la tarde.

...fuertes vendidos	$ 148,900
...mer precio	28$80 cts
...tientes	28$80 á 28$75 cts
... 11 de Junio	28$75 á 28$80 cts
... plazos	28$75 á 28$60 cts
...al contado	á 28$80 cts

DESCUENTOS.

...plaza.

...tálico	1 á 1½ p. % al mes
...neda corriente ...	1 á 1½ p. % id

...Banco.

...a en metálico al ...	6 p. % al año
...a en moneda corriente al	6 p. % id
...metálico a ...	9 p. % id
...moneda corriente ...	9 p. % id
...nta corriente en m|c. abona	5 p. % id

BOLSA.

METALICO.

El metálico ha permanecido durante el dia firme ... precios cotizados y parece que continuará así, ... ver el giro que toma la cuestion papel mone... que actualmente se debate.

Se vendieron:
Pesos fuertes.

... al contado	28$80 á 28$75 cts
... para el 10 de Junio	á 28$75 cts
... para el 11 de Junio	28$75 á 28$80 cts
... para el 14 de id	á 28$70 cts
... para el 15 de id	28$75 á 28$70 cts
... para el 30 de id	28$80 á 28$70 cts
... para el 2 de Julio	á 28$70 cts
... para el 15 de id	á 28$70 cts
... para el 30 de Noviembre	á 28$60 cts
... para el 31 de D'bre	á 28$60 cts

FRUTOS.

Hoy tampoco ha habido transacciones en las pla... á causa del mal tiempo.

DESPACHO DE ADUANA.

COMESTIBLES Y BEBIDAS.

Tiscornia; 10 cajs. cigarros suizos.
...semberg; 54 id vino burdeos.
Bacqué; 34 cuarterolas vinos.
Bonnemason; 59 cajs. loza.
Zimmerman; 1 barrica cerveza.
Caire; 20 bords. vinos.
Shaw; 1 cajon añil.
Pedefous; 40 bords. vino, 500 cajs. coñac.
Carbajal; 28 cajs. vino asti.
Mackinlay; 1 cajon de muebles, 1 canastito loza
Freyer hnos.; 150 parricas azucar.
Etchegaray; 883 bultos yerba.
Olivieri; 3 cajs. salchichon y jamones, id 10 id ...
Cavalleri; 50 cajs. ajenjo, 50 id vermouth, 160 id aceite, 50 id frutas, 50 id encurtidos, 15 id mostaza, 1 id alberjas, 100 id sardinas.
Ramon; 6 cajs. almendras.
O'Shees; 2 pipas miel, 20 sacos café.
Soriano; 5 cajs. cigarros.
Pepnin; 80 bords. vino, 300 cajs id.
Charavel; 30 cuarterolas vino blanco
Bieber; 1 casco vino.
Passman; 2 cajs. naipes.
Charavel; 13 cascos coñac, 8 barriles vino, 7 cajs. ...rom, 16 id alenjo.
Devoto; 31 cascos vino.
Gratuape; 90 cajs. cigarros.
Paullier; 60 bords. vino.
Albgelt; 1 ca'on cigarros.
Lavedan; 45 cascos vino.
Lezegaray; 15 pipas aguard. caña.
Mallmann; 30 gruesa naipes, 50 cajones vino.
Aguesse; 26 pipas vino
Devemport; 63 bocois cristales surtidos.

MERCERIA.

Fusoni hnos; 8 cajones marcos dorados, compases, instrum, hojas de oro, cordones con borlas, brazos para cortinas, galerias doradas. modelos de yeso.
Mooro; 1 cajon libros en blanco, cuentas en blanco.
Shaw y Barber; 2 cajs. hilo de zapatero, 5 cajs. ule para muebles, y porcelanas.
Luders; 1 cajon cintas de lanal 1 id jsbones, 1 id alfileres cabeza de vidrio.
Samuel Hale; 29 cajones tubos.
Lohmann; 1 cajon alhajas surtidos.
Dupuy; 4 cajones perfumeria.
Bletcher; 1 cajon ule de muebles.
Lezica; 1 cajon pizarras de piedra, 2 id estractos 25 id aceites, 10 cajones aceite sociodad.
Brownell; 2 cajones útiles de escritorio.
Bono; 1 cajon acordeones.
Pedarrienx; 24 cajones porcelanas.
Allende; 9 fardos papel de imprenta.
Isaac; 300 cajones vidrios.

MARITIMA.

ULTRAMAR—DIA 6.

Amberes el 10 de marzo y Montevideo el 5 de corriente, bergantin goleta holandes "Gepbiena Helena" 167 toneladas cap. De Vries, á Altgelt Ferber y ca.; á los mismos 9 cajs mercancias 50 barriles clavos, 11 cajs papel, á Nicholson Green y ca. 6 fardos mercaucias, á Mallmann y ca. 10 cajs naipes, á la órden 27 id mercancias, 35 barriles pintura, 20 cajs vidrios, 640 id velas estearina, á H Bunge y ca. 1 paquete libros, 1 cajon sables, 2 idem mercancias á Bonnemasson y Heydecker 8 fardos id, á Lohmann y ca. 2 cascos ferreteria, á A. Passmann 37 id mercancias, á Fusoni hnos. 15 id varillas doradas, 4 id mercancias, á W. Davenfort y ca. 25 id vidrios, á Mantels y Pfeiffer 14 id mercancias, á Luders y ca. 16 id agua de colonia, á G. Rick y ca. 4 id id, á Boie hnos. 100 barriles clavos, 1 paquete muestras. á L. J. Isaac 30 cajs y 125 barriles clavos, 300 cajs vidrios, á O. Holterhoff 36 id mercancias, á C. Holterhoff, 1 id id, á Brandl Sohn y ca. 28 id vidrios, á H. Peltzer 2 id vino.

Hamburgo el 19 de marzo, y Montevideo el 5 del corriente, bergantin bremense "Clarissa" 206 toneladas cap. G. Rohfls, á Luders y ca.; á los mismos 30 cajs agua de colonia, 5 id alfombras, 5 id muñecas, 20 id mercancias, 26 bultos mazetas para plantas, 38 cajs perfumeria, 1 id jabon, 1 id muestras, 1,000 piedras de vereda, 5 lastres carbon, 50 cascos y 396 damajuanas espíritus, 250 frasqueras y 850 damajuanas ginebra, 250 id anizado, 500 cajs coñac, 17 bultos canastos, á Treussein y ca. 4 cajs chapas, 5 idem muebles; 4 cascos artículos navales, 102 medios id brea, 45 cajs mercancias, á Luis Megner 2 cajs ferreteria, á Stock y ca. 1 id mercancia, á Brandt Sohn y ca. 23 id id, 1 casco vino, á T. W. Rickell 2 cajs mercancias, á Mantels y Pfeiffer 64 id id, 2 id muestras, 3 id cristaleria, á L. B. Wilcke 5 id vinagre, 73 idem, 3 sacos, 11 fardos y 30 cascos drogas, á Roosen Hoppmann y ca. 6 bultos mercancias, á Bletscher y ca. 1 id id, á T. Kratzenstein 1 cajon idem, á la órden 14 id muebles, á W. Davenport y ca. 51 cajs y 2 cascos porcelana y cristaleria

Habana el 29 de febrero y Montevideo el 5 del corriente, bergantin español "Urbana" 164 toneladas cap. J. B. Duran, á Federico Cibils, con 50 pipones, 145 pipas y 35 barriles aguardiente de caña, 85 tercios tabaco en rama, 11 cajs con 103.500 cigarros, 14 barriles y 57 cajas con 56,000 cajetillas cigarrillos, 6 barriles polvo de mármol.

Pernambuco el 10 de mayo, zumaca nacional, "R y C." 88 toneladas cap. F. A. Abalo, á Augusto de la Riestra y ca.; á los mismos 150 barricas y 100 medias id azúcar blanca, 300 barricas id terciada, 5 cajs aceite, á Guimaraens y Silva 25 medias harricas azúcar blanca.

Dia 7.

Puertos del Uruguay, vapor ingles "Fairg" cap. Panasco, á Enrique Dowse con pasageros.

CABOTAJE—DIA 7.

San Nicolás goleta "Juanita 1.ª" á Nuñez 563 cueros vacunos, 460 idem lanares, 51 bolsas lana, 2 barricas sebo, 84 fanegas maiz en espigas 35 id id desgranado, 6 bolsas alberjas, 11 id porotos, 8 fanegas cebada, 6 curbas, 300 fanegas carbon.

Santa-Fé, goleta "Fidela" á Nuñez 200 fanegas carbon, 20 camas.

Bella vista, goleta "Carmelita" á Nuñez á Llavallol é hijos 8 fardos cueros lanares.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Colon.

Opera Italiana.

11.ª FUNCION DE LA TEMPORADA.
El Miércoles 8 de Junio.

MARTA.

A las 8.

Teatro Argentino.

Bouffes Parisiens.

Sous la direction de monsieur D'Hote.
Jeudi 9 Juin 1864.
Représentation de l'abonnement.

Les Petits Prodiges

Jolie operette en un acte, D'Offenbach, paroles de MM. Jaime et Tréfeu.

DISTRIBUCION.

Dujarhon, vieux violoncelliste, ennemi des enfants. — Mr. D'Hoto.
Angélique, fifre. prodige agé de 4 ans. premier prix de violon. — Mm. Pauline Lyon.
Estelle, nini, prodige agé de 3 ans et demi, premier prix de clarinette. — Julia.
Eliza, zaza, produje agé de 3 id de piston — Céline.
Aglaé, prodige agé de 3 ans id de fifre. — Irma.
Polydore, Cocorico, prodige de la plus Grosse espéce (2 ans) 1er. prix de Basson — MMr. Noury.
Auguste, guguste, Petit prodige agé de 3 ans, premier prix de chapeau chinois. — St. Aubin.
Hector, toto, id id id tambour de basque. — Leon.
César, yougon, id id id triangle. — Fiorelle.
Florent, fanfan, id id trompette. — Alexandre.
Théodore, dodo5e id id ia castagnette. — Ernest.

Grand concerto du

Carnaval de Venise

Exécuté par tous les petits prodiges sur

LES MIRLITONS.

Première représentation de

L'amour dans un Ophicleide

Vaudeville en un acte

Je dine chez ma mére.

Comedie en un acte

La Jalousie d'orosmane.

Scené dramatique exécuteé par M. Fiorelle.
A 7 heures 1½.

Teatro de la Victoria.

Compañia Dramatica Española.
2.ª FUNCION DEL 2.º ABONO.
El Jueves 9 de Junio.

Bandera Negra.

Drama en 4 actos dirijido por D. Jaime Vilardebó,
Concluirá el espectáculo con la peti-pieza nueva:

PEPITA.

Dirijida por D. Fernando Cuello.
NOTA—Está en ensayo para el Domingo próximo **El Verdugo de Lóndres.**

Teatro de Oriente.

GRANDE Y MARAVILLOSO ESPECTACULO.
Calle del Parque No. 186.

Hoy Domingo y dias siguientes estarán en exhibicion:
1.º Hermosos y sorprendentes fuegos diamantinos.
2.º Tres ó cuatro cuadros vivos de grande espectáculo.
3.º Mas de cuarenta cuadros históricos representando los paisages y edificios mas notables del mundo, y varios célebres hechos de armas contemporaneos.
Las vistas serán cambiadas todas las semanas, una ó dos veces.
Principia la funcion á las 7 de la tarde.
Entrada 1.ª clase 10 $.
" Id. 2.ª clase 5. $.
n56 j4-30p.

Galeria de pinturas.

Habiendo hecho una gran rebaja en los precios de los hermosos cuadros que se exhiben en el almacen calle de la Victoria núm. 200, se previene á los aficionados al arte que estos se hallan en venta particular alli mismo hasta el 15 de Junio debiendo dovolvea á Europa los que no se hallan vendido hasta la fecha 21 de este mes, por un decreto de la Reina,

Todos estos cuadros de mérito como ha tenido motivo el público para juzgarlo, pertenecen á artistas cuyos nombres en pintura, son ya una reputacion europea, y despues del resultado ruinoso de esta coleccion la mas completa que hasta ahora se á introducido á nuestro pais, debemos suponer que en mucho tiempo no volveremos á ver cuadros del mérito de estos.

Los interesados pueden pueden ocurrir al lado núm. 202, casa de martillo de Balbin y Plowes.
m31-15p.

AVISOS NUEVOS.

Sirvienta.

Se precisa una en la calle de Córdoba número 60. j8-3p,

Banco Mauá.

Calle de Cangallo Números 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente, hasta nueva disposicion, será la siguiente:

EN METALICO.
Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p. % al año
Para los *saldos* contra nosotros.. 8 p. % id.

EN MONEDA CORRIENTE.
Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p. % al año.
Para los *saldos* contra nosotros.. 7 p. % id

DEPOSITOS A PLAZOS FIJOS.
Se abonará interés convencional.
Buenos Aires Junio 1.º de 1864.
Por Mauá y Ca.—*William Leslie.*

Banco de Lóndres.

Buenos Aires y Rio de la Plata.

80—CALLE DE LA PIEDAD—80
Capital libs. 1.000,000 ests.

La tasa del interés desde el 1.º de Enero de 1864 hasta nueva disposicion será como sigue:

EN CUENTA CORRIENTE.
Se cobra en metálico y moneda corriente .... 12 p.% al año.
Se abona (cobre el saldo mínimo durante el mes) en ambas monedas.... 6 p.% idem

DEPOSITOS.
A término fiio que no baje de 60 dias se abona en ambas monedas.... 7 p.% idem
Idem idem 90 idem.... 8 p.% idem
Sobre depósitos á retirar con 30 dias de aviso se abonará á razon de 1 p.% *anual mas que la tasa sobre depósitos fijos á 90 dias.*
Buenos Aires, 1º de Junio de 1864.
J. H. GREEN.
Gerente.

Aux Armes de France.

PRECIO FIJO—49 Calle Perú 49—CASA DE CONFIANZA

Depósito especial de calzados de todas clases de la muy acreditada fábrica de Meliés en Paris.

CALZADO DE LUJO Y DE FANTASIA

ARTICULOS DE VIAJE.

Los dueño de este nuevo establecimiento primero y único en el Rio de la Plata, tiene el honor de avisar á sus favorecedores en particular y al público en general, que en esta casa encontrarán siempre un surtido completo de los artículos arriba espresados.

N. B.—Al fin de obviar á toda equivocacion ó falsificacion todos los artículos de la casa llevarán la marca H. V. C.

H. Vidale y Ca.
n9 j-15p. t.

LITOGRAFIA

85—RECONQUISTA—85.

En este establecimiento se hacen tarjetas de adreso, de visita y para funerales, letras de cambio, pagarés, recibos, conocimientos, circulares, cuentas, precios corrientes, papeletas, importaciones y autografías. Etiquetas de todas clases. Retratos, vistas, planos, caligrafías, música etc. etc. Estos trabajos se hacen con el mayor esmero y al gusto de sus favorecedores.

G. Kraft.
Litógrafo.
n85 j7-8p.

Se dá dinero.

Sobre hipoteca de fincas y terrenos y se descuentan letras de las cantidades siguientes: 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil pesos y cualesquier cantidad; en el escritorio de comisiones de Asencion Gomez. Calle del Perú núm. 37.
n86 j7-3p.

Edicto Judicial

Por resolucion del Sr. Juez Lerrado de Comercio Dr. D. Juan C. Barra, se hace saber á todos los acreedores del fallido Próspero Rosa presenten en el término de 30 dias al síndico D. Anjel Sagasta los títulos justificativos de sus respectivos créditos, artículo 1,541 del Código, debiendo abstenerse segun el 1,567 de hacer pagos ó entregas de efectos al mismo concursado, so pena de no quedar exhonerados de sus obligacionos; previniéndose á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del Concurso; el deber en que se hallan de hacer manifestaciones de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Juan José Rexach, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos Aires Junio 7 de 1864.
n104 j8-3p. *Ramon Garrido.*

Edicto Judicial,

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Pedro Viale, el auto recaido con fecha 20 de Mayo cuyo tenor es como sigue: Autos y vistos: Considerando 1.º Que en el estado actual del concurso, no tiene objeto la sentencia de grados y preferidos desde q'en la planilla presentada por el síndico, aparecen todos los acreedores como meramente personales. Y á cerca de la cual se hallan la mayor parte conformes segun asi consta del acta precedente: 2.º Que el privilejio que pretende D. Pedro José Cirer por la letra satisfecha al Banco, fundado en la garantia contenida en la diligencia de f. 22 vta á f. 23 del espediente agregado, no puede de ningun modo concederse por cuanto esa garantia es nula, desde que al ocurrir por primera vez al Juzgado, ya se hallaba sub-judice la denuncia de la quiebra, segun asi consta á f. 13 y cuyo punto ha sido ya resuelto por el Superior á f. 87 del espediente agregado negándole dicho privilejio—Por estos fundamentos y atenta la conformidad de la mayor parte de los acreedores, se aprueba en cuanto mas haya lugar por derecho el estado presentado, declarándose que el crédito reclamado por Cirer, es simplemente personal. En su virtud procédase por el Síndico á la entrega del dividendo en la forma que lo solicita á f. 127, y hágase saber esta providencia á los acreedores por medio de edictos—Repóngase los sellos—Daniel Maria Cazon.
Buenos Aires Junio 2 de 1864.
j8-30p. *Segundo C. Garrido.*

D. Elias J. Mora,

(Q. E. P. D.)
Falleció el 31 de Mayo de 1864.

D. José Mora y Da. Josefa Plaza Padres, D. Clodomiro y D. Teodoro, hermanos y demas deudos de dicho finado suplican á sus amigos se sirvan acompañarlos al funeral que por el descanso de su alma se ha de celebrar el Jueves 9 del corriente, en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced, á las 10 del dia; á cuyo favor quedarán reconocidos, siendo esta la única invitacion.
n94 j8-2p.

Oficial de barberia,

Se necesita uno bueno; en la barberia calle de Corrientes núm. 237, se le pagará un buen sueldo.
n93 j8-3p.

Aviso,

Se necesitan cuatro ó seis hombres inteligentes en el ramo de quintas ya sea para conchavarse ó contratarse, para recibir á medias tres quintas de bastante estencion, alambradas, com montes y alfalfares en el pueblo de San Fernando; los que se interesen pueden ocurrir á la calle de Suipacha núm 137. n92 j8-3p.

Se precisa.

Una sirvienta para el servicio de la cocina de una persona sola, se preferirá si es estrangera, se le dará una buena habitacion; calle Potosí número 334. n96 j8-3p.

Semilla de alfalfa.

Superior hay en venta calle de Maipú núm. 22.
n95 j8-3p

Se precisa.

Una mucama; en la calle de Moreno núm. 41.
n99 j8-3p.

Atencion.

El Remate de todos los muebles de la testamentaria de Juan de Dios Martin que se efectuará por órden de Jueces árbitros tendrá lugar el Jueves 9 calle Rivadavia 196. Por Cárlos Ristorini.
n97 j8-3p.

Se alquila.

La grande y espaciosa finca de altos y bajos, calle San Martin núms. 33 y 35, contigua al Banco y Casa de Moneda. Para tratar ocúrrase al número 142. j8-3p.

Cajistas.

En la imprenta de Coni Perú 101, se necesitan varios para diario y obras. n102 j8-3p.

Piano.

Se desea comprar un piano horizontal que sea nuevo ó de regular uso. Las personas que se interesan en esto pueden ocurrir á la calle de Rivadavia núm. 72. n103 j8-3p.

En 2,500 pesos.

Se vende un piano horizontal. La persona que se interese puede ocurrir á esta imprenta que hallará con quien tratar. j8-3p. g.

Al público y al comercio

Que habiendo vendido á D. Juan P. Manil el negocio de tapiceria en la casa calle de Piedras núm. 26, y no teniendo ya derecho ni accion de ninguna clase en dicha casa, los que se consideren con accion á cuentas de cualquiera clase que sea se presentarán en el término de tres dias contados desde la fecha en mi casa calle del Parque núm. 49.

Quedando sumamente agradecido tanto del comercio de Buenos Aires como de las personas que se han dignado favorecerme durante el tiempo de mi negocio y recomendando altamente el que me sucede.
Buenos Aires 7 de Junio de 1864.
n91 j8-3p. *Luis Trousseville.*

Interesante.

Se compran 5 yuntas de bueyes y una vaca lechera recien parida; quien tuviese ocurrirá á la quinta de Izaguirre en San José de Flores del Caballito la segunda quinta y en ella se vende pasto enfardelados. n107 j8-3p.

Sociedad Nacional Esplotadora de la Yerba-Mate y demas producciones de Misiones.

La Comision Directiva ha acordado hacer ingresar en la baja de la Sociedad, el 15 del presente Junio, un veinte y cinco por ciento mas sobre las acciones inscriptas en la Empresa. Lo que se previene á los Sres. Sócios para que tengan á bien satisfacer las cuotas que les corresponden, en el Escritorio de la Gerencia calle de la Florida núm. 252, segun lo establecido por los Estatutos de la Sociedad.
Agustin Silveyra.
Gerente.
n108 j8-3p.

Se necesitan.

Cincuentan ó sesenta mil pesos m|c., sobre hipoteca; la posecion sobre que se pide vale de doscientos treinta á doscientos cincuenta mil pesos, se pagará interés convencional. Para mas informes á la calle de Cangallo núm. 423, desde las 11 de la mañana á las 4 de la tarde. n106 j8-3p.

Ojo, ojo, se vende,

La acreditada boteria del Correo, calle de Bolivar núm. 131, por tener que ausentarse el dueño del pais; el que se interese en su compra puede ocurrir á la misma casa que alli encontrarán con quien tratar. n105 j8-3p. t.

Alpiste.

A cuatro peses libra y noventa y cinco pesos arroba; calle de Méjico 418. n110 j8-3p.

Se alquila.

La casa situada en la calle de Maypú núm. 232. Pueden ocurrir á la calle del Perú núm. 27; para tratar. j8-5p.

A los estancieros.

Se ofrece una persona de 28 á 30 años apta para desempeñar el cargo de mayordomo en cualesquier establecimiento de campo; advirtiendo que tiene ya cuatro años de práctica en este ramo y en uno de los principales establecimientos al Sur de esta campaña, y dará buenas garantias de su conducta, de las mismas personas á quienes ha servido durante ese tiempo. El que se interese puede dirijir una cartita á la calle de Córdoba número 253, á las iniciales R. M. N. que será atendida en el acto. n109 j8-4p.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Sr. Juez Letrado de comercio Dr. D. Mariano G. Pinedo, se cita, llama y emplaza al fallido Cárlos Grimbein, para que en término de seis dias comparezca ante el Juzgado de Su Señoria y por la oficina del Escribano D. Marcial Calleja, en la que se halla adscripto el que firma, á efecto de que conteste un traslado conferido, en el incidente sobre la calificacien de su quiebra. Lo que se hace saber por medio del presente en virtud de lo mandado para su conocimiento.
Buenos Aires Junio 6 de 1864.
n98 j8-3p. *Salvadores.*

Compañia Argentina de Seguros Marítimos.

El Escritorio de dicha Compañia se ha trasladado á la casa calle de la Piedad núm. 118. en los altos. j8-3p.

Mucamo y mucama estrangeros,

Necesítase uno, que sepa su obligacion; trayendo buena recomendacion y una que sepa planchar y lavar. En la calle de Bolivar núm. 119.
n72 j7-3p.

Mucama.

En la calle Indedendencia núm. 145, se necesita una con cama; se le dará buen sueldo y se preferiria que fuese hija de familia. n71 j7-3p.

Dependiente.

Se desea hablar con el que fué á buscar colocacion y dijo que habia estado en casas de negocio en la Guardia del Monte; calle de la Victoria número 99. n76 j7-3p.

Al público.

El empresarios de los omnibus al servicio del Ferro-Carril del Oeste en la estacion de Lujan, hace saber al público que dichos omnibus es arán permanentes en la estacion á la llegada de los trenes para el transporte de pasageros á la poblacion y de ella á los trenes, por el módico precio de tres ps. por asiento. n78 j7-3p.

Maria Candelaria Alvarez.

[Q. E. P. D.]
Falleció el 30 de Mayo de 1864.

D. Gabriel Alvarez padre, Da. Micaela, Manuela, Teodoro hermanos, D. Antonio Moreyra hermano político y demas deudos, ruegan á sus amigos y relaciones la asistencia al funeral, que ha de celebrarse en el Templo de Nuestra Sra. de la Piedad el Jueves 9 de Junio á las 10 de la mañana, á cuyo favor serán muy agradecidos. n77 j7-3p.

Libranza estraviada.

Jirada en la Loma Verde [Magdalena], con fecha 31 de Mayo último, á tres dias vista por D. Miguel P. Martinez, valor de ocho mil trescientos treinta y un pesos cuatro reales m|c., contra D. Cárlos Casares, á favor de D. Bernardo Mirant Borde y á la órden de D. Juan Francisco Aguirre; se ha dado aviso para que no sea paga y se le estimará á la persona que la haya encontrado, se sirva entregarla en el Escritorio calle de la Victoria núm. 99. n75 j7 3p.

REMATES.

Por Severo G. Soto.

Hoy Martes 7 la casa calle de Charcas núm. 79. Miércoles 8 la casa calle de Venezuela núms. 440 y 442. Jueves 9 en su casa calle de Potosí núm 146, comestibles y bebidas. n79 j7-3p.

Interesante.

Se desea saber la residencia de D. Augusto Lopez por un amigo y paisano recien llegado de Córdoba; puede dirijirse el Sr. Lopez á la Agencia calle del Parque núm. 318, donde le informarán.

Botica.

En la plaza del Temple acaba de abrirse una perfectamente surtida y al gusto moderno; se servirá al público con esmero y precios módicos.
n88 j7-3p.

Terreno en venta.

A tres cuadras y media del Mercado del Comercio calle de Chacabuco núm. 413; para tratar al encargado Rivadavia 31. n84 j7-6p.

Al comercio.

La casa de comercio de los Sres. Kohlstedt y Ca., se ha trasladado á la casa calle de Rivadavia núm. 183 y Maipú núm. 6. n81 j7-8p.

Se alquila.

Un almacen en la calle de Belgrano frento á los depósito de Aduana; para tratar ocurren al lado núm. 39 (en la casa baja.)

Botica en venta.

La muy acreditada, bien situada, muy surtida y con las mejores relaciones, Botica de D. Juan Ricardini en San Nicolás de los Arroyos se vende; para tratar ocúrrase calle Defensa núm. 37 ó en la Drogueria calle Defensa núm. 11. n50 j4-10p.

Libreria en Barracas al Sur.

Acaba de abrirse una que, entre otros muchisimos libros y diversos otros artículos que podrán verse en sus respectivos catálogos, contiene una gran variedad de historias, novelas, manuales, diccionarios, vocabularios, gramáticas, guias y otros libros de educacion y devocionarios bajo muchisimos títulos y clases; en castellano, francés y vasco, latin etc.

Hay ademas, un surtido general de artículos de escritorio, útiles y de adorno, mapas generales y particulares ó nacionales; albums y retratos de notabilidades americanas y europeas, muchisimos otros objetos de utilidad y gusto, todo á los mismos precios que en Buenos Aires. n82 j7-3p.

Cochera.

Se alquila una, Calle de Belgrano núm. 39. j8--3p t.

Se vende.

La fonda calle Zeballos núm. 159, si alguno tuviese algun reclamo debe presentarse á la "Fonda del Vapor" calle 25 de Mayo núm. 101. j4-8p.

Se alquila.

La grande y espaciosa finca, de altos y bajos, calle San Martin núms. 33 y 35; contigua al Banco y Casa de Moneda. Para tratar, ocúrrase al número 142. n61 j7-3p.

Al Comercio.

Desde el 1.º de Junie de 1864 queda disuelta, por mútuo y amigable convenio la sociedad que jiraba en esta plaza bajo la razon de Jerman Burmeister y Milberg, continuando D. Jerman Burmeisteister su negocio de consignaciones de frutos del pais, bajo su sola firma y responsabilidad.
Buenos Aires Junio 6 de 1864.
Burmeister y Milberg.

En esta fecha,

He establecido mi casa de consignaciones de frutos del pais, que girará bajo mi sola firma y responsabilidad.
Buenos Aires Junio 6 de 1864.
n88 j7-8p. *Augusto Milberg.*

Brisas del Plata.

POESIAS DEL DOCTOR
D. Alejandro M. Cervantes.

Un volúmen de mas de 500 pájinas en 4.º, esmeradisima impresion, dividido en cuatro entregas de 128 pájinas cada una.

La 1.ª entrega está ya en Buenos Aires; su precio es 25 pesos moneda corriente.

Se reciben suscritores por las cuatro entregas, abonándolas á medida que se reciban, en las librerias de Ure, Florida 46, de Lucien, Victoria 219, de C. Martin, Recoba Nueva 96, de Morta, Bolivar 54, de Real y Prado, Bolivar 79,—y en casa del Agente, calle de Tucuman núm. 84, donde tambien se hallará algunos ejemplares etc., los ocho primeros tomos de la *Biblioteca Americana.* j7-15p.

Al comercio.

Se hace saber que la casa de ferreteria de Gimeno y Herran calle Maipú núm. 37, se ha trasladado calle Rivadavia núm. 207. j7-15p.

Carruaje en venta.

Se vende un carruaje nuevo de cuatro ruedas para uno y dos caballos, muy liviano, es á propósito para médico. Para verlo calle Piedad número 223. n89 j7-3p.

Un descubrimiento asombroso.

EL MEJOR REMEDIO
PARA TODAS LAS

Enfermedades Pulmonarias.

Por espacio de mucho tiempo se ha usado xetensamente en Tampico para la curacion de
SISIS PULMONAR,
CATARRO, ASMA,
BRONQUITIS, TOS FERINA,
COQUELUCHE
ESPUTOS DE SANGRE,
é inflamacion de la garganta y del pecho, y con éxito verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado Anacrhuita, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tejido pulmonar y de atajar el depósito de tuberculos.

EL PECTORAL ANACHUITA,
Compuesto de Kemp

es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prúsico,* ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronqniales, Laringeales y Pulmonarias.*

Preparade solamente por
LANMAN Y KEMQ, droguistas por mayor,
69, 71 y 73 Water Street New York
Y en venta en todas las boticas y droguerias de Buenos Aires.

REMATES.

Por Thomas Gowland.

De artículos de almacen.
En su casa calle de la Defensa 114.

El Viérnes 10 de Junio á las 11 se rematará á la mas alta postura un variado surtido de artículos de dicho ramo cuyo pormeuor se dará despues.

Por el mismo.

En la Boca inmediato al Muelle.
De la zumaca "San Juan."

El Sabado 11 de Junio á las 12 en punto se rematará á la mejor postura en un solo lote, y dinero de contado.

La zumaca nacional "San Juan" de porte de 4 á 5 mil arrobuo que se halla en la Boca del Riachuelo cerca del muelle en estado de navegar. Tiene buenas ancias y cadenas, mucho reclamen. toldos, maniobra, espias y demas útiles, tambien una lancha y una buena canoa etc. etc.

Por mas pormenores se puede ocurrir al rematador calle Defensa núm. 114.

Por el mismo.

En la hojalateria y quincalleria del finado J. Arruto, calle Belgrano núm. 126 y 128.
Por conclusion de negocio.

El Miercoles 8 del corriente á las 11 se rematará á la mejor postura con los plazos que se estipularán al tiempo del remate los siguientes artículos.

Quinqués de lujo, y arañas para kerosene, id ingleses de 3 y 4 luces, mechas para quinqués y lámparas, baules de lata, bombas diferentes, quinqués franceses, armazones de id, bruces de balanza, baldes de lata y de muchae clases, platos de id, mariposas, pesas de bronce, ollas de lata, portaviandas, embudos, medidas, tarros, tristeles de varios tamaños, faroles mucho surtido, regaderas, cafeteras, caecas, caserolas, rondanas; filtros, reverberos, linternas, cadenas pe fierro y de metal, clavos, molinillos, tubos en gran cantidad y variado surtido, y muchísimos otros artículos del ramo.

En seguida se rematarán todos los armazones, mostradoaes, estantes y útiles.

Por el mismo.

En el almacen de comestibles y bebidas calle Potosí núm. 443 y San José núm. 43.

El Lunes 13 del corriente á las 11 se rematará á la mejor postura todo el surtido de dicho almacen que consiste de lo siguiente:

Mzúcar de pernambuco, 2 id de la habana, yerba paraguaya, id parnaguá, vinos finos embotellados, cigarros hambuegueses, italianos, licores finos de todas clases, un gran surtido de loza, otro id de ferreteria y merceria, conservas alimenticias, vino catalan y otros varios artículos que no se detallan.

En seguida—Se rematará el armazon, mostrador, vidrieras, altillos, lámparas etc.

Por el mismo.

En su casa calle de la Dsfensa núm. 114.
De artleulos de almacen.

El Viernes 10 del corriente á las 11 en punto se rematará un variado surtido de efectos de almacen cuyo pormenor es como sigue:

59 Piaas vino catalan, 50 bordalesas id franeés, 10 pipones afiuardiente de trigo de 36 grados, 20 fardos tabaeo poraguayo, 26 bolsas nueces, 20 bultos yerba correntina, 20 bolsas galleta del país, 12 surrones pasas de higo, y0 cajones descarezados, 10 bolsas mandioca, 100 cajones almidon americano, 100 id Kerosene, 200 damajuanas id de 2 1|2 á 3 galones, 100 id anisado, 100 id aguardiente, 300 id ginebra de 1 galon, 300 id anisado de un galon, 20 cajones té en paquetes, 20 id suelto, 200 bolsas maní, 20 id café, 20 sacos ají, 200 cajones vino Bardeos, 100 id coñac frances, 50 id ingles, 100 id vermouth, 50 id ajenjo, 200 damajuanas vinagre blanco, 50 barriles id, 25 cuarterolas id frances, 25 cascos coñac ingles y francés, 200 arrobas dulce. 10 cajones fósforos palito, 30,000 cigarros Manila, 20 cojones tabaco americano de 20 libras, 200 id chocolata español, 100 barriles vino Jerez de 1 2 y 4 arrobas, 150 cajones vino Jerez "Portilla" y otras marcas, 50 cajones licores finos españoles, 20 cuarterolas vino San Vicente y Priorsto, 20,000 cigarros habanos, 8 cuarterolas aceite para pintores, 590 arrobas harina fior, en bolsas.

Al mismo tiempo—Por cuenta de aseguradores, 36 1|2 barsicas azúcar Pernambuco averiado en medias y en enteras, 5 cajs. sardinas con averia de órden del Consulado de Francia.

Por José Marquez.

De dos casas.

El Miercoles 8 de Junio á las 12 en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado dos casas en la calle de los Pasos entre Piedad y Cangallo que es á dos cuadras del 11 de Setiembre para el centro, compuesta cada una de 13 varas de frente por 22 de fondo; la primera con dos piezas á la calle con una grande puerta para zaguan, una pieza chica, pozo de balde con brocal de fierro y oficinas necesarias, la segunda con 5 piezas nuevas techos de zinc, caballeriza con porton para entrar carros, pozo y demas oficinas necesarias, todo con paredes propias y altas: las dos ganan 579 pesos.

Para mas informes ocúrrase al rematador, Bolivar núm. 116.

Por el mismo.

De las casas esquina calle del Parque núm. 246 y en terreno en la calle de Talcaguano.

El Miercoles 8 del corriente á las 12 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado la referida casa haciendo esquina á la Plaza del Parque y el terreno indicado la porcion no puede ser mejor y se puede edificar una casa de mucho mérito, por mas informes al rematador Bolivar 116.

Por el mismo.

Remate Judicial de tres casas.

El Jueves 9 del corriente á las 12 en punto de la mañana se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia lo Civil Dr. D. Jorge Echavarria, de las referidas 3 casas pertenecientes á la testamentaria de D. Valeriano y Da. Ciriaca Fernandez de Valdovinos. La primera con 7 varas de frente á la calle Independencia núm. 293 por 35 y media de fondo á la calle de Salta y señalada con los números 240, 242 y 244—y la segunda y tercera en terreno 38 y media varas de frente á la calle de Salta por 5 y media de fondo señaladas con los números 228 y 230 y 232, tasada en la cantidad de 120,999 pesos m|c. y no podrán venderse menos de las dos terceras partes de su tasacion.

El interesado que quiera revisar las tasaciones podrá pasar por casa del rematador calle de Bolivar núm. 116.

Por el mismo.

De la cigarreria calle de Maipú esquina á la de Piedad.

El Viernes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado cigarros amburgueses, id bahia varias marcas, cigarrillos habanos, fosforeras y varios artículos de cigarreria.

Al mismo tiempo algunos muebles, un artillo, un armazon, escalera, dos cielos razos, dos picos de gas y cañeria, un reloj de oro y un anillo id para retrato.

Por Billinghurst y Seeber.

En Moreno frente á la estacion donde estará la bandera.

De 150 carneros padres y borregas cruza de rambouillet y negretti.

El Domingo 12 de Junio á las 12 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado y al gusto de los compradores.

150 carneros padres y borregas cruze de rambouillet y negretti de superior calidad.

Estos animales son inmejorables pura el refinamiento de majadas por reunir las condiciones de lana larga y tupida que se encuentran con muy poca frecuencia.

Los interesados pueden pasar á inspeccionarlos hasta el dia del remate en el establecimiento de los Sres. Alcorta próximo á la estacion de aquel paraje

Por el mismo.

En su casa calle de Maipú núm. 14.
Por cuenta de varias casas introductoras.
De efectos de tienda.

El Viérnes 10 y Lunes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y á plazos y condiciones de costumbre un surtido general de efectos para tienda, cuyo pormenor es como sigue:

26 piezas paño de colores, 6 piezas piel de lobo, 24 piezas pequines negros, rica clase, sacos y sobretodos de casimir para hombres, franela de colores, gambronas iana y algodon, mediss de lana, id largas crudas, boas de lana, cosimir de colores, rebozos, escoseses de pura lana, franela blanca, paños negros, id castores, zarazas francesas firmes, lienzo tabla angosta. bramantes finos y regulares, medias, pañuelos, géneros para vestidos, guantes de lana, agujas y varios otros artículos que estarán á la vista.

Por el mismo.

Del valioso Molino de agua en Moreno situado sobre el Rio de las Conchas.

De órden de sus propietarios los herederos del finado Don Amancio Alcosta y los Sres. D. Pascual Fournot y D. Victor Davout, con autorizacion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Danial M. Cazon.

... liquidacion final de dicha sociedad.

Por ...

El Jueves 30 de Junio á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y á dinero de contado el espresado Molino, cuyo pormenor es el siguiente:

1.º—El terreno consta de 200 varas de frente sobre el Rio por 250 de fondo todo cercado de alambrado.

2.º—El edificio de esplotacion se compone de 17 á 18 varas de frente por 8 de fondo, con un pizo bajo y cuatro pizos altos, conteniendo 4 pares de moledores, limpiadores, cernidores, palitas y demas útiles necesarios para entrar á trabajar inmediatamente y en perfecto estado de servicio.

3.º—Nna casa habitacion de material compuesta de 4 piezas, caballeriza, palomas, gallinero, horno, cocina y un corral enladrillado cercado de tabla para 100 cerdos.

El tajamen actual de este establecimiento hecho eu cal y canto es de 3 1|2 varas de alto, teniendo aun autorizacion superior para elevarlo, si se quiere, 2 varas mas.

Este importante establecimiento, sobre el que llamamos la atencion de los especuladores, ha estado arrendado por contrato hasta el 3 de Mayo último y su mensualidad ajustada en 7,500 $ m|c.

El trabajo normal de este Molino por mes es de 2000 fanegas permitiendo la elevacion de las aguas aumentar considerablemente esta cantidad.—Debemos advertir que durante la última seca y cuando los demas Molinos de agua de la provincia no podian funcionar este ha contenido trabajando sin interrupcion.

La inmediacion de este Molino á la estacion del ferro-carril en un punto tan importante y la circunstancia de ser el Rio de las Conchas inagotables lo colocan en primera linea entre los establecimientos de su clase y resultados obtenidos por el exarrendatario le han sido muy favorables no obstante haber esplotado el Molino en la peor época.

Los Sres. que se intereseu en la adquisicion de esta valiosa propiedad, serán conducidos giátis al local de la venta por el tren de las 8 de la mañana donde despues de efectuada a venta serán obsequiados con una colacion.

Queda desde la fecha en el establecimiento hasta el dia del remate, una persona con órden de dar todos los pormenores y esplicaciones respecto al Molina á las personas que deseen obtenerlas.

Por el mismo.

En su casa calle de Maipú núm. 14.

De una coleccion de plantas del Establecimiento de horticultura del Sr. D. José G. Lezama cultivadas por su jardinero el Sr. D. Luis Bouderin,

El miércoles 8 del corriente á las 11 en puuto de la mañana se han de rematar sin falta alguna 238 mazetas con plantas selectas á la mas alta postura y dinero de contado pertenecientes á la quiuta del Sr. Lezama y cuyo pormenor es el siguiente,

Crimoun Amabiles, vinea de Madagascar, crithrina, cottyana, ficus bengaliensis, fusias, Alves de Africa, hibiscus de la India, germanas, jusllcias, bignonios, eugenias de Chile, fenix dalipera, acacias, jemistas alba, podocarpus, acacia de Austravivurnum de la China, bignonia grandiflora, melolmcas, buxus, mahonia fortuni, pluvaye cesibant, crisocoma, tuyas imperiales, araucarias del Brazil, ecaliptus, cipreses, magnolias y varias otras.

Al mismo tiempo—Pertenecientes al establecimiento del finado D. Angel Cassy.

4000 Arboles frutales entre damascos. peros, duraznos, pelones, priscos, cerezqs, membrillos, grauados, parras y varios otros de esquisita fruta. Unna coleccion de rosas, claveles, tuyas, violetas, nardos, frutillas, pinos, y porcion de otras plantas que estarán á la vista.

NOTA—Se recomienda la asistencia á la hora indicada.

Por Adolfo L. Arriola.

En su casa calle de la Defensa núm. 74.
De efectos de tienda y merceria.

El Miercoles 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar indirpensablemente á la mas alta postura, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

En su casa calle de la Defensa núm. 74.
De 1000 plantas de árboles frutales de adorno y jardin.

El Jueves 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar indispensablemente á la mas alta postura una coleccion de plantas, ingertos de árboles frutales, de adorno y jardin, cuyo pormenor estará á la vista.

Por M. Billinghurst.

En su casa calle de Potosí núm. 70.

De 8 carneros padres y 7 ovejas de la Raza Negretti por conclusion de la factura de la "Catharina Hermana" recibidos directamente de Hamburgo á mi consignacion.

Por conclusion.

El Miercoles 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta aiguna á la mas alta postura y dinero de contado.

Los 8 carneros y 7 ovejas, 3 de ellas cou cria, para concluir difinitivamente con esa remesa.

Por el mismo.

En su casa calle Potosí núm. 70.
De plantas, árbolos y arbustos de la famosa quinta de aclimatacion del Sr. Buschental de Montevideo.

El Viernes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar la preciosa coleccion que arriba se designa.

Entre las que hay Araucanias escelsa id Dammaza Cooekú, de la misma familia pero nueva Widdringtonia.

Puniperoides, frenela, australes, pinos, alepensis Ihaga, nepaleusis puniperos, squamenea, cupresus, tordais, sambertiana, giveniana, knigtiana, foxoirion sempervisas, magnolia, grandiflora, camelias alva, plena asaleas variadas, grevillen, nbusto, pitios, penun, pendula, gardenica, flinda, tumbeijia, blgnonia variadas rhononusuia de himalaya, tulipan, árboles de rica fruta que dan como muestra.

Por Cárlos Ristorini.

De un terreno.

Calle de las Piedras núm. 412, entre calle de Garay y Cochabamba, distante 2 y media cuadras del Mercado Constitucion y solo una y media de la Iglesia de Santa Catalina.

El Miércoles 8 á las 12 en punto se rematará dicho hermoso terreno que es importaute por su inmediacion al Mercado Constitucion.

Mide 17 1|2 varas de frente por 50 de fondo se dividirá en dos lotes si asi le pidiesen los interesados todo cercado de paredes. con cimientos dobles encal para edificar de altos si sequiere, con puerta á la calle de cedro etc.

Por el mismo.

De muebles perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da Maria Nicanora Martin, por órden del Sr. Jnez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, en la casa calle Rivadavia núm. entre calles Piedras y Tacuarí.

El Jueves 9 del corriente á las 11 principiará el remate precisamente á la mas alta postura y dinero de contado de todo lo pue sigue:

Sala antesala—Un rico piano de caoba, un muy rico juego de sala de caoba tallada compuesto de dos grandes confidente, dos sillones y 12 sillas el todo entapisado con damasco de seda y oro y verde, un rico alfombrado de tripe de sala y antesala, cuatro cortinados bordados, una mesa de sala con piedra de mármol, cuadros, adornos etc.

En varias otras piezas—Dos camas de caoba, un armario de caoba con vidriera, un ropero id, 12 sillas de caoba y esterilla, un tocador, un lavatorio, un piano antiguo, sillas armarios, muchos útiles de casa etc.

4 baules con ropa y géneros nuevos y alhajas, 1 reloj de oro, dos cadenas de oro, 4 abanicos de nacar, 11 id, 6 cucharas de plata, un par de palmatorios de plata masizas, un sahumador id, diez cuentas de oro, una corona de plata de virgen, dos pares de caravanas de oro y otros muchos objetos que no se anuncian por su estencion.

Por Federico Silva.

De comestibles y bebidas.
En su casa calle de Potosí núm. 121.

El Miercoles 8 de Junio á las once en punto de la mañana se venderá precisamente á la mejor postura y condiciones que se establecerán los siguientes artículos:

70 caones kerosene, 60 bolsas nueces frescas, 80 cajones té negro de lib. cada uno, 30 pipas vino carlon, 50 tercios semilla de alfalfa fresca, 150 mil cigarros hamburgeses, 55 cajones vermut, 35 cajones kirh, 40 cuarterolas vino seco, 29 id dulce, 50 cajones vino jorez, 15 cajones grasa de chancho, 100 latas dulce de membrillo, 100 cuñetes aceitunas, 50 barricas cerveza inglesa, Tennt, 40 barriles coñac ingles, 36 id id frances, 20 cajones coñac ingles, 50 fardos tabaco, paraguayo, 26 id id tucumano, 12 cajones fósforos de palos, 20 barriles vinagre, 50 cajones pasas de higo, y porcion de artículos que estarán á la vista.

Por el mismo.

En su casa calle Potosí núm. 121.
De artículos de tienda y merceria.

El Viernes 10 del corriente á las 11 de la mañana á la mejor postura y dinero de contado se venderá el siguiente surtido de artículos.

Casimires en cortes y en pieza, bramantes de varias marcas, zarazas de diversas clases, bombasí blanco y de colores, uso doméstico, franela, pañueleria de algodon, id de seda, géneros para vestido, gambrona, medias para señora, hombre y niño, géneros de seda, camisetas á la crimea, camisas con vistas de hilo, id de hijo, paños negro azul, etc, ponchos de lana y algodon, chaquetones de paño. pantalones de paño, bayeton, casimir y gambrona, peynetas de carey, id id tiras bordadas, boas de lana, corbatas de seda, merino, mantas id, muselina de lana, agua de colonia, estractos. guantes de castor, polainas, gorras, sombreros de castor, id felpa, gorritas para niño, camisetas de punto, broches, porlamonedas, corta-plumas, tijeras, trencillas de lana, calzoncillos, broches, cintas de seda, madapolan, chiripaes, ponchos de paño, lustrina orleans, coleta, pañuelos de hilo, corsés, cinta de hilera y otros artículos que se suprimen por su estencion.

Por Balbin y Plowes.

Por cuenta de los Sres. Bates Stokes y Ca.
En su casa calle de la Victoria núm 202.

El Martes 7 y Miercoles 8 del corriente á las 11 en punto y á plazos que se estipularán en el acto de la venta para redondear factor s por órdenes recibidas al efecto se rematarén los artículos siguientes:

Uso doméstico de varios anchos y calidades, bramantes de varias clases, lienzos, zarazas finas, madapolam, paños pilotos y rayados, bayeton, piel de lobo, jergas, pellones, frasadas, medias largas crudas, merino ingles, lustrina negra y de colores, géneros para pantalon, listado, cotin, pañuelos de algodon para manos, id de rebozo, camisas de crimea paño de poncho, tela de poncho, encajes, pañuelos de seda, camisas, mangos y cuellos de lana, un lindo surtido de bordados y otra porcion mas de artículos.

Por Severo G. Soto.

Una casa al Sud, central.

Calle de Venezuela núms. 440 y 442 entre las de Lorea y Seballos.

Por órden de los herederos (todos mayores], de la testamentaria del Sr. Don José Mariano Borda.

El Miercoles 8 del corriente á las 4 en punto de la tarde se rematará indispensablemente esta casa ... cuyo terreno y edificio se compone de 13 3|4 varas de frente por 47 1|2 de fonde, 5 piezas de material antiguas, pozo etc. etc.

Nota—Se llama vivamente la atencion de las personas que deseen poseer un terreno por esas inmediaciones, pues es muy conocido el mérito de las propiedades de la parroquia de Monserrat, sirvase ocurrir por los pormenores al rematador Potosi núm. 146.

Por el mismo.

Comestibles y Bebidas.
En su casa calle de Potosí núm. 146.

El Jueves 9 del corriente á laa 11 en punto de la mañana se rematarán al mejor precio y sin retirar lote los artículos siguientes:

100 Bolsas arroz, 15 barricas azucar refinada, 100 cajones almidon américano, 50 id aciete Kerosene 10 barriles manteca inglesa, 10 id cognac yngles, 15 id. frances, 15 Bordalezas vino frances, 20 cajones vermouth torino, ajenjo y vermouth en cascos, cigarros varrias marcas, fosforos de cera, 200 lamparas for Kerosene, platos loza piedras, cajas cristal cogñac embotellado, 50 id. dulce de membribillo ecobas de cerda, y otros artículos estarán á la vista.

Por Antonio Zunini.

De tienda y merceria.
En el depósito calle S. Martin 42.

El Miercoles 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana al mejor precio y dinero de contado se rematará sin falta alguna un surtido general de efectos del remo y cuyo pormenor es como sigue:

Pañuelos chalones de casimia, id de tartar, cortes de casimir para pantalon varias clases, chaquetones de paño piloto, id de balleton, sacos de casimir, pantalones de varias clases, cortes de chalies para vestido, zarazas en piezas para camisas y vestido, bramante varias clases, lienzo tabla, cotiu, levitas de casimir, camisetas á la crimea, id de punto, camisas de hilo, id medio. hilo, id de algodon, medias largas, y cortas para hombre y señora, chalecos de casimir, cortes de chaleco de terciopelo, servilletas, pcinetas de carey, costureros con útiles id de caracol, anteojos de larga vista, un surtido general de sombreros de felpa y castor, candeleros de porcelana, floreros id, escopetas de 1 y 2 tiros, fajas de la india, cigarros varias marcas y otros muchos artículos que estarán á la vista.

Al mismo tiempo—Un surtido general de alhajas de oro y plata que estarán á la vista.

Por J. E. Blanco é hijo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, de una hermosa finca perteneciente á la testamentaria del Sr. Dr. D. Bonifacio Zapiola.

El Viernes 10 del corriente á la 1 de la tarde se rematará una linda finca, altos y bajos con 12 habitaciones empapeladas como para entrar á habitarlas, situada en la calle de Independencia núm., 117 donde estará la bandera, entre las calles Perú y Chacabuco.

Por Miguel Mota.

En su casa calle de Tacuarí núm. 13.
De mnebles nuevos y usados.

El Jueves 9 del corriente á las 11 en puuto se rematará precisamente á la mas alta postura los muebles siguientes:

Nuevos—4 mesas de guindo, 2 id de caoba redondas, 1 aparador de caoba con piedra mármol, 3 id de guindo, 5 id de pino, 10 mesas de pino sin pintar, 4 id de alas con lustre, 2 sillones forro de crin, 2 id de esterilla y caoba, 7 sillas, id asiento de crin; 2 estantitos para libros, 1 mesa de sala, 2 sillones de amaca, 1 mesa grande para comedor, 1 marqueza de pino, 1 id de caoba, 2 id chicas pe cedro, 9 id de fierro de varios tamaños, 13 cuadros, 4 espejos 2 lámparas, 1 costurero, 1 cochecito de paja etc. etc

Usados—4 sofaes forro de marroquin, 16 sillas de madera, 2 sillones de esterilla, 2 pianos 3 aparrderes de pino, 1 ropero id, 1 cuadro de banderas, 2 mesas de cedro, 1 mesa de guindo para comedor, 1 id para escribir, 1 escritorio alto de pino, 1 banco para piano, 1 alfombra, 2 tinas para baño, 1 armazon y mostrador, 1 arado, 1 rastra, 1 lavatorios de pino, 5 id de fierro y otros varios muebles.

Por Miguel J. Conti y Ca.

En la casa calle de Lima núm. 176.

El Viernes 10 del corriente á las 11 en punto de mañana se rematará á la mas alta postura todo menaje de dicha casa consistente en sala, 1 rico piano de collar y collar, 1 sofá forro de damasco de edai 12 sillas de caoba aciento de crin, 1 mesa del centro diedra de mármol, 1 id de la india, 1 costurero hamburgues, 1 id en crustado, 2 sillsnes de caoba de amaca, 2 mesas de arrimo de 2 tapas, 2 pares de cortinas con galerias, 2 pares de rinconeras, caladas, 1 espejo de medio cuerpo, 4 hermosos grabados, 1 id vista de Buenos Aires, 1 reloj de sobremesa, 1 esterado nuevo, lúmpara, floreros, adornos etc. etc.

Dormitorio—1 rica cama otomanana hamburguesa, tallada de caoba, 1 lavatorio piedra de mármol, 1 mesa de noche de id, 1 cómoda con tocador, 1 confidente de tafilete, 1 ropero, 6 sillas francesa, 6 cuadros marco jacaranda, rinconeras, alfombrado, adornos, algunas obras de mucho méeito en castellano.

Comedor—1 rico aparador hamburgues piedra mármol, 1 mesa para 10 cubiertos, 1 sofá caoba aciento de crin, 12 sillas esterilla, 1 sillon de amaca. 2 rinconeras, 2 cuadros, de frutas al óleo, 1 juega de loza y cristales, lámparas, adornos, alfombrado, cubiertos de cabo de plata id para postre. algunos alhajas de oro y plata, algunos restos vine, cigarros habanos y otrs pieza que por su estencion no se detalla, 1 bateria de cocina, 1 rice cocina económica nueva que se hacen 6 platos á un tiempo tambien se alquilará la casa siendo su alquiler muy módico.

Por M. Hidalgo y Ca.

En su casa calle de Chacabuco núm. 10.
De muebles.

El Viernes 17 del corriente á las once en punto de la mañana á la mas alta postura y dinero de contado todo un lindo surtido de muebles pertenecientes á una familia que se ausenta del pais y son los siguientes:

Un piane perpendicular de jacarandá, 1 rico aparador de caoba y piedra mármol todo tayado, una cómoda escritorio de caoba y piedra, una cómoda caoba, un lavatorio de caoba y piedra mármol, un sofá de crin y caoba tayado hechura romana, 3 canfidentes marroquin y damasco, 6 sillas de caoba tayadas. asientos de crin, 6 id id asiento de esterilla, un espero de cuerpo entero marco jacarandá, cuadros al óleo de San Francisco de Paul, una cama otomana de caoba y colchones, un id de cedro nueva con colchoues y corons, una mesa redonda de la india. un cesturero de id, 6 cuadros marco dorado fiuos y paisaje, un armario para libres de caoba masizo, una oómoda lavatorio, una marqueza de caoba, un escritorito de jaoarandá, un id fino grande, una marquecita de fierro y una cantidad de muebles que estarán á la vista.

Por el mismo.

De un nuevo surtido de alhajas de oro y plata.
En el depósito calle de San Martin núm. 42.

El Jueves 9 del corriente á las once en punto de la mañana al mejor precio y dinero de contado se rematará sin falta alguna un surtido de alhajas de oro y plata por liquidacion de factura y cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

De tienda, merceria y ropa hecha.
En el depósito calle de San Martin núm. 42'

El Viernes 10 del corriente á las once en punto de la mañana al mejor precio y dinero de contado se rematará sin falta alguna un surtido de tienda, merceria y ropa hecha, cuyo pormenor se dará despues.

Por el mismo.

De ricos muebles nuevos y usados.
En su casa calle de Moreno núm. 184.

El Sabado 11 del corriente á las once en punto de la mañana al mejor precio y dinero de contado se rematarán sin falta varios muebles nnevos y usados, cuyo pormenor se dará mañana.

Por M. Bonorino.

De efectos para tienda.
En su casa calle de la Defensa núm. 167.

El jueves 9 y viernes 10 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mejor postura con los plazos de costumbre un bonito y variado surtido de efectos, compuesto de lo siguiente:

Franelas pintapas, id blanca y amarilla, bombasí de colores y blanco, corbatas de lana escosesas, géneros para vestido, mezcla de lana y seda varias clases, medias de laua blancas y calsoncillos de lana, casimires finos en piezas, retinas, paño piloto fino, castores, paño de poncho, id negros y azules finos. bayeta de pellon pasa a grana, id de dos frisas, pieles de lobo anchas y finas, camisetas de merino, trué blauco de algodon, bramantes variedad de clrses, lienzo de algodon y de hilo variedad de clases, sarazas claras para camisas, para trajes obscuras y dara luto, camisas fiuas vistas de hilo, pañuelos de reboso de merino, id de hile para manos pañuelos de seda fidos de lindos gustos, cotines, listados y linó gris, géneros gruesos para pantalon, arpillera doble imitando lona, gambronas, uso doméstico doble y sencillo ponchos de paño y de lana, mantas finas, ponchos-de algodon, pellones tucumanos é ingleses, calsoncillos de lienzo y bramante, lonas blancas, tonallas de hilo, medias de muchas clases, fleco para calsoncillo, ligas de lana, y otra porcian de efectos.

Por el mismo.

De artículos de almacen.
En su casa calle de la Defensa uúm. 177.

El Miercoles 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y con condiciones que se han de estipnlar los siguientes artículos:

20 canastos loza varias clases, 12 bocois vasos, 15g damaj. de 5 galones de ginebra, 150 id anis, 10 tercerolas aguardiente fuerte, 100 frasqueras ginebra, ancla, 109 id id gaucho, 100 id id varias marcas, 20 sacos nueces frescas, 25 cajones pasas frescas de Mendoza, 8 pipas caña, 10 pipas vino carlon, 100 bolsas maní, 10 barricas azucar refinada, 25 sobornales yerba parnaguá superior, 6 cajas azucar de la Habana, 50 cajones azul, 600 id cigarros hamburgueses, 30 barriles coñac várias clases, 100 cajas dulce de membrillo, 50 barricas ssl, 50 latas grasa de chancho, 40 quesos pariconos, 50 cajones coñac, 50 id vermouth, y otra porcion de artículos:

Manuel A. Vidal.

De un terreno que forma esquina.

El Viernes 10 de Junio donde estará la bandera de remate, se ha de rematar á la mas alta postura y dinero de contado, un terreno que forma esquina entre las las calles de Onbú y Parque compuesto el terreno de 12 varas á la calle de Onbú y 17 á la del Parque.

Nota—Este terreno se ha de vender por lo que den porque su dueño se ausenta del pais, recomendamos á los que quieran hacerse de un lindo terreno, previniendo que esta muy poblado y al mismo tiempo han de rematar en la misma cuadra 3 fincas mas entre ellas un terreno esquina en la calle de Onbú y esquina á Tucuman, de 19 1|2 de frente por 32 1|2 de fondo con 2 piezas de bajas y una de altos, esta se vende por cualesquier precio, por mas pormenores al rematador, Paraguay 418.

Por el mismo.

De una hermosa casa antigua.

El Lunes 13 del coriente mes de Junio, de 4 á 4 y media de la tarde, donde estará la bandera de remate, se ha de rematar á la mas alta postura y dinero de contado, una linda casa artigua en la calle de Estados Unidos, entre las de San José y Lorea núm. 363, edificada en terreno de 19 varas de frente por 47 y 2 tercias de fondo, con 5 piezas de azotea, todas de tirantes de urunday y 2 ventanas de reja á la calle, pozo de balde y demas oficinas necesarias y tambien árboles frutales.

Nota—No faltar el dia del remate, pues es una ... propia para hacer dos lindas casas. Por informes al rematador, Paraguay 418.

Por el mismo.

... casa edificada á la moderna.

De una casa ... Junio de 4 á 4 1|2 de la tarde, El Miercoles 8 ... postura y dinero de contado se rematará á la mas alta ... del Temple donde ... tado, una linda casa en la calle ... y Garantias ... estará la bandera, entre las de Montevideo y ... rantias, construida en terreno de 8 varas de frente por 37 de fondo, este edificio se compone de 4 piezas de azotea, cocina y demas oficinas necesarias, pozo de balde, todos los techos de maderas de urunday, todas sus puertas de vidrieras y dos ventanas de reja en la sala, el primer patio enladrillado y un naranjo, y en el segundo algunos árboles frutales.

Nota—Recomendamos á los capitalistas no pierdan la ocasion de hacerse de una linda casa por estar situada en un lindo paraje, á 3 y media cuadras de la plaza del Parque. La casa es nueva y construida á la moderna. Por informes al rematador.

Por el mismo.

De un terreno y ranchos.

El Viernes 10 de Junio de 4 á 4 y media de la tarde donde ustará la bandera de remate, se ha de rematar á la mas alta postura y dinero de contado unos ranchos edificados en terreno de 10 varas de frente por 19 1|2 de fondo en la calle de Onbú entre las de Tucuman y Parque.

Nota—Esta casa se ha de rematar por cualesquier precio. á mas tiene árboles frutales y todo el terreno cercado con berdura y un lindo jardin, por mas informes al rematador, Paraguay 411.

Por el mismo.

De an terreno esquina y edificio.

El Viernes 10 de Junio de 4 á 4 1|2 de la tarde se ha rematar, dicho terreno se compone de 19 1|2 varas de frente á la calle de Tucuman y por 40 de fondo á la de Onbú, con una pieza de alto y otra de material techos de paja con el frente á la calle de Onbú y una grande veutana á la calle.

Este terreno y casa se ha de rematar á la mas alta postura y dinero de contado.

Nota—Se recomienda á los interesados no faltar el dia del remate.

Por el mismo.

De una casa nueva.

El Viernes 10 de Junio donde estará la bandera de remate se ha de rematar y dinero de contado una casa nueva edificada en terreno de 9 varas de frente por 19 1|2 de fondo con dos piezas de zotea, pozo de balde y árboles frutales, esta casa se ha de vender á cualesquier precio, por mas pormenores al rematador, Paraguay 418.

Por Pedro I. Lopez y Ca.

De órden del Sr. Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat D. José Máx'mo Pávia.
En la calle de Rivadavia núm. 846.
De las existencias del prófujo D. Juan Secondo.

El Viérnes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana donde estará la bandera de remate se rematará sin falta á la prefijada á la mas alta postura y dinero al contado, todas las existencias, cuyo pormenor es como sigue.

Un armazon, un mostrador, banquillos, mesas, un altillo, cielo razo, pares de botas, zapatos surtidos, id de tafilete, hormas, encopias, bancos sillas etc. etc.

En seguida se rematarán y por órden del mismo Sr. Juez de Paz, las existencias del intestato Don Pedro Esportono, lo siguiente:

Lino en grano, id molido, clavo de olor, comino anis, pimienta en grano, mandioca, especies, chuño, mostaza, tapioca, té negro, papel amarillo y de astraza, especies en paquetes, noes-uescada, cebada inglesa, id del pais, fósforos de palo. paquetes lápices, pistolas, polvorin, balanzas, servidor de lata, marco de pesas, catres de lona, opiola larga, una romana de 19 arb. ademas una porcion de ropa de uso, cemo camisas, calzoncillos, medias, fundas, y pantalones. chalecos, pañuelos, tohallas, sábanas y una porcion de artículos que no se mencionan por su larga estencion.

Por Policarpo Coulin

DE PLANTAS.
En su casa callo de Potosí núm. 140.

El Viernes 10 del corriente á la 11 en punto de la mañaua se rematára infaliblemente un surtido general de ingertos de arboles frutales, plantas de arboles de adorno y plantas de jardin en mazetas, cuyo por menor es el siguiente:

Perales, de peras beurrcó gris, blanquet le gras, de agua, pasa colmar, bergamota, San German, Luisa, buena, catillac, bonne déese, berg de la motte, real montmorencg, crasoma, duguesa angulema, beurrée á' orembery, bueu cristiano curco, de cura. beurrée dorce d' hiver, grandé bretague, bouquet y otras, durasnos, pelon bomano, pavia cordenal, ... cado de dama' priscas de invierno, pavia amarilla de la virgen, de abril, grosse mignone, amarillo de invierno, pavia rosada, pavia blaca, pavia real ... ge, prisco santa elena, adamascado, grande ... pelon real yorge amarrillo abolladas, damascos ... mascas, manzanas, enano, de Montevideo reinetas, camueza. de Mendoza, elmendros, higueras, parras, nispesos de Italia, ciruelas, nispero dei Japon, cipres, tugas, liguistrums, cucaliptus, limones dulces, limones real, naranjas de mayorca, ... lima dulco, naranjos enanos; plantas de calveles, de varios colores, con flor en mazetas. crizinas, y muchas otras plantas en mezetas tambien. habran porcion de otras plantas que no se mencionan por ser la listas demasiado larga.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D· Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores del fallido D. Miguel Villanueva, presenten en el término de veinte dias al Síndico D. Angel Oyuela, los títulos justificativos de sus créditos segun el artículo 1341 del Código debiendo abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido sopena de no quedar exhonerados de sus obligaciones; previniéndose á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, el en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos Aires Mayo 27 de 1864.
n407 m28-20p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D· Miguel Garcia Fernandez, se hace saber á D. Gerard Knobland la providencia recaida en el espediente que contra él sigue D. José Seeber por cobro de ps., cuyo tenor dice así—Buenos Aires Marzo 15 de 1864—No habiéndose realizado la almoneda en los dias designados por la providencia fecha 28 de Enero último—Se señala para ella los dias 21, 22 y 23 del entrante Junio debiendo verificarse con las mismas formalidades que determina el auto foja sesenta y dos; y teniendo, segun resulta de autos, domicilio en esta ciudad el ejecutado, el actuario hágale las notificaciones en la forma legal, si no le encontrase en dicho domicilio—*Garcia Fernandez.* Al mismo tiempo se le hace saber que debe presentarse en la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma, dentro de seis dias contados desde la fecha, á estar á derecho en dicho asunto; bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldia.
Buenos Aires Mayo 18 de 1864.
n428 m29-8p. *Segundo C. Garrido.*

Per disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se ha de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias 15, 16 y 17 del entrante Junio, de un terreno de chacra y edificio, situado en el Partido de San Isidro perteneciente á la testamentaria de D. Diego Martinez, compuesto de 150 varas de frente con 200 de fondo, tasado en la cantidad de 74,389$ 2 rls. m|c; previniéndose que hay una oferta de 74,789 $ que debo servir de tasa en el remate para las demas postura. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma que les pondrá de manifiesto su tasacion y demas pormenores.
Buenos Aires Mayo 27 de 1864.
n460 m31-15p. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan Barra, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso de D. Alejandro Martinez Nieto el haberse presentado y aceptado un concordato por vpto de los dos tercios de los acreedores personales, y el cual ha sido ratificado en junta general, ante el Sr. Juez Comisario y es del tenor siguiente—"Los acreedores que subscriben despues de conocer el estado de los libros "de nuestro deudor comun D. Alejandro Martinez "Nieto y cerciorados del estado verdadero del concurso, declaramos que admitimos la propuesta hecha por el concursado, de pagarnos por saldo de "nuestras respectivas cuentas, un quince por ciento "á tres y seis meses de plazo y garantido por Da. "Manuela R. de Martinez. Para constancia de "nuestra aceptacion, firmamos el presente en Buenos Aires á 19 de Abril de 1864."
El cual se hace saber á los efectos indicados en el inciso 2.° del art 1622 del Código de Comercio. Buenos Aires Junio 1.° de 1864.
n16 j2-8p. *Salvadores.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza para el dia treinta del presente Junio á la una á todos los que se considersn con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ciriaco Lezica, ya come herederos ó acreedores, para que se presenten á deducir sus acciones en la reunion que tendrá lugar dicho dia ante este Juzgado; bajo apercibimiento que tendrá lugar con los que asistan debiendo presentarse con los justificativos de crédito.
Buenos Aires Junio 1.° de 1864.
n15 j2-30p. *Félix Sagasta.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr D. Miguel Garcia Fernandez, se hace saber á D. Juan Burgos lo providencia recaida en el espediente que sigue contra la testamentaria de D. Valentin Fernandez Blanco, que dice así—Buenos Aires Mayo 7 de 1864. Autos nuevamente —Garcia Fernandez—Lo que se hace saber á los efectos consiguientes—Buenos Aires Mayo 30 de 1864.
n12 j2-6p. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber á todos los acreedores del prófugo fallido D. Antonio Airaldi presenten en el término de veinte dias al Síndico D. Juan Amoretti los títulos justificativos de sus créditos, art. 1.541 del Código, debiendo abstenerse segun el 1.567 de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones, previniéndose así mismo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Mayo 31 de 1864.
n32 j3-20p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á D. Cárlos Larravide, para que en el término de cinco dias contados desde la fecha comparezca por su juzgado y oficina del que firma á estar á derecho y ser notificado de providencia recaida en la demanda que contra él ha interpuesto D. Amadeo Bonchard sobre cobro hipotecario de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho sino lo verifica.
Buenos Aires Junio 1.° de 1864.
n24 j3-5p. *Pedro M*[illegible]

Por mandato del Sr. Juez de [illegible]dina. lo civil Dr. D. Jorge Echeva[illegible] 1.ª Instancia en mino de treinta dias[illegible]rria, se cita por el ter[illegible] del presente á todos los que [illegible]deron con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de Don Severo Belvis, ya como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoria por la oficina de D. Julio Mendez (adscrito en ella el que firma), á deducir sus acciones con arreglo á derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1864.
Manuel Granados.
n 57 j4-30p.

AVISOS MARÍTIMOS.

Para Montevideo.

EL VAPOR INGLES,

"Fairy."

Capitan—Ramon Panasco.

Saldrá todos los Mártes á las 4 1|2 de la tarde regresando todos los Viérnes.

TARIFA.

Cámara.	8 ps. orienteles.	
Proa.	4 id	id.

Se reciben encomiendas, metálico hasta las 3 de la tarde del dia de su salida.
Por mas pormenores ocurran á la Ageacia de vapores calle de Cuyo núm. 1.
Henrique Dowse.

Vapor inglés "Fairy".

Saldrá de este puerto todos los Viérnes para los puertos del Uruguay á las 10 de la mañana en punto, saliendo para Montevideo todos los Martes á las 4 1|4 de la tarde.
Recomendamos á los pasageros de estos rios este nuevo vapor por su buena marcha, lindo y cómodo como ninguno de los vapores de los rios y por su poco calado de agua, pudiendo siempre llegar al Salto sin la molestia de trasbordo á otros buques.

TARIFA.

Camara.		Proa.
Montevideo	8 $ or'tales	Idem.... 4 idem.
Higueritas	6 " "	Idem.... 3 idem.
Fray-Bentos	9 " "	Idem.... 4 1|4 idem
Concepcion del Uruguay	13 " "	Idem.... 6 idem.
Paisandú	14 " "	Idem.... 7 idem.
C. y Salto	20 " "	Idem.... 10 idem.

Se recibe encomiendas y metálico antes de las 8 1|2 de la mañana del dia de su salida.
Por mas pormenores ocurran á la agencia calle de Cuyo núm. 1. *H. Dowse.*

Para Montevideo.

El vapor italiano,

"TEVERE"

Capitan--José Barboro.

Saldrá todos los Sábados, regresando los Martes.

Pasage de Cámara	8 ps. mon'da nacl. de M'tevideo			
Id id Proa	4 id	id	id	id
Tonela de carga	4 id	id	id	id

Dinero en oro 1|4 p. %, en plata 1|2 p. %
Encomiendas á precio convencional.
Para tomar boletos y demas informes ocúrrase á la Agencia calle Reconquista núm. 89.

Carrera del Uruguay.

Para el Salto con escala en Higueritas, Fray-Bentos, Uruguay, Paisandú y Concordia.

EL HERMOSO VAPOR ITALIANO.

"TEVERE".

Capitan—D. José Barboro.

Saldrá todos los Mártes á las 10 de la mañana y regresará todos los Sábados, siguiendo á Montevideo.

TARIFA DE PASAJES.

Cámara á Higueritas	6	ps. fts. de Montevideo			
" " Fray-Bentos	9	id	id	id	id.
" " Concepcion	13	id	id	id	id.
" " Paisandú	14	id	id	id	id.
" " Concordia / " " Salto	20	id	id	id	id.

Este vapor hará escala directamente en todos los puertos arriba anunciados y ofrece las mejores comodidades y un trato esmerado á los pasageros.
Recibirá encomiendas á precio convencional y la correspondencia por la Administracion de Correos.
Para tomar boletos y demas informes ocúrrase á la Agencia de vapores, calle Reconquista No. 89.
a20 p. m.

Buques a la carga

Por los Corredores L. Sagory y Lennuyeux.

Línea regular de paquetes del Havre.

Para el Havre.

Fragata francesa "St. François", 3|3 1. 1. de 597 tons; su capitan Venard, saldrá con toda brevedad, haciendo escala en Montevideo—Consignatarios Sres. P. & C. Jourde.
Fragata francesa "Buffon" 3|3 1. 1. de 553 tons., su capitan Grenier—consignatario J. B. Vignal.
Todos estos buques son de primera clase y de marcha superior. Son provistos de todo lo necesario para pasajeros y bien conocidos por su buetrato.
Para tratar por carga ó pasaje, ocurran á sus respectivo consignatarios ó á los corredores.
Fragata francesa "Racine", 3|3 1. 1 de 469 toneladas su capitan Gaissiaume, consignatarios Sres. Llavallol é hijos.

Para Burdeos.

Barca francesa "Eulalia" 3|3 A 1. 1. de 202 toneladas, cap. Sr. Lajanne—Toma algunos pasajeros. Consignatarios Sres. Aperteguy y hnos.

Para Amberes.

Fragata inglesa "Invencibile", de 1.ª clase y de 504 tons., su capitan Genolaro, saldrá con toda brevedad—Consignatarios Sres. Fratelli Piaggio.
Barca italiana "Luisiana" de 296 tons., capitan Campodonico—Consignatarios Fratelli Piaggio.
Fragata francesa "St. Pierre", 3|3, 1. 1. de 773 tons., su capitan Delamare—consignatarios Sres. P. y C. Jourde.
Fragata francesa "Foi" de 516 toneladas, cap. Sr. Letellier—Toma algunos pasajeros. Consignatarios Sres. H. Peltzes hno.

Para Marsella.

La barca francesa "Charlemagne" de 493 tons., cap. Audoire — consignatarios Sres. C. Pequin Petit Larroche & ca.
Barca francesa "Jules Aglae", 5|6. 2. 1. de 280 tons., su capitan Bacou—consignatarios Sres. C Pequin Petit Larroche y ca.
L. Sargory & Lennuyeax.
calle de Cangallo núm. 47.
b.—m.

Agencia de vapores

y comisiones de Guillermo Matti y Ca.

30--CANGALLO--30.

Para Montevideo—El vapor nacional—

SALTO.

Saldrá todos los Miércoles á las 5 de la tarde, regresando los Sábados al amanecer.

Para el Salto—Con escala en todos los puertos intermedios—El vapor nacional

SALTO.

Saldrá todos los Sábados á las 10 de la mañana y regresará los Miércoles.

TARIFA.

A Montevideo, Cámara	8	$ ftes de Montevideo.		
" Higueritas	6	"	"	"
" Fray-Bentos	9	"	"	"
" Concepcion	13	"	"	"
" Paysandú	14	"	"	"
" Concordia Salto	20	"	"	"
Carga por tons de Mont.	4	"	"	"
" Uruguay	10	"	"	"

Para el Rosario—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas —Viage por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—Vapor paquete nacional

PAVON.

Capitan—D. Price.

Saldrá para dichos puntos todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los Sábados y Miércoles.

Para Gualeguay—El vapor nacional

DOLORCITAS.

Saldra de la Boca de las Nueve Vueltas, todos los Viérnes, despues de la llegadr del "Pavon" y regresará todos los Mártes.
Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Iueves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para el Paraná—Con escala en San Lorenzo, Diamante y Santa Fé—vapor paquete

ESPIGADOR.

Saldrá del Rosario todos los Viérnes dos horas despue de la llegada del "Pavon" en esta, y regresará todos los Mártes, en tiempo para entregarle todos los pasgeros, correspondencias, encomiendas, dinero etc. al "Pavon" que sale en este dia para Buenos Aires.
Por lo tanto, todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Juéves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Corrientes—Con escala en el Paraná, la Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya, Bella Vista y Empedrado—El vapor ingles

ESMERALDA.

Saldrá el Domingo 5 de Junio y regresará el Sábado 18.

TARIFA DE PASAJES [illegible] LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo	8	Patacones
" Zárate idem	4	"
" San Pedro	8	"
" Obligado idem	10	"
" Las Hermanas	12	"
" San Nicolás	12	"
" Gualeguay idem	16	"
" Rosario idem	16	"
" San Lorenzo idem	18	"
" Diamante	20	"
" Santa Fé idem	24	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
" Bella Vista idem	44	"
" Empedrado	48	"
" Corrientes	52	"

Los de proa pagarán la mitad.

CARGAS.

Al Rosario por tonelada	6	Pesos
" Paraná	10	"
" La Paz	10	"
" Bella Vista	10	"
" La Esquina	10	"
" Goya	10	"
" Corrientes	12	"
" Puertos del Uruguay	10	

Para Montevideo—El vapor nacional—

CORRIENTES.

Saldrá el [illegible] á las 4 de la tarde.

Tarifa de pasageros.

Cámara	8	patacones.
Proa	4	id.
Carga por tonelada	3	id

Para Cuyabá—Con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil—El nuevo vapor

Marqués de Olinda.

Comandante—Hipólito Betancour.

Saldrá el Sábado 18 de Junio á las 10 de la mañana. Admite pasageros de cámara y proa, para los cuales tiene escelentes comodidades.

TARIFA.

San Nicolás	16 Patacones.
Rosario	20
Paraná	28
Corrientes	60 "
Asuncion	80 "
Corumbá	42 "

Para todo lo concerniente á estos vapores ocurran á la Agencia de G. Matti y Ca.—Cangallo 30.
NOTA—Se advierte á las personas que paguen en moneda corriente, que se cobrará 4 rls. m|c. por patacon sobre el precio corriente esto es en vista de la contínua variacion del metálico.
OTRA—Los pasages por el "Salto" son pagos en pesos fuertes orientales.

Compañia de navegacion

A vapor de Gualeguaychú Entre Rios.

El nuevo vapor paquete nacional

"ERA."

Para Martin Garcia, Higueritas, Fray-Bentos, Concepcion del Uruguay, Paysandú, Concordia y Salto.
Saldrá todos los Miércoles á las 2 de la tarde para dichos puertos:

TARIFA.

	Cámara.	Proa.
Martin Garcia	4 $ fts.	2 $ fts.
Higueritas	6 " "	3 " "
Fray-Bentos	8 " "	4 " "
Gualeguaychú	8 " "	4 " "
Concepcion de U.	10 " "	5 " "
Paysandú	12 " "	6 " "
Concordia y Salto	18 " "	9 " "

Llegará dicho vapor hasta el mismo puerto de Gualeguaychú sin la menor incomodidad de transbordo.
Se recibe encomiendas chicas y metálico hasta las 12 1|2 del mismo dia de su salida.
Por mas pormenores ocúrrase al Agente, calle de Cuyo núm. 1.
Henrique Dowse.

Para Génova.

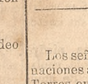

La muy velera y acreditada en su carrera barca italiana "Volturno", su capitan Serra. Saldrá dentro de breves dias para tomar pasaje ocúrrase á sus consignatarios Reconquista 115, ó al capitan en el Hotel Nacional.
n173 j1.°-20p. *Fratelli Piaggio,*

AVISOS REPETIDOS.

Al comercio.

Los señores que gusten remitir algunas consignaciones á la casa de remate y comisiones de Rafael Torres en Córdoba; pueden entregarlas al Sr. D Vicente L. Rosa de este comercio, calle Defensa núm. 82. quien se encargará de dirijirlas.
n41 m28-15p.

Casa para alquilar.

En la calle de Bolivar 194 y 196, se encuentran cuartos para familia y para hombres solos. Hay cuartos en el bajo y en los altos.
n4 j2-25p.

Orden General del 27 de Mayo de 1864.

1.° La revista personal determinada al cuerpo de inválidos para el 3 del entrante Junio, se transfiere al 20 del mismo, quedando sin efecto la escepcion que en dicha órden se hacia de los inválidos que se hallan ausentes en la campaña, pues todos deben concurrir á pasarla de presente.
2.° Se esceptuan solamente de esta formacion, los Sres. Gefes y Oficiales é individuos de tropa que se hallan en la Campaña en absoluta imposibilidad de asistir por su mal estado de salud, en cuyo caso justificarán su existencia por medio de un certificado del Juez de Paz y del Párroco del Partido: advirtiéndose, que los que sin justicada causa no concurriesen quedarán sujetos á las resoluciones que la superioridad dictase en caso de contravencion.

PAUNERO.
Es conforme al orijinal.
E Espejo.
m28-15p. Ayudante General.

Ferro-Carril del Norte.

Aviso al público.

Desde el Lúnes 6 del corriente se haran las siguientes modificaciones en las salidas de los trenes.
El último tren de salida saldrá de la Estacion 25 de Mayo á las 4 15 de la tarde.
El último tren de regrese saldrá de la Estacion San Fernaudo á las 4 de la tarde.
La Administracion.

Ferrocarril Central Argentino.

Con la facultad que tiene el Directorio del gran Ferro carril Central Argentino, ha nombrado para cooperar en sus trabajos á los Sres. Dr. D. Benjamin Gorostiaga y al Sr. Don Enrique Hart, ambos Sres. muy interesados en favor de esta gran empresa.

Aviso.

Habiéndose estraviado á su legítimo dueño D Miguel Vidal, los libramientos núm. 3108 por 480 $ y núm, 3928 por 1440 $, girados á su favor contra la Tesoreria General del Paraná, en 5 de Agosto y 2 de Octubre de 1861, se suplica á la persona que pueda retenerlos en su poder, se sirva entregarlos en el Paraná al indicado Sr. ó en la Contaduria General de la Nacion; bien entendido que estando diligenciándose este asunto ante el gobierno no serán reconocidos por la Comision Clasificadora sino á favor del interesado: y para los fines consiguientes se publica este aviso por treinta dias consecutivos por disposicion recaida en el espediente. n371 m21-30p.

Férro-carril Central Argentino.

El Directorio Provisorio de esta empresa, avisa al público, que para facilitar la suscripcion, ha comisionado á un agente para que presente á los suscriptores los certificados corresdientes al número de acciones suscriptas, y reciba de los mismos el importe del depósito siendo esta la octava parte de los cien pesos fuertes valor de cada accion.
Thomas Armstrong, Mariano Miró, Henrique Peltzer.

Institutor-Stockmann

CALIGRAFIA–CONTADOR.

266--VENEZUELA--266.

Clases desde las 5 á las 8 de noche de caligrafia clásica y comercial, teneduria de libros, aritmética elemental y superior. n400 m25-15p.

Bidrag.

Til Fordeel for de danske Saarede og Faldnes Efterladte y den nuvárende Dansk--Tydske Krig modtages til snarligst Indsendelse til den Argentinsk Consul y Kjobenharn Herr Dr. med. W. Saxild R. af D. hos De Herrer.
Dr. Carl Furst, calle Perú 245.
Christian Sommer, calle Rivadavia 169, og y det danske Consulat, calle Rivadavia núm 329—1 Sal —hvorfor Qaitteringer udstedes og Regnskab y sin Tid aflägges.

Suscripciones.

En favor de los heridos, viudas y huérfanos de los Dinamarqueses muertos en la guerra danoalemana, se reciben para mandar á la mayor brevedad al Cónsul Argentino en Copenhaque caballero Dr. D. Guillermo Saxild, por los siguientes Sres:
Dr. med. Don Cárlos Furst, calle Perú 245.
Don Christian Sommer, calle Rivadavia 169.
Don Victor Lengnick, Cónsul de Dinamarca calle Rivadavia 329, en los altos.
Se dan recibos por las sumas donadas, publicándose en tiempo oportuno las cuotas recibidas.
m31-15p.

Al recurso del artesano.

Calle 25 de Mayo No. 27.

SASTRERIA Y ROPERIA.

Esta casa hoy conocida por su gran surtimiento tiene el honor de avisar á sus favorecedores en particular y al público en general, que se acaba de recibir por este último paquete un grande [illegible] surtido de ropa hecha como para la estacion: para hombres, niños y ademas sombreros, gorras, camisas de Crímea de colores y blancas y por último de los mejores gustos y última moda.
Tiene tambien un surtido de blusas y pantalones para trabajador de puro hilo y todo á precios moderados.
Se encargan de hacer sobre medidas toda clase de trajes como para hombres y niños etc.
n65 j5-15p. *L. Franc.*

Mal de los siete dias.

Aviso al respetable público que, siendo el único autorizado por el Tribunal de medicina, para vender el "Bálsamo Resinoso" preservativo del maldebe precaverse de las falsificaciones. Se vende, calle de las Artes núm. 250, de San Nicolás cuadra y media para el Petiro, con un anuncio con mi nombre y apellido.
n49 j4-8p. *Luis Guien.*

Mensagerias Catalanas al Sud.

CORREOS DEL ESTADO.

Para San Vicente, Sotton y Ranchos y Vice-versa.

Con motivo de la estacion, quedan definitivamente arregladas las salidas al órden siguiente:
Infaliblemente llegando en el dia.
Salida de Buenos Aires 2, 6, 11, 16, 20, 24, 28.
Salida de Ranchos 4, 9, 14, 18, 22, 26, 30.
Administracion calle Victoria núm. 366, esquina á la de Buen Orden, confiteria de la Moralidad.

Aviso.

Se previene al público y á quien corresponde que habiendo mucha cantidad de recibos y otros objetos existentes en la Administracion de la Nueva Mensajera Catalanas del Sud, sita en la calle Victoria 366, esquina Buen Orden. Los dueños avisan que el que se considere acreedor á dichos recibos pase á recogerlos hasta el término de quince dias á contar desde la fecha y los que no lo hicieren no tendrán lugar á ningun reclamo.
Buenos Aires 27 de Mayo 1864.
n426 m29-15p. *El Empresario.*

Al público.

Teniendo que ausentarme del pais, suplico á las personas que tengan cuentas contra mí, se sirvan presentarlas á la mayor brevedad en el Consulado de Dinamarca calle de Rivadavia núm. 329.
n10 j2-8p. *Guillermo N. Harmd.*

Al Comercio

Y á sus favorecedores en general.

El que suscribe avisa haber destinado en su casa de Martillo calle de la Defensa núm 74, un almacen empapelado y alfombrado, espresamente para recibir á Comision pianos, juegos de muebles, toda clase de muebles finos, espejos y ornamentos de valor. Sigue como siempre recibiendo toda clase de otros efectos, ó artículos, pudiendo disponer de mayor localidad que antes ofrecia.
n445 m31-15p. *Adolfo L. Arriola.*

LOTERIA

DE LA

BENEFICENCIA

DE BUENOS AIRES.

PREMIO MAYOR

200,000 pesos.

La Loteria mensual que está en circulacion es compuesta de 8 millares numerados desde el 1,000 al 8,999. Los billetes son impresos en papel blanco, tinta numeracion celeste, y sello negro al reverso del billete.

Se juega el 14 de Junio

El valor del billete entero es de **ochenta $** moneda corriente, dividido en cuartos de **veinte pesos**.

SUERTES.

1 de		200,000
1 de		20,000
2 de	10,000	20,000
4 de	4,000	16,000
8 de	2,000	16,000
92 de	800	73,600
188 de	400	75,200
304 d	300	91,200

600 suertes ó sean 2,400 cuartos $ 512,000
Buenos Aires, Mayo 31 de 1864.
La Comision Administradara.

BANCO MAUA Y C.

Prevenimos al público que desde el 1.° de Junio próximo en adelante este establecimiento abrirá á las 9 de la mañana y cerrará á las 3 de la tarde.
Buenos Aires 30 de Mayo de 1864.
P. P. Mauá y Ca.
n31-15p. *William Leslie.*

Ama de leche.

En la calle de la Piedad núm. 34, se necesita una, de leche fresca y buenas recomendaciones.
n66 j5-3p.

Contribucion Directa.

El Juri encargado de entender en los reclamos que se interpongan de las tazacion es para el pago de la Contribucion Directa, comunica al público, que habiendo sido nombrado para la parte Norte de la ciudad tomando por línea divisoria la calle de Belgrano por la acera que mira al Sud hasta la terminacion del municipio, empezará á funcionar desde el 1.° del entrante Junio en los dias Lunes, Miercoles y Sabados de cada semana desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
Los reclamantes pueden ocurrir en los dias indicados á la casa calle de Rivadavia núm. 274, donde el Juri se encuentra establecido.
Para mayor inteligencia y á fin de que no se alegue ignorancia se publica la ley de la materia dada por el Soberano Congreso.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1864.
Contribucion Directa.

El Juzgado que debe conocer en las reclamaciones que deduzcan los propietarios relativamente á las avaluaciones verificadas por las respectivas comisiones para el pago de la Contribucion directa, se encontrará instalado desde el 1.° del entrante Junio en la calle de Rivadavia núm, 274, donde podrán ocurrir todos los dias desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, aquellos cuyas propiedades están situadas al Sud de la calle de Belgrano comprendida la acera de la misma calle que mira al Norte.
Se advierte que el Juzgado termina su encargo, con arreglo al art. 10 de la ley de la materia, el 30 del espresado mes de Junio.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1864.

Departamento de Hacienda Nacional.

DECRETO.

Buenos Aires Setiembre 16 de 1863.

El Presidente de la República en uso de las facultades que le acuerda la Ley de 9 de Setiembre del corriente año ha acordado y decreta:

Art. 1.°—Nómbrase para formar las cuatro comisiones reguladoras de los capitales sujetos á contribucion directa en el municipio de la capital—Para la 1.ª los Sres. D. Rufino de la Serna y D. Francisco Lopez Rubio—Para la 2.ª D. Mariano Vivar y D. Juan Cruz Ocampo—Para la 3.ª D. Luis Sanchez Boado, y D. Francisco Martinez—Para la 4.ª D. José Maria Torres y D. Luis Puíg.
Art. 2.°—La primera comision regulará las fincas comprendidas desde el Paseo Julio, y calle Corrientes en la línea de Norte á Sud y en toda la estension del municipio, hasta las calles de la Florida y Perú, acera que mira al Oeste inclusive.—La segunda avaluará las que se encuentren desde las calles de la Florida y Perú, acera que mira al Este hasta las calles de Buen Orden y Artes acera que mira al Oeste. La tercera desde las calles de Buen Orden y Artes, acera que mira al Este, hasta las de Garantias y Solis, acera que mira al Oeste; y la cuarta las propiedades situadas desde las calles de Garantias y Solis acera que mira al Este hasta el fin del municipio.
Art. 3.°—Las comisiones formarán el rejistro de contribuyentes con arreglo al modelo que recibirán del Administrador de Rentas Nacionales; y en él fijarán la clase de propiedad, marcando respecto de las quintas el area que las constituye y la clase de agricultura á que están destinadas.
Art. 4.°—Las comisiones entregarán á los contribuyentes el boleto de que habla el art. 5.° de la ley, escrito con tinta, sin enmendatura, firmado por uno de los reguladores y sellado á tinta por la oficina de Contribucion Directa.
Art. 5.°—Las comisiones reguladoras pasarán al juri de que habla el art. 6.°, tanto el registro borrador de las avaluaciones como el que este en limpio, sin consignar los capitales en el segundo, á fin de que, luego de resolver aquel los reclamos que se le hubiesen presentado, fijen dichas comisiones los capitales en el registro en limpio; el cual deberán firmar con los Sres. del Juri, antes de pasarlo á la Administracion de Rentas Nacionales en la capital para su revisacion, y para liquidar la remuneracion que asigna el art. 4.° de la ley.
Art 6.°—Nómbrase para componer los dos Jurados que han de resolver en las reclamaciones á que diere lugar la avaluacion, á los Sres. D. Santiago Meabe, D. Exequiel Ramos Mejía, Dr. D. Eduardo Carranza, D. Manuel José Guerrico, D. Sisto Centeno y D. José M. Lozano. Los tres primeros resolverán sobre las reclamaciones de la regulacion comprendida desde la calle de Belgrano acera que mira al Sud, hasta la terminacion del municipio, y los tres últimos desde la acera que mira al Norte en la misma calle hasta el mismo término.
Art. 7.°—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.
DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Departamento de Hacienda Nacional.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1863.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente

LEY.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley—

Art. 1.°—Las fincas y terrenos de propiedad particular en el municipio de la ciudad de Buenos [illegible]rán al año por contribucion directa el [illegible] Aires, pag[illegible] tres por mil sobre su valor.
Art. 2.°—Son exentas de contribucion las fincas cuyo valor no exeda de cincuenta mil pesos moneda corriente, siempre que sus dueños no poseyesen otro capital y habitasen la finca, lo cual probarán á satisfaccion de los reguladores y aun exhibiendo sus títulos.
Art. 3.°—Los capitales se regularán en moneda corriente por el término de tres años desde 1864, por cuatro comisiones que nombrará el Poder Ejecutivo.
Art. 4.°—Las comisiones que menciona el art. anterior, serán compuestas de dos personas cada una, tendrán la remuneracion del cinco por ciento sobre la contribucion de un año de los capitales que regulen, y sus trabajos serán distribuidos en la forma que establezca el P. E.
Art. 5.°—Las comisiones á medida que vayan haciendo las regulaciones pasarán á los contribuyentes ú ocupantes de las fincas, un boleto que determine el capital que se les ha regulado.
Art. 6.°—Si los interesados no se conformasen con la regulacion, podrán reclamar dentro de treinta dias de concluida, ante un juri compuesto de tres vecinos, los cuales nombrará el P. E. y su fallo será inapelable.
Art. 7.°—Los juris serán dos, á los cuales deberán asistir los comisionados de las regulaciones para dar esplicaciones á presencia de las partes reclamantes; perdiendo estos su derecho si no asistiesen sin impedimiento probado á juicio de juri.
Art. 8.° Las comisiones reguladoras luego que hubiesen concluido sus trabajos pasarán al juri los registros de regulacion para que este lo avise por los periódicos á los objetos del artículo anterior, señalando el lugar y horas en que debe atender las reclamaciodes.
Art. 9.°—El P. E. Podrá invertir hasta el dos por ciento sobre el total del producido de la contribucion de un año en los gastos necesarios para los jurados.
Art. 10.—El Juri, pasados los treintas dias que fija el Art. 6.° habrá concluido su mision remitiendo los registros á la Administracion de Rentas con las deducciones á que hubiere habido lugar por reclamos, la cual publicará cada año en los principales periódicos el dia en que empieza el término que señala el artículo siguiente.
Art. 11—Los contribuyentes estan obligados á satisfacer sus respectivas cuotas en la Administracion de Rentas dentro de los sesenta dias de la publicacion de que habla el artículo anterior y los que en dicho término no lo hubiesen verificado seran ejecutados al pago con mas el aumento de un · 20 p. % anual por multa.
Art. 12—Las comisiones reguladoras deberán entregar concluidos sus trabajos antes del 30 de Abril de 1864.
Art. 13—El Poder Ejecutivo queda autorizado para emplear hasta el producido de la multa en la ejecucion al pago de los contribuyentes morosos.
Art. 14—Comuníquese al P. E.
Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, á nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

MARCOS PAZ.	JOSE E. URIBURU.
Cárlos Maria Saravia,	*Ramon B. Muñiz.*
S. del Senado.	S. de la C. D.

Por tanto: cúmplase, comuníquese á quienes corresponde y dése al R. N.

MITRE.
DALMACIO VELEZ SARSFIELD.
j.°-30p

A LOS ESTANCIEROS.

Corrales portatiles de fierro y madera para ovejas.
Corrales portatiles de hierro para caballos.
Corrales portatiles de hierro para hacienda vacuna.
Bebederos de hierro para ovejas y hacienda vacuna desde 60 $ vara.
Mojones de hierro de todo precio
Cercos de hierro par a rodeos, chacras, potreros, corrales, etc.
Piletas de hierro.
Nuevas Maquinas de estirar alambre.
Maquinas de cortar cardos y abrojos
Mangas de sacar agua.
Se vende en la fábrica de Van de Velde hermano Buen Orden 245 entre Chile y Méjico.
p. m.

NO MAS ACEITE DE HIGADO DE BACALAO!
JARABE DE RABANO IODADO
GRIMAULT Y Cia FARMACEUTICOS EN PARIS

El mas poderoso *depurativo vegetal* conocido, el mejor sustitutivo del aceite de hígado de bacalao y mas notable modificador de los humores es, segun opinion de todas las facultades de medicina, el **Jarabe de Rábano iodado** de los Sres Grimault y Cia, *farmacéuticos de S. A. I. el principe Napoleon.* Pídase el prospecto de este escelente medicamento y se verán en él los sufragios mas honorofícos de todos los grandes médicos de Paris. Pues su uso, es securo que se curan ó modifican los afectos mas graves del pecho, se destruye en los niños aun mas jóvenes y mas delicados el gérmen de las enfermedades escrofulosas; el infarto de las glándulas desaparecerá, la palidez, lo blando de las carnes y la debilidad de la constitucion serán reemplazados por la salud, el vigor y el apetito. Las personas adultas que tienen un vicio, una acritad en la sangre, una enfermedad de la piel, úlceras procedentes de la herencia ó de las funestas consecuencias de las enfermedades secretas, obtendrán rápidamente un alivio inmediato, pues no hay Rob, Zarzaparrilla ó depurativo que se acerque por su eficacia al Jarabe de Rábano iodado.
Depósitos en Buenos-Ayres: Demarchi y hermanos.

La Sra. Da. Juana C. de Buteler.

[Q. E. P. D.]

Falleció el 1.° de Junio de 1864.

D. José y D. Benjamin Buteler y demas hijos de dicha finada, ruegan á sus amigos asistan al funeral resado que por el descanso de su alma se ha de celebrar el Miércoles 8 del corriente á las 10 de la mañana, en la iglesia de la Merced. La familia agradecerá la asistencia. n59 j5-3p.

Interesante para los criadores de ovejas.

En el partido de Navarro, se vende ó se arrenda un hermoso campo propio para cria de ovejas; el que se interese por él ocurra á la calle de Piedad 403, ó en el pueblo de Navarro casa de la Sra. Da. Gervacia Santana que hallarán con quien tratar, se admite en trato la mitad de su valor en fincas en la ciudad. n19-j3-12p.

Una casa.

Se vende por la mitad de su valor, tiene 17 1|2 varas de frente por 70 de fondo, calle de Balcarce núm. 370, detras de la Residencia allí está su dueño con quien se puede tratar. n63 j5-3p.

Se ha perdido.

Una bolsita de cuero labrada, con una cantidad de dinero y unas tijeritas; se suplica á la persona que la halle la entregue en la calle de Cuyo 112, donde se dará una gratificacion. n66 j5-5p.

Agencia de Comisiones

DE

Lino de la Torre.

Se da dinero en hipotecas y letras, Piedad 117.
n52 f4-3p.

Se venden.

Dos majadas mestizas finas; ocúrrase á la estancia de D. Cipriano Villa Mayor en los confines del partido de la Matanza cuartel 7.°, doude harán con quien tratar. n289 m17-30p.

Dependiente.

Se precisa un dependiente en la Merceria calle Chacabuco núm. 41. n38 j4-3p.

Se vende.

Un caballo colorado mala-cara, sano de todo y en muy buen estado, es nuevo y sumamente manso; reune las mejores condiciones apetecibles. Para mas informes se ocurrirá á la Agencia calle del Parque 318. n60 j5-3p.

FLOR DEL NORTE.

Se pone en conocimiento del público que la muy acreditada diligencia que hace sus viajes para el Pilar, Capilla del Señor y Baradero, ha trasladado su agencia en la calle Rivadavia 305.
Sus salidas son para el Pilar y Capilla—Dias pares-
Para el Baradero—6, 14, 22 y 30.
n87 j7-8p. Mayoral y dueño—*Mariano Castillo.*

Justicia y me dirán.

¿Qué son $ 25,000 papel?

Se vende en San Fernando un hermoso terreno muy cerca del Canal y en el mismo pueblo compuesto de 25 varas de frente por 200 varas de fondo, en la cantidad de $ 25,000 m|c., el que se interese puede verse con el encargado Pedro Ferrer, que vive de la plaza dos cuadras para el bajo en frente de la casa de D. Marcos Sastre. n55 j5-3p.

Comisaria General de Guerra y Marina.

AVISO OFICIAL.

Buenos Aires Junio 4 de 1864.

Por disposicion superior el Jueves 9 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion pública verbal para la provision de quinientas monturas compuestas de las prendas siguientes:
500 Lomillos.
500 Caronas.
500 Sinchas.
500 Cabezadas
500 Sinchones.
500 Pares estriberas.
500 Id riendas.
500 Cojinillos.
Todos los artículos espresados serán iguales á las muestras de Comisaria, y deberán entregarse á los quince dias de dada la órden, despues de la aprobacion superior.
En caso de inejecucion en lo que respecta al plazo asi como de faltas en la calidad ó confeccion, estarán sugetos los contratistas á las multas establecidas por las disposiciones al efecto.
Su pago será á cuatro meses de plazo sin interés á contar desde su entrega en almacenes y prévio el reconocimiento de práctica.
n7 3p. *Santiago R. Albarracin.*

Mayordomo.

Para algun establecimiento de campo, se ofrece uno de edad de 37 años, argentino y tiene conocimientos de campo; para tratar calle de Cochabamba núm. 78. n64 j5-3p.

La casa del Bañero.

Por Augusto Maquet, continuacion de la Hermosa Gabriela del mismo A. Ambas novelas, juntas ó separadas y adornadas con vistosos grabados, véndese en la libreria del Plata calle San Martin núm. 28. n68 j5-3p.

Aviso Municipal.

La Comision de Obras Públicas, llama á licitacion por propuestas cerradas para la construccion de dos puentes con arreglo al modelo que está á la vista del interesado, en la oficina del ingeniero Municipal, para el Viernes 10 del corriente á las dos de la tarde. j5-5p.

Mas barato.

Que en ninguna otra parte, tablas de pino seco, sano y á elejir á 9 reales el pié; en la Carpinteria Mecánica plaza del Retiro.

A los veleros y jaboneros.

Cajones como para seis ó ocho arrobas, muy baratos; hay en la Carpinteria Mecánica Plaza del Retiro. n69 j5-3p.

Aviso.

Habiéndose retirado por algunos meses de esta capital la muy acreditada partera Sra. Da. Mariana Barone, su hija Sra. Da. Carolina Barone de Ferro, aprobada en la facultad de Medicina de Turin y de la respetables de esta capital; avisa á su antigua clientela en particular, y en general á la de su Sra. Madre que la encontrarán siempre pronta con la misma actividad y delicadeza requerida en el desempeño de este ejercicio—En la calle de Chile 111.
n 320 m19-15p.

FUNERAL.

CABO DE AÑO.

D. Eujenio Diaz.

(Q. E. P. D.)

Falleció el 6 de Junio de 1863.

Sus hermanos y demas deudos ruegan á sus amigos, los acompanen el jueves 9 de Junio á las 10 de la mañana, al templo del Colejio, á rogar por su eterno descanso; favor que agradecerán.
n90 j7-2p.

SASTRERIA PARISIENSE.

67—FLORIDA—67.

Este acreditado establecimiento recibe por todos los paquetes las últimas modas y novedades para caballeros y niños, en ropas hechas y géneros para confeccionar. Por el último paquete ha recibido el surtido mas variado para invierno, hecho espresamente en Paris en la principal casa de novedades. Hay sobretodos de diversas formas, jaquets, sacos, capas, cavoures, pantalones y chalecos para caballeros. Para jóvenes de 8 á 18 años y para niños de 3 á 7 años hay un completo surtido. Toda la ropa es confeccionada con el mayor esmero, y la calidad y novedad de los géneros recomendamos á las personas de buen gusto.
a8 P. m. *Elizalde y Mera.*

DEPOSITO

DE

Máquinas de Coser.

47--Calle del Perú--47

En este establecimiento se encontrará un gran surtido de Máquinas de Coser perfeccionadas de los mas célebres fabricantes.
Estas Máquinas *pespuntan, bastillan, dobladillan, trencillan, acordonan y pliegan* sin necesidad de hilvanar. Cosen con igual perfeccion las telas finas y los paños mas gruesos.
Su manejo es de muy fácil adquisicion y se garante que concluirán cualquier costura con toda lucidez.
Thomas H. Bell.
Calle del Perú número 47.
n107 m1-15.

CAJA DE AHORROS.

Bonco Mauá y Ca

CALLE CANGALLO Núm. 103.

Las inmensas ventajas de las cuentas corrientes, se sienten y aprecian ya tan generalmente en los dos emporios del Comercio del Rio de la Plata, Montevideo y Buenos Aires, que son muy pocos los comerciantes que dejan de tenerlas, en el Banco con quien mas simpatizan.
Las clases trabajadoras, entre tanto, que en Montevideo encuentran un asilo seguro y provechoso, en el Banco Mauá y Ca., á sus economias y sobrantes, elevándose las cantidades depositadas por ellas, en aquella importantísima institucion de crédito á un guarismo absoluto, que todos los dias aumenta, no gozan todavia de la misma facilidad en esta Capital que contiene un gran número de artistas, obreros, dependientes, sirvientes y finalmente trabajadores de ambos sexos y de todas condiciones, á quienes, no hay duda que conviene guardas sus economias y sobrante de su salario, depositándolos á interés, en (vez de gastar en pura pérdida esas pequeñas sumas en el juego inmoral de las loterias ó en frioleras) y consiguiente de aquel modo tener *una reserva* á que recurrir en la enfermedad, la vejez ó en la hora de la necesidad.
El Banco Mauá y Ca., de esta ciudad imitando el ejemplo de su caja matriz, se presta á ofrecer aqui la misma facilidad y en los mismos términos en que allí se acoje esa clase de operaciones. Abrian pues, una oficina esclusivamente decidida á recibir los pequeños ahorros, todos los dias útiles de las 9 de la mañana á las 3 de la tarde, y en los Domingos desde las 10 hasta las 12 del dia. Empezará á funcionar esta oficina desde el 1.° de Octubre próximo,
El Banco entrega una cuaderneta, donde escriturará el movimiento de entrada y salida de cada depositante, siendo permitido á cada uno retirar su depósito, en todo ó en parte, en cualquier momento que le convenga, con los intereses hasta ese dia, en caso de retirar el todo.
El Banco Mauá y Ca., ya bien conocido en todas las plazas donde funciona, por los beneficios que resultan de su marcha, siempre regulada por el dictámen de los principios mas sanos y tendentes á derramar el bien estar general, tiene una conviccion íntima que con este acto presta un nuevo é importante servicio á Buenos Aires y á los pueblos circunvecinos.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1863.
P. P. Mauá & Ca.
William Leslie.

CONDICIONES.

1.° El Banco recibe á interés cualquier cantidad desde **veinticinco pesos moneda corriente ó un patacon** para arriba.
2.° El interés será el de **seis** por ciento al año y su acumulacion al fin de cada semestre.
3.° El depositador podrá retirar su dinero en todo ó en parte siempre que le convenga.
4.° Luego que la suma depositada exceda á **veinticinco mil pesos moneda corriente ó un mil patacones** quedará sujeta á las reglas establecidas para las cuentas corrientes si asi le conviene al depositante.
5.° En el caso de pérdida, esta cartilla podrá ser sustituida por otra precediendo anuncio en los diarios y cobrándose **doce pesos moneda corriente ó cuatro reales fuertes** por la sustitucion.

N. B.—Para este servicio el Banco estará abierto todos los dias útiles desde 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde y los Domingos desde las 10 hasta las 12.

INICIADORES

AGENCIA DE LAS MENSAGERIAS CORREOS NACIONALES

127--Calle 25 de Mayo--127.

Se espenden boletos de pasajes para todos los puntos del interior de la República, y tambien para CHILE y BOLIVIA.
Se remite asi mismo *toda clase de encomiendas*, dinero y bultos de valor.
Salidas del *Rosario* para *Mendoza, San Juan* y la *República de Chile* todos los Martes de cada semana.
Salidas del Rosario para *Córdoba* todos los Sábados y Mártes.
Salidas del Rosario para *Santiago, Tucuman, Salta, Jujuy* hasta *Bolivia*, todos los Sábados.
Salidas de Córdoba para Catamarca los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
De Córdoba para el *Rio 4.°* todos los Miércoles en combinacion con la Mensageria que pasa por el Rio 4.° con procedencia del Rosario y con destino á *San Luis, Mendoza, San Juan* y el *Pacífico*.
El escritorio está abierto todos los dias hábiles desde las *nueve* de la mañana hasta las *siete* de la noche, y la víspera de la salida del vapor "Pavon" para el Rosario, hasta las 10 *de la noche*, á fin de recibir las encomiendas, en la inteligencia que las encomiendas que fuesen entregadas en esta Agencia el mismo dia de la salida del "Pavon", quedarán hasta la próxima semana.
NOTA—Los Domingos y dias de fiesta está abierto el escritorio hasta las 12 del dia.

LA TUTELAR.

Principal Compañia de seguros sobre la vida.

EN ESPAÑA Y AMERICA.

Capital en 7 de Mayo de 1863.	Número en suscriciones.
626 millones de reales vs.	**Ochenta y seis mil.**

Todos los dias se admiten suscriciones y se entregan los prospectos desde las 9 á las 4 de la tarde *calle de la Florida núm. 64.*
En las mismas oficinas se dan libranzas sobre todos los pueblos de España. e10-p. m.

LA NACION

Compañia General Esp[añola]

DE

Seguros Mutuos sobre la [vida]

Autorizada por Real Orden

Direccion general: MADRID calle del [illegible]

Delegado Regio: Sr. D. BERNARDO TORRO[illegible]

CONSEJO DE ADMINISTRAC[ION]

Exmo. Sr. Conde de Yumury.	Sr. D. Mariano Cardere[illegible]
Sr. D. Leon Garcia Villarreal.	Exmo. Sr. D. Andrés de [illegible]
Exmo. Sr. Duque de Veragua.	Sr. D. Antonio Baquér de [illegible]
Sr. D. Miguel Tenorio.	Ilmo. Sr. Conde de Ripal[illegible]
Exmo. Sr. D. Alejandro Olivan.	Ilmo. Sr. D. José G. Vill[illegible]
Ilmo. Sr. D. Pedro Felipe Monlau.	Sr. D. Francisco Coello.

Director general: Ilmo. Sr. D. JOSE CORT Y C[illegible]
Banquero: EL BANCO DE ESPAÑA.
Sub-Direccion en Buenos Aires—POTOS[I]

LA PREVISORA ARGENTI[NA]

Compañia General de seguros sobre la vi[da] de Economias.

Capital suscrito en el primer tri[mestre] Ps. ftes. 170,567 en 215 póliz[as]

Junta Directiva.	Junta de Vi[gilancia]
Sr. D. Miguel J. Azcuénaga—Presidente.	Sr. D. Estanislao Pe[illegible]
" " Bernabé Ocampo—Vice-Presid'te.	" " Juan Antonio [illegible]
" " Antonino Marcó del Pont—Vocal.	" " L. B. Wilcke.
" " Jacobo Parravicini—Id.	" " Mariano Billi[illegible]
" " Constant Santa Maria—Id.	" " Ladislao F. M[illegible]

D. Juan Casado—Gerente.

Domicilio—Buenos Aires.

Agentes.

Sres. Riestra y Garcia.

Calle de Bolivar números 19 y 23.

LA PREVISORA ARGENTINA, admitirá suscriciones como sigue:
1.° En cabeza propia por suscriciones de $ ftes. 5 (cinco $ fuert[es]) Estas suscriciones tendrán derecho al interes compuesto de las su[scriciones que repre]sentan, y podrán líquidarse en cualquier tiempo á voluntad del sus[critor].
2.° Sin abandono de capital, por muerte de la persona asegurad[a] suscritores derecho al interés compuesto de sus suscriciones y á dema[s] porcional correspondiente, á los intereses devengados por los fallec[idos] cion y cuyos capitales se devuelven.
3.° Con abandono de capital por muerte de la persona [asegurada, tie]niendo los suscritores á está seccion, derecho al interés compuesto [de sus suscri]ciones, y á la parte proporcional del capital é interés de los fallec[idos] cion.
Todas estas suscriciones podrán hacerse por entregas únicas, semes[trales], les, trimestrales, semestrales ó anuales.
Los capitales de la Compañia se invertirán precisamente en fincas[,] estas adquisiciones la mas completa publicidad
La junta de vigilancia compuesta de entre los mismos suscritores, de todas las operaciones de la Compañia.

Inscripciones á papel moneda.

Deseosa la Direccion de dar la mayor ampliacion á las operaciones [de la Com]pañia, en armonia con los deseos manifestados por infinitas personas [del pais] ha acordado de conformidad con la Junta de Vigilancia y en virta de la [facultad] que le concede el art. 62 de los Estatutos, admitir suscriciones en pa[pel moneda] corriente de Buenos Aires bajo las condiciones que señala el siguiente:
Art. 65. Desde el 1.° de Abril de 1864, se admitirán suscriciones [en la Compa]ñia de las personas que quieran hacerlas en papel moneda corriente de [Buenos Ai]res con arreglo al art. 17 del capítulo 5.° de los Estatutos, siendo la c[uota minima] de $ 200 anuales entregados en junto ó por entregas convencionales con [arreglo á] los siguientes incisos:
1.° De estos suscritores á papel moneda de Buenos Aires, se abri[rán seccio]nes especiales, con completa separacion é independencia de las secciones [de sus]critores á metálico.
2.° La inversion de los fondos que impresen por cuenta de las [suscriciones á] papel moneda, se hará segun lo ordena el art. 31 de los Estatutos, por [cada] misma seccion.
De este modo espera la Direccion conseguir el objeto que se ha pr[opuesto, á fin de] que hasta las clases menos acomodadas puedan interesarse en la Compa[ñia] asi de los beneficios que ella proporciona.
Para mas pormenores podrán dirijirse á la calle de San Martin núm[ero] donde se darán prospectos, circulares etc. etc.

GRANDE Y UTIL INVENC[ION]

Con Privilegio del Superior Gobierno

346—CALLE DE MORENO—346.

Ya no mas mortandad por falta de agu[a] queza segura de los Estancieros

POR EL APARATO ROBER[T]

Siendo notorio el perjuicio inmenso, ocasionado por la escasez de agua durante las [sequias que] aflijen la campaña de Buenos Aires, me he dedicado á proporcionar á los Sres. Estancie[ros un aparato] á la vez sencillo é infalible toda el agua puedan necesitar.
120 bordalesas de agua por hora—(parece fábula) se consigue con mi [aparato sin te]mor de que nunca se desconpongal!! Esta máquina está movida por un caballo que [trabajando] puede dar 1,440 bordalesas de agua! es decir, alimentar 20,000 cabezas de ganado.
Por estos guarismos puede calcular la inmensa ventaja de su uso.
Otra ventaja es la facilidad de armar y desarmar el aparato para moverlo á donde se [quiera] lo, sea para regar, ó sea para mudarlo de paraje.
Habiendo hecho todas las mejoras posibles, los entregos garantidos
e29-p m *Robert*

Hotel de la Pa[ix]

CALLE DE LAS Piedras. Número 89.	MONTEVIDEO.	CALLE DE LAS Piedras. Número 89.

MONTEVIDEO

El 1.° del año se ha abierto este magnífico y bien servido establecimiento bajo la [direccion de] M. Noél su propietario. Una reforma completa en todo lo que se entiende por buen y es[merado ser]vicio lo ha colocado á la altura de uno de los primeros Hoteles de América, sin temer [competen]cia leal, donde el lujo, la comodidad y la decencia hacen confortable la vida de los huéspe[des y viaje]ros. El servicio interior de este establecimiento emplea hasta la electricidad para satisfac[er con] prontitud á los deseos de los huéspedes que le favorecen.
Un conductor eléctrico ramificado en todas las numerosas habitaciones del Hotel s[irve para la] rapidez del servicio.
Sus favorecedores encontrarán los salones, gabinetes y cuartos del Hotel elegante y l[ujosamente] amueblados.
El servicio general de la mesa ordinaria y para banquetes, espresamente venido de [Paris, está] compuesto de todos los ornamentos y útiles que el buen gusto y la etiqueta reclaman.
Sus comodidades hijiénicas la constituyen la elevacion de la casa, su situacion cerca de[l mar, el] aseo en todas sus reparticiones y los baños en el mismo Hotel.
Su dueño se encarga de preparar bailes y banquetes en las casas particulares, y de dar[los] en sus salones. En el primero de ellos, situado en el piso alto con el frente á la calle pued[en servir]se 60 cubiertos y ser servidos conforme á su deseo y con todas las exigencias que reclame la [mas esme]rada elegancia.
Sus vinos son exelentes y la comida está encomendada á uno de los mejores cocineros[.]
M. Noél ha reunido en el HOTEL DE LA PAIX todo lo que hay de buen gusto, sin o[lvidar mul]titud de detalles que harán este RESTAURANT MODELO. Apesar de los dispendios [que le ha o]casionado la reconstruccion del edificio en su parte interna y otros gastos no menos necesari[os, sus pre]cios son exesivamente económicos
Habitaciones generales desde 1$40, 1$70 hasta 2$. Departamentos para familias[, segun con]venio.
Proponiéndose M. Noél continuar la introduccion de mejoras aun mas considerables para [hacer de] su establecimiento uno de los mejores de la América del Sud, y digno de la cultura de la bella [Montevi]deo, debe recibir en breve algunos objetos que se trabajan expresamente en Europa para el [HOTEL] DE LA PAZ, digno ya de la preferencia de las personas compotentes que en gran número lo [han] juzgarlo.
NOTA—EL HOTEL toma pensionistas al mes; y todo pedido para fuera de él será aten[dido con] prolijidad y exactitud.

443 PIEDAD. **B. LOUDET** PIEDA[D]

FOTOGRAFO

RETRATOS DE TODAS CLASES, TAR[JE]TAS Y MINIATURAS &a. &a.

Los salones de establecimiento estan abiertos al público para que [puedan j]uzgar de la perfeccion sin rival de sus trabajos. Se trabaja todos los dias [de fies]tas y Domingos.